

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 94 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Jueves 20 de Octubre de 2022 /

27128

LEYES PROVINCIALES

REGISTRADA BAJO EL N° 14147

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

DÍA DE LA PREVENCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

ARTÍCULO 1 - Objeto. Institúyese el día 10 de mayo de cada año como el "Día de la Prevención y Visibilización de la Violencia en el Noviazgo".

ARTÍCULO 2 - Acciones. Desarrollanse, en ámbitos educativos, deportivos, recreativos y culturales, actividades públicas de información, difusión, sensibilización y concientización sobre las diferentes formas de noviazgos violentos y demás acciones para detectarlos, prevenirlos y evitarlos.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad o el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
Presidente
Cámara de Diputados

C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidenta Provisional
Cámara de Senadores

DR. DIEGO MACIEL
Subsecretario
Cámara de Senadores

LIC. GUSTAVO PUCCINI
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37734

REGISTRADA BAJO EL N° 14148

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.816 de creación del "Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad".

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37735

REGISTRADA BAJO EL N° 14149

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1- Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.458 que instituye el 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming".

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo debe realizar actividades públicas de información y concientización sobre la problemática del grooming o ciberracoso, en particular en los establecimientos educativos de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37736

REGISTRADA BAJO EL N° 14150

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial al edificio del Templo de la Iglesia Evangélica Valdense, ubicado en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las acciones y gestiones necesarias ante los organismos provinciales o nacionales pertinentes para garantizar la conservación y preservación del edificio del Templo de la Iglesia Evangélica Valdense y de su entorno.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37737

REGISTRADA BAJO EL N° 14151

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Declárese Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a los restos del denominado Puente Mihura, construido en 1866 sobre el Río Salado en el antiguo "Paso de Mihura" en la jurisdicción del distrito Esperanza, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos provinciales pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación y puesta en valor de la construcción del puente y sus adyacencias costeras.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través del Archivo General de la Provincia, los trabajos de investigación histórica referida a la Batalla del Paso de Mihura, ocurrida el 20 de octubre de 1840.

ARTÍCULO 4.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a realizar las acciones, gestiones y convenios con la Municipalidad de Esperanza para trabajar de manera conjunta en la recuperación del lugar histórico y la creación de un circuito histórico, cultural, educativo y turístico.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37738

REGISTRADA BAJO EL N° 14152

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL RUTA NACIONAL N° 11

ARTÍCULO 1.- Declárase la emergencia vial de la Ruta Nacional N° 11 en todo el recorrido perteneciente a la Provincia de Santa Fe, durante seis meses, prorrogable por idéntico período en caso de no concretarse obras de mantenimiento y reparación de su traza.

ARTÍCULO 2.- Durante la emergencia vial todos los organismos del Estado Provincial con incumbencia en materia de tránsito y seguridad vial deben coordinar con la Agencia Provincial de Seguridad Vial y el Consejo

Provincial de Seguridad Vial acciones conjuntas tendientes a intensificar las campañas de prevención de los siniestros de tránsito, y difundir la más amplia información que contribuya a la concientización de la población.

ARTÍCULO 3.- A tal efecto, los organismos involucrados deben:
a) desarrollar en forma rigurosa todas las acciones positivas ordinarias y extraordinarias que les competan, con miras al cumplimiento estricto de la normativa vigente por parte de la totalidad de la población que circula por la Ruta Nacional N° 11;
b) Incrementar la cantidad, intensidad, calidad y efectividad de los controles de la circulación vehicular en el tramo de la Ruta Nacional N° 11 correspondiente al territorio provincial; y,
c) remitir mensualmente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial un Informe acerca de los operativos ordinarios o extraordinarios realizados, personal afectado a los mismos, lugar en que se efectúan y toda otra información relevante.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, con competencia sobre las rutas nacionales, a fin de que garanticen la realización de todas las obras viales necesarias para evitar siniestros viales y mejorar la seguridad vial.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37739

REGISTRADA BAJO EL N° 14153

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Carlos Pellegrini, CUIT N° 30-67464540-2, el Inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia ubicado en la localidad de Carlos Pellegrini, departamento San Martín, en el cual se encuentra emplazada una plaza pública. Inscripto registralmente con el N° 003934, Folio 00081, Tomo 0049, Departamento San Martín, en fecha 10 de marzo de 1923, Nomenclatura 12.11.01.0104.0001, Partida Inmobiliaria 12-11-00-169258/0000-6 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTÍCULO 2- Las erogaciones que demande la implementación la presente ley están a cargo del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37740

REGISTRADA BAJO EL N° 14154

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1- Declarase a la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, "Capital Provincial del Básquet".

ARTÍCULO 2- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37741

REGISTRADA BAJO EL N° 14155

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1- Institúyese como "Fiesta Provincial del Motociclismo" la que anualmente organiza la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 8161 "Mariano Moreno" de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2.- Declárase a la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, como sede permanente de la Fiesta Provincial del Motociclismo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37742

REGISTRADA BAJO EL N° 14156

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1-Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 24.561 que instituye el 3 de junio de cada año como "Día del Inmigrante Italiano".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37743

REGISTRADA BAJO EL N° 14157

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Instituyese como "Fiesta Provincial del Risotto Piemontés", la que se realiza anualmente, en el mes de julio, en la localidad de Pilar, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo debe colaborar con la promoción de la fiesta y facilitar apoyo técnico y económico para la realización del evento.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37744

REGISTRADA BAJO EL N° 14160

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre de "Presidente Comunal Daniel Caruso" al camino rural que inicia en la Ruta Provincial N° 90, a la altura de la localidad de Godoy, y finaliza en el Paraje denominado Oratorio Morante.

ARTÍCULO 2.- Colócanse los carteles de identificación y nombre a dicho tramo, con la mención "Presidente Comunal Daniel Caruso".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

REGISTRADA BAJO EL N° 14161

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37746

REGISTRADA BAJO EL N° 14158

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1- Institúyese como "Poncho Santafesino a la prenda cuyas características se detallan a continuación:

- Paño de color marrón vicuña, de lana, algodón o hilo industrial. Dicho color representa nuestra tierra, nuestro territorio, y en él a quienes lo habitaron y lo habitan desde los Pueblos Originarios hasta la actualidad;
- De forma rectangular de 1.20 a 1.40 m por 1.80 a 2 m con un ñancal o boca de cuello longitudinal en el centro;
- Con flecos del mismo color del paño que ribetean todo su perímetro;
- Con la presencia de dos guardas listadas, cada una por lado distantes a 10 cm del borde del paño, que se componen de los siguientes colores: la lista central de color rojo de 5 cm de espesor, a cada lado de ésta la segunda una lista de color celeste de 2.5 cm, una lista de color verde del mismo espesor y una lista fina de 05 cm de color amarillo. En la distribución del paño restante hacia el centro una secuencia espaciada de listas de 0.5 cm que conservan el mismo orden de colores que la guarda, siendo el centro del paño fa lista roja. En lo que respecta a la elección de los colores se establece:

- Lista color rojo: representa el color identitario federal con su carga de valor histórica provincial y nacional, y en homenaje al Brigadier General Estanislao López, Patriarca de la Federación.
- Listas de color celeste: representan los ríos y humedales característicos de la Provincia.
- Listas de color verde: representan los montes, la llanura y la fertilidad de la tierra santafesina.
- Lista de color amarillo: representa la corriente inmigrante desde la fundación de la Primera Colonia Agrícola Organizada y la importancia de nuestra economía y producción agropecuaria para la Provincia y la Nación.

- Lista color rojo: representa el color identitario federal con su carga de valor histórica provincial y nacional, y en homenaje al Brigadier General Estanislao López, Patriarca de la Federación.

- Listas de color celeste: representan los ríos y humedales característicos de la Provincia.

- Listas de color verde: representan los montes, la llanura y la fertilidad de la tierra santafesina.

- Lista de color amarillo: representa la corriente inmigrante desde la fundación de la Primera Colonia Agrícola Organizada y la importancia de nuestra economía y producción agropecuaria para la Provincia y la Nación.

Se acompañan imágenes del mismo en el Anexo I de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Será instituida como la "Fiesta Provincial del Poncho Santafesino" la que se realice cada año en la localidad de Christophersen, departamento General López, en el mes de marzo.

ARTÍCULO 3.- Se invita a las instituciones tradicionalistas, así como al Gobierno de la Provincia, a disponer en los respectivos Actos una Guardia de Honor con la presencia de gauchos y paisanas con atuendos de gala vistiendo el Poncho Santafesino, conforme lo prescripto en el artículo 1 de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas pertinentes para la promoción, enseñanza y puesta en valor, mediante la divulgación de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37745

ARTÍCULO 1- Denomínase como "Gobernador Ing. Miguel Lifschitz" a la Ruta Provincial N° 10, en el tramo que une la ciudad de Gálvez con la localidad de Bernardo de Irigoyen, ambas del departamento San Jerónimo.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo que organice la realización de un acto formal de homenaje a quien fuera Gobernador al momento de la proyección e Inicio de las obras de pavimentación del tramo del corredor provincial de referencia, y que proceda a la instalación de una placa conmemorativa con la imposición del nombre establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37747

REGISTRADA BAJO EL N° 14162

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre "Oscar Vacis" al SAMCO de la localidad de Lucio V. López, departamento Iriondo, en reconocimiento a quien fuese Presidente Comunal desde el año 1985 hasta el año 2003.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
37748

REGISTRADA BAJO EL N° 14163

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre de "Gobernador Miguel Lifschitz" al tramo de la ruta 69-S que une las localidades de Palacios y Moisés Ville, ambas del departamento San Cristóbal; la ruta provincial N° 61,

en el tramo existente entre la localidad de Soledad, en el departamento San Cristóbal, y la ciudad de San Justo, cabecera del departamento homónimo; la ruta 77 S, en el segmento entre el Paraje La Campesina y la localidad de Ambrosetti, en el departamento San Cristóbal; y la RP 4-S, tramo Venado Tuerto - San Eduardo.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, la señalización y cartelería adecuada de las rutas provinciales Individualizadas, con el nombre propuesto de "Gobernador Miguel Lifschitz".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37749

REGISTRADA BAJO EL N° 14164

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Prorrógase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años, la Ley N° 13.989, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37750

REGISTRADA BAJO EL N° 14165

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Prorrógase en todos sus términos, y por el plazo de dieciocho meses, la ley N° 13680 actualizada hasta la ley N° 13997, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 2.- Los productores y/o propietarios que a la fecha de sanción de la presente ley no posean el certificado de emergencia o desastre, podrán solicitar el mismo cuando su situación particular de anegamiento permanente u otras similares lo justifiquen, a los efectos de

gozar de las exenciones previstas en el artículo 11, del modo que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa días desde su promulgación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37751

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO JARDÍN DE INFANTES N° 366 - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.666.179,68.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.316.661,79.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 225.713.450,88

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 131.666.179,68

FECHA DE APERTURA:

Día: 3 de noviembre de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: Casa de la Cultura de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Eva Perón N° 2102 (Eva Perón y Laprida).

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenez 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37766 Oct. 20 Oct. 24

AGUA SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 899

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA CAÑERÍA DE LAVADO DE DECANTADORES-ROSARIO

Presupuesto oficial = \$ 2.099.304,96 + IVA

Garantía de oferta = \$ 20.993,00.-
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 02/11/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/11/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 37728 Oct. 20 Oct. 21

LICITACIÓN PRIVADA N° 900

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTR. PE
 Presupuesto Oficial = \$ 3.780.000,00 +IVA
 Garantía de Oferta = \$ 190.000,00.-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/11/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/11/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 37757 Oct. 20 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11556/2022

Proyecto: "VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONECTIVIDAD CIUDAD DE ESPERANZA"

Objeto: Adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
 Fecha de Apertura: 22/11/2022

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 22/11/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 487469 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/22

Objeto: Provisión DE hormigón elaborado puesto en obra.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 27/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 27/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 27/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 487502 Oct. 20 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 027/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 027/22, para la Adquisición de 150 m3 de hormigón 21 y 600 m3 de hormigón H30.

Apertura: 08 /11/2022 - Hora: 10:30

Lugar: Calle Sarmiento 1198- Pérez - Decreto N° 511/22

Presupuesto Oficial: \$ 16.830.000 - Valor del pliego: \$ 16.830.

Lugar de adquisición: En La Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras - cito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 150 487466 Oct. 20 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

Objeto: Llámesse a Licitación Pública N° 003/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Centro de Innovación correspondiente al Contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad de Avellaneda, cuyas acciones iniciaron el 01/03/2022.

Apertura de los sobres: 4 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 4 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas.

\$ 650 487517 Oct. 20 Nov. 02

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/22, según Ordenanza N° 1643/22 para la adquisición y ejecución de la Obra Cordón Cuneta y Carpeta de Concreto Asfáltico sobre calle Independencia, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; H. Yrigoyen desde Independencia hasta Mendoza; Catamarca, desde Ruta 21 hasta H. Yrigoyen; Chaco, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; e Italia desde Catamarca hasta San Luis. Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución, adquisición del pliego hasta las 8:45 del día 11 de Noviembre de 2022.

\$ 225 487492 Oct. 20 Oct. 26

COMUNA DE MONTE VERA

LICITACION PÚBLICA N°: 08/2.022 ORDENANZA N°: 2.279/2.022

Objeto: "CONCESIÓN PARADOR IRUPÉ DE LA COSTA DE MONTE VERA – COMUNA DE MONTE VERA"

Valor del Pliego: gratuito

Apertura de Sobres: 01/11/2022 a las 09:00 Hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052 interno 104
 proveedores@montevera.gov.ar

\$ 90 487703 Oct. 20 Oct. 21

COMUNA DE COLONIA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2022

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para adquisición de una pick up cero kilometro en el marco del proyecto "Adquisición de Equipos Para Servicios Públicos"

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Rosa – Calle Juan Giordano N° 338 – C.P. 2347 – Colonia Rosa – Provincia de Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 horas del día 08 de noviembre de 2022.-

Sellado Provincial: \$ 540,00.-

Monto de Garantía de Oferta: \$ 68.000 (Sesenta y ocho mil).-

Costo del pliego: \$ 2.750,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta).-

Apertura: 10:30 horas del día 08 de noviembre de 2022 – Sede Comuna de Colonia Rosa – Juan Giordano N° 338 – C.P. 2347 Colonia Rosa –

Consultas / Informes: Tel/Fax: 03562-465006 / Mail: comcolrosa@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 97,50 487771 Oct. 20 Oct. 21

LICITACIONES ANTERIORES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN****Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Adecuación de aulas para instalación de Planta Piloto en la E.E.T. N° 527 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.115.717,05.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$191.157,17.-
FECHA DE APERTURA: 08/11/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Reparación de cubierta de talleres en E.E.T. N° 478 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.992.129,71.-
PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.921,30.-
FECHA DE APERTURA: 08/11/2022 HORA: 10:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 06 de octubre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37555 Oct. 06 Oct. 21

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT****SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO****LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 05/22:**

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE CORONEL BOGADO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 161.347.243,61 (pesos ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y tres c/61/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
CAPACIDAD REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 161.347.243,61 -
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 161.347.243,61 -
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.613.472,43 -
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: LUNES 7/11/2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón COMUNAL DE CORONEL BOGADO" sito en calle BELGRANO 689 de la localidad de CORONEL BOGADO (CP: S2103) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE.
S/C 37707 Oct. 18 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 06/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 45 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO DE 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA CAÑAS – DPTO. GENERAL LÓPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 308.681.155,02 (pesos trescientos ocho millones seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco c/02/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
CAPACIDAD REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 308.681.155,02 -
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 308.681.155,02 -
PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.086.811,55 -
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: LUNES 7/11/2022 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Cultural Municipal" sito en Calle 53 N° 525 de la localidad de VILLA CAÑAS (CP: S2607) – Dpto. GENERAL LOPEZ – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37708 Oct. 18 Oct. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA****LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES NRO. 8203 – SAN GUILLERMO - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.444.792,09

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.314.447,92.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 225.333.929,30

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 131.444.792,09

FECHA DE APERTURA:

Día: 04 de noviembre de 2022

Hora: a las 11:30 horas

Lugar: Sala de Conferencia del Club Unión Cultural y Deportivo - calle Av. Candiotti 50 – de la ciudad de San Guillermo – Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37702 Oct. 18 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y CENTRO DE JUSTICIA PENAL - VENADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.622.418.298,45.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 16.224.182,98.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.946.901.958,14

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.622. 418. 298,45

FECHA DE APERTURA:

Día: 31 de octubre de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat sita en calle 3 de febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe.

LÉGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 37729 Oct. 18 Oct. 20

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 181 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO "ACUARIO DEL RIO PARANÁ" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 01 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Noviembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.480 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37689 Oct. 19 Oct. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 898

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES, CODOS Y LLAVES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/10/22-12:00hs, en Ituzaingó 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/10/22-14:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 150.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.303.856,50 + IVA

Pliegos y consultas: Del 14/10/22 al 28/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar
Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 37709 Oct. 19 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N°1117

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN PARA BOMBA DE AGUA CRUDA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas S.A., hasta las 10hs. del 04/11/22.

Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que lle-

vará como única leyenda: Licitación Pública N° 1117 "Adquisición de equipamiento eléctrico de media tensión para bomba de agua cruda."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta N°1451, Rosario, Santa Fe

Pliegos y consultas: A partir del 17/10/22 y hasta las 10:00 hs. del 4/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 35.222.742 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 426.195,18 (IVA INCLUIDO)

Reunión Informativa y Visita de Obra: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.
S/C 37722 Oct. 19 Oct. 20

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 31/2022.

EXPEDIENTE: N° 3322/2022.

APERTURA: 14/11/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS VARIOS (CANULAS Y SUTURAS) PARA CIRUGIAS CARDIOVASCULARES.

DESTINO: Servicio de Descartable - Farmacia Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.250.000 (Cuatro millones Doscientos Cincuenta mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

LICITACION PUBLICA N° 32/2022.

EXPEDIENTE: N° 3326/22.

APERTURA: 16/11/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES CARDIOPLÉJICAS PARA C.C.V.

DESTINO: Servicio de Descartable del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.050.000 (Son Pesos: Cuatro Millones Cincuenta Mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.620,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 37706 Oct. 19 Oct. 20

**HOSPITAL
DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 12/2022

EXPTE. N° 547/2022

APERTURA: 08/11/2022 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos y drogas madres" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$30.000.000,00 - (Pesos treinta millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 648.00- (PESOS: Seiscientos ochenta con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$12.000,00 (Son Pesos: doce mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 37711 Oct. 19 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 013/2022
EXPTE. N° 548/2022

APERTURA: 08/11/2022 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Contratación de un servicio de limpieza para el Hospital Dr. Alejandro Gutierrez" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$54.115.459,20- (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento quince mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 20/100).

SELLADO FISCAL: \$ 648- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$21646,00 (Son Pesos veintiún mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez". La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quien extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 37724 Oct. 19 Oct. 20

**HOSPITAL DE NIÑOS
"DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Medicina Transfusional II"

Apertura: 10 de Noviembre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 4.156.866,33 (Pesos: Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 33/00).

Valor del Pliego: \$ 1.670,00 (Pesos: Mil Seiscientos Setenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 37658 Oct. 19 Oct. 20

**HOSPITAL SAMCO
DR. MARIO BENJAMÍN MENÉNDEZ
DE CHAÑAR LADEADO**LICITACION PUBLICA N° 01/2022.
EXPEDIENTE: N° 00501-0191064-3.

APERTURA: 07/11/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR UN DIGITALIZADOR DE IMAGENES

DESTINO: Servicio de Radiología- del Hospital Samco Dr. Mario Benjamín Menéndez de Chañar Ladeado

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 5.500.000 (Cinco millones quinientos mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Hospital Samco Dr. Mario Benjamín Menéndez. Santa Fe 250. – (2643) – Chañar Ladeado, Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 03468-481216- E-mail: samcochl@furnet.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 054-1624/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Mario Benjamín Menéndez.

Direccion Samco

S/C 37730 Oct. 19 Oct. 20

**HOSPITAL CENTRAL
DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2022
Expediente N° Co 1347/2022

Apertura: 07/11/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 52.552.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En

horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 21.021,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37719 Oct. 19 Oct. 20

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022
EXPEDIENTE N°: 2289/2022

APERTURA: 07/11/2022

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Cirugías Traumatólogas para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$34.800.- (Son Pesos: Treinta y Cuatro Mil Ochocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 13/10/2022

S/C 37691 Oct. 19 Oct. 20

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 01/11/2022 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 450 486877 Oct. 12 Oct. 25

**ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO
URBANO DE MANTENIMIENTO
AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR**

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/22

Objeto: Adquisición de los uniformes de trabajo de verano para el personal del ente autárquico servicio urbano de mantenimiento ambiental Rosario – SUMAR.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Garantía de oferta: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas hasta las 10:00 hs del día 25/10/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 25/10/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 400 486763 Oct. 12 Oct. 21

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Fecha de Solicitud: 03/10/2022

Recepción Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 05/2022

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto La adquisición de sombrillas de playa para el balneario La Florida.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Octubre de 2022 y hasta el 01 de Noviembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 9.600

Recepción de Oferta: Hasta las 10:00 hs. del día 02 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 02 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 Días desde el 06 de Octubre de 2022.

\$ 450 486861 Oct. 12 Oct. 25

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

Presupuesto oficial: \$ 5.760.000

Costo del pliego: \$ 20.000

Consulta y venta de pliegos: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha hora y lugar de apertura de sobres: El día 20 de octubre de 2022 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 450 486506 Oct. 05 Oct. 20

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: \$ 19.300.000. (Pesos diecinueve millones trescientos mil).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 09 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 450 487232 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 08/2022 para Tareas de demarcación con provisión de materiales.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones).

Valor del Pliego: \$ 229.500 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos).

Sellado de impugnación: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 8 de Noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 450 487231 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Licitación Pública N° 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial para el Ente de la Movilidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 450 487230 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51(LP 51-DGU-22) - RESOLUCIÓN 246/22.

MOTIVO: "Adquisición de cestos de residuos metálicos, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.240.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 487521 Oct. 19 Oct. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60(LP 60-SIGH-22) - RESOLUCIÓN 279/22.

MOTIVO: "Adquisición de tapas de hormigón premoldeadas, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.856.400,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 487522 Oct. 19 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2022, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y

demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2022 — 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Presupuesto oficial: \$ 3.800.000

\$ 270 487256 Oct. 19 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000

\$ 270 487254 Oct. 19 Oct. 26

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Contratación de una póliza anual de seguro que cubra la flota de vehículos de la municipalidad de El Trébol y seguro técnico.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 20/10/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 20/10/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 486573 Oct. 05 Oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Decreto N° 391/2022

Objeto: Adquisición de:

• 52 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 200W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

Destinados a ejecutar las Obras de recambio de Luminarias en Avenida 18 de Junio, entre Avenida General López y Avenida General Obligado según Ordenanzas N° 1437/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 26 de Octubre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26 de Octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar

Valor del pliego: Pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

\$ 450 486781 Oct. 12 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022

Decreto N° 400/2022

Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora, Motor Turbo Diesel 4T, 4 Cilindros, Inyección Electrónica por Common Rail, Potencia Bruta igual o superior a 97 hp, Tracción 4 x 4, Pala Frontal: Capacidad de Balde entre 880 y 1.000 lts. Ancho de Balde entre 2.150 y 2.250mm. Fuerza de rompimiento superior a los 6.000 kg. Profundidad de excavación comprendida entre los 80 y 1.70mm, Altura elevación entre 2.700 y 3.700 mm. Cuchara Retroexcavadora: Capacidad igual o superior a 210 lts. Fuerza de Excavación comprendida entre 5.600 y 6.100 kg.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaria de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Presupuesto Oficial: \$ 17.196.147,75 (Pesos Diecisiete millones, ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y siete con 75/100).

Garantía de Oferta: \$ 172.000,00 (Pesos Ciento setenta y dos mil con 00/100).

Valor de pliego: \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos).

Sellado Provincial: \$ 648,00 (Pesos Seiscientos cuarenta y ocho).

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

Informes y ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 —433 —466 -470. E-mail: hackendayfinanzas@malabrigo.gov.ar

\$ 450 487038 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

Objeto: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 18 de Octubre de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 487015 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 18/2022 para la provisión de caños para confeccionar 160 columnas de Alumbrado Público.

La apertura se efectuará el día 01 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487265 Oct. 19 Oct. 25

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 19/2022 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 02 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487264 Oct. 19 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 24/10/22 a las 12:00 hs

Sunchales, 05 de octubre de 2022.
\$ 450 487284 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 3055/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, alisado y terminación de 8.056 metros cuadrados (8.056 m²) de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 61.613.157,46.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 31 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 31/10/22 a las 12:00 hs.

Financiamiento: Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Plan Incluir.

Sunchales, 13 de octubre de 2022.

\$ 450 487350 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022

Objeto: Adquisición de Equipos e Insumos para Nuevo Edificio de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Frontera.

Lote 1: Equipamiento Informático.

Lote 2: Mobiliario y Equipo de Oficina.

Lote 3: Equipamiento para Redes y Servicios de Telefonía.

Fecha de apertura: 24/10/2022 - 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Frontera, Calle 1 N° 935 (Biblioteca Municipal), Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Frontera, Calle 1 N° 1015, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 38.500. Lote 2: \$ 2.200. Lote 3: \$ 45.900. Costo del Pliego: \$ 3.000. Consultas/ Informes: Tel. 03564-15501546 - Correo electrónico administracionfinanciera@frontera.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 487262 Oct. 19 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 059/22

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a tareas de bacheos en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ciento treinta y siete mil trescientos veinticuatro c/00/100 (\$ 11.137.324).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil doscientos setenta y cuatro c/65/100 (\$ 22.274,65).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 486597 Oct. 05 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ciento veinte mil c/00/100 (\$ 15.120.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$ 30.240).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487394 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 5 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 26975-T-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 3.841.620 (Pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinte).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.372,37 (Pesos diez mil trescientos setenta y dos con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08/Noviembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 487397 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 29740-S-2022

Objeto: Obra "Ampliaciones Centro Cuidar: Acindar, Flamarion y 23 de Febrero dependientes de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 46.100.000

Valor del Pliego: \$ 2.000

Valor Sellado: \$ 1.000

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat anta Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 01/11/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el dictado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 486833 Oct. 12 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/09/2022

Repartición Solicitante: Dirección de Atención y Prevención de Las Violencias de Género.

Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de Las Violencias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. incluido): Total: \$ 11.784.960 (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Correo electrónico: generoyddhh@rosario.gov.ar. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Plazo: Hasta las 10:00 hs. del

día 28/10/22.

Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569,92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: hasta el día y hora indicados para el acto de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 31/10/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

Nota: Publicación en el Boletín Oficial de Santa Fe y Diario La Capital del día Domingo 16 de octubre de 2022.

El trámite podrá realizarse por nota o por medio de e-mail y deberá enviar por cualquier soporte electrónico (CD, disquete, etc.) o en el mismo mail los archivos correspondientes a los pliegos de condiciones para ser publicados en el mismo.

La falta de remisión de la información solicitada provocará un incumplimiento del decreto N° 1565105.

\$ 450 486835 Oct. 12 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23/09/22

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 23651/2022

Objeto: Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto: \$ 16.038.000 (pesos dieciséis millones treinta y ocho mil oficial (incl. IVA)).

Valor del sellado: \$ 1.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, (correo: contaduriadeptur@rosario.gov.ar) de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o va web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas de banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 25 de Octubre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 486511 Oct. 05 Oct. 20

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28 de septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 26597-C-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 3.664.957,20 (Pesos tres millones seiscientos sesenta cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 20/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 9.895,38 (Pesos nueve mil ochocientos noventa y cinco con 38/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/Octubre/2022 a las 10.00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 486513 Oct. 05 Oct. 20

COMUNA DE SAN FRANCISCO

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) días del llamado a Concurso de precios N° 02/2022, para la venta de 27 lotes, según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 27/10/2022.

San Francisco, 03 de Octubre de 2022.

\$ 90 487273 Oct. 19 Oct. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de materiales para construcción en seco para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 18 de octubre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 487330 Oct. 19 Nov. 01

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15/2022

Objeto: Compra de plantas para arbolado publico.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 13/10/2022 hasta el 21/10/2022 al las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/10/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 487296 Oct. 19 Nov. 01

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 1482222 hasta el 25/10/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 25/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 25/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 486828 Oct. 12 Oct. 25

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Ordenanza N° 1194/2022

Objeto: Adquirir un Hidroelevador de no menos de 13 metros de altura, de arrastre o tiro, con motor a explosión, bomba hidráulica independiente y comando en la barquilla para la realización de trabajos de altura de tipo poda y otros.

Venta de Pliegos: Hasta el día 27 de Octubre de 2022, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 450 486748 Oct. 12 Oct. 25

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2022

Objeto: Compra de 715 m3 de hormigón elaborado H30.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 27/10/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 27/10/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 27/10/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 487111 Oct. 17 Oct. 28

COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Ordenanza Comunal N° 652/2022

Llácese a Licitación Pública N° 01/2022 para la cotización de precios de pólizas de seguros para cubrir Accidentes de Automotores, de vehículos y máquinas comunales, cubriendo responsabilidad civil frente a terceros sin límites, conforme lo dispuesto por Ordenanza 652/2022.

Presentación de ofertas: Comuna de Barrancas. Mesa General de Entradas. Hasta el día 25 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: Comuna de Barrancas. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de Octubre de 2022 a las 10:30 hs.

Barrancas, 26 de Setiembre de 2022.

\$ 450 486581 Oct. 05 Oct. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CEBALLOS ENILDA DAMIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487378 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del CABRERA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 487377 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GRISOLIA ENZO JOSE D, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487376 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAMUSSO VICTOR ADAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487375 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FLORENTINO SERGIO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487374 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDEHORE MARIA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487055 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GERUSI LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487057 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TORRES ROSA CANDIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 487059 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BIANCHI JORGE RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487060 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO INTIMA A LOS DEUDOS y/o FAMILIARES y/o RESPONSABLES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CUYA NOMINA SE DETALLA AL PIE DEL PRESENTE, POR EL IMPRORRIGABLE PLAZO DE 10 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION para que comparezcan ante esta institución sita en calle San Lorenzo 1055 de esta ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 hs atento haber expirado el termino de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "SEGURO Y SUBSIDIO MUTUAL MUNICIPAL del Cementerio LA PIEDAD. El objeto de la presente intimación es arbitrar los medios para la desocupación. Caso contrario se procederá al desalojo y posterior remisión al crematorio conforme lo prescripto en el Art. 109 bis Ord. 6484/98 y; Art. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamos ni indemnización alguna.-

P1 026	DE GIUSTI DILMA MARIA	09/05/84
P3 003	ZAMBITO FRANCISCO	25/07/89
P3 015	SALVIA MARIA DEL CARMEN	16/04/90
P3 024	PLAZA ATILIO	04/09/89
P3 025	DE MARCHI LUISA PAULA	05/09/89
P3 028	ANDRADA ROSA	30/06/88
P3 029	CALDERON ANTONIO	16/04/90
P3 031	NADARES JOSE	14/09/89
P3 036	PALMERO MANUEL	17/09/89
P3 053	TOLOSA JOSE	17/04/90
P3 059	WUESKAMP GUSTAVO ADOLFO	04/11/89
P3 081	ECALLE CLARA CECILIA	07/12/89
P3 083	TERRAZZINO LUIS	20/12/89
P3 087	LEDESMA LAUREANA	01/01/90
P3 092	VILLALBA HUGO OSCAR	07/01/90
P3 093	IRALDE MARGARITA MARIA	10/01/90
P3 094	MOTTINO LIDIA ANTONIA	10/01/90
P3 095	MAINI TERESA P.	09/01/90
P3 096	MARTINEZ JOSE MARIA	15/01/90
P3 098	CAMPOS FELIPE	22/01/90
P3 099	GANZINI JUAN CARLOS	13/09/90
P3 100	MEDINA MARIA MERCEDES	23/01/90
P3 102	CARTAZO SARA ELVA	20/06/90
P3 104	PAUL ALEJANDRO	01/02/90
P3 106	GELVES ROSA	06/02/90
P3 107	DICRISTOFARO LEONILDA J.	06/02/90
P3 108	JATALES JUANA CARMELA	08/02/90
P3 110	OSTUNI MARIA CONCEPCION	23/04/90
P3 111	COLUSI ANSELMO	20/11/86
P3 113	ESPINOZA CIRIACO	23/02/90
P3 115	DIEGUEZ HAYDEE	25/02/90
P3 120	LEON MARIA CELIA	08/03/90
P3 121	LAVENA AMADEO ALBERTO	10/03/90
P3 122	CARRIVALE FELIPA	20/03/90
P3 124	METOLLO MARIA AGUEDA	23/03/90
P3 125	GAZZO ANTONIO	23/03/90
P3 126	GENTILLO ROSA	26/03/90
P3 127	GONZALEZ BELISARIO	27/03/90
P3 129	PICHARDO JUANA	02/04/90
P3 132	FLORES LEONCIO	12/04/90
P3 134	GARCIA PEDRO	14/04/90

P3 136	PEREZ JULIA	15/04/90
P3 137	NUARA ROBERTO	27/04/90
P3 138	GALLINA AIDE RAMONA	27/04/90
P3 139	ARGENTO MARIA ESTER	30/04/90
P3 140	RECOARO ELENA MARIA	30/04/90
P3 142	SANTA CRUZ IRMA APOLONIA	07/05/90
P3 147	BURGOS BASILIA	22/05/90
P3 148	COMAN JULIA CLARA	23/05/90
P3 150	BEVACQUA CARMEN	26/05/90
P3 152	MAS SATURNINO	31/05/90
P3 153	ARROYO MANUEL	02/06/90
P3 154	NUÑEZ MAXIMO	07/06/90
P3 155	AGUIRRE JUAN PABLO	11/06/90
P3 157	MARTINEZ ISABEL	11/06/90
P3 158	GONZALEZ CARLOS	14/06/90
P3 159	OLIVERA RAUL	14/06/90
P3 160	SPECHE VENANCIA	21/06/90
P3 161	PACHECO LUIS ROSARIO	22/06/90
P3 163	MENDOZA JUAN CARLOS	23/06/90
P3 164	ASCUA MARTA GABINA	24/06/90
P3 165	PEREZ GUILLERMO NORBERTO	12/07/90
P3 166	SCHULDT HORTENCIA DORA	28/06/90
P3 167	OJEDA NELLY CARMEN	30/06/90
P3 168	PERRONE, JOSE LUIS	02/07/90
P3 169	RODRIGUEZ JOSE	02/07/90
P3 170	DOMINGUEZ FELICIDAD	03/07/90
P3 171	RAYMUNDO LEGUIZAMON	03/07/90
P3 172	MORELLI ROQUE MARIO A.	04/07/90
P3 173	PEDERNA LUISA ANGELICA	05/07/90
P3 174	FERNANDEZ HUGO ALFREDO	05/07/90
P3 175	BONTEMPO BRIGIDA	06/07/90
P3 176	NIERES NARCISO RUBEN	08/07/90
P3 177	CARRIZO RAMON HUMBERTO	01/06/89
P3 178	DONADIO MIGUEL	12/07/90
P3 179	MIÑO ISABEL	13/07/90
P3 180	DEMARCO LUIS	13/07/90
P3 181	FERNANDEZ ENCARNACION L.	13/07/90
P3 183	AZCURRA RAMON	15/07/90
P3 184	LUNA GUILLERMO	18/07/90
P3 185	MOVIO CLEMENCIA S.	20/07/90
P3 186	RAMIREZ AGUSTINA	22/07/90
P3 187	HERRERA ERASMO GREGORIO	23/07/90
P3 188	CANO JUAN CARLOS	28/07/90
P3 189	SCAVUZO DOMINGA	29/07/90
P3 192	CORZO GABINA RAFAELA	01/08/90
P3 193	OJEDA SILVERIO ERNAL	13/09/90
P3 194	VIUDEZ JUAN	27/07/90
P3 197	SPINELLI MONICA MERCEDES	04/08/90
P3 199	ACEVEDO JULIA	07/08/90
P3 200	DE SANCTIS RENE AMADEO	08/08/90
P3 202	HERRERA SATURNINO HECTOR	11/08/90
P3 203	ALONSO SARA	15/08/90
P3 204	BERTONE CRISTINA	19/08/90
P3 207	DUARTES CLARA ANGELICA	10/11/90
P3 208	CAMERO DOMINGA ADELINA	01/08/90
P3 209	RIVERO JULIO EDUARDO	01/09/90
P3 210	TABARES BERNARDO ERNESTO	02/09/90
P3 214	ILINCHETA RAUL OSVALDO	14/09/90
P3 216	MEDRANO JOSE REYNALDO	05/11/90
P3 217	SIVORI JORGE ALBERTO	19/09/90
P3 218	FERREYRA AMANDA LEONOR	19/09/90
P3 219	BALAN IDA	21/09/90
P3 221	BLANCO JOSE LIBERATO	05/10/90
P3 222	HERNANDEZ LAUREANO	09/10/90
P3 223	NOCELLI PEDRO VENANCIO	13/10/90
P3 226	AMAYA ENRIQUETA FRANCISCA	17/10/90
P3 230	MEDINA AIDEE	22/10/90
P3 232	D'ANIBALE MARIA	04/11/90
P3 233	BARAHONA TOMAS	13/11/90
P3 235	ACEVEDO CARLOS GUIDO	15/11/90
P3 236	LLAMIL AZAM	15/11/90
P3 237	BONTEMPO PASCUAL	22/11/90
P3 308	RADICE ROBERTO RAMON	25/06/74
P3 309	COLUSSO PEDRO LINO	06/09/82
P3 379	QUIRICONI ERNESTO	10/06/88
P3 390	TARICO ROSA	09/09/89
\$ 6.000	487062	Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BENDERSKY FRIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486674 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SACCONI ELEONORA EMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486672 Oct. 06 Oct. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FREZZINI NORBERTO EMILIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486676 Oct. 06 Oct. 21

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA CCERES BENJAMIN Y CACERES MILAGROS", Expediente N° 01503-0007855-6 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Gabriel Melina BENTO, D.N.I. 37.283.221, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000101, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 05 de octubre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección CACERES BENJAMIN EZEQUIEL, D.N.I. 53.270.612, fecha de nacimiento 04 de julio de 2013, y CACERES MILAGROS ISABEL, D.N.I. 56.524.791, fecha de nacimiento 03 de enero de 2018 y en relación a su progenitora, titular de la responsabilidad parental Sra. Bento Gabriela Melina, D.N.I. 37.283.221, con domicilio desconocido, y el Sr. Caceres Victor Leonardo DNI N.º 36.375.401 con domicilio en calle Sargento Cabral N.º 2471, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, siendo incluida en el Sistema de Cuidados Alternativos Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución definitiva con sugerencia de Tutela, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abordada por el Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Santo Tome dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTICULO N° 3: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de los niños se dispone Resolver Definitivamente de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061. Que la Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, sujetos de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva otorgar la tutela judicial de Caceres BENJAMIN Y MILAGROS, a Sres. Pepe Ricardo Omar, D.N.I. 6.256.821, y Orellano Marta DNI N.º 12.147.829 con domicilio en calle Sargento Cabral 2445 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. HERNANDEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 486673 Oct. 06 Oct. 21

Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a la representante legal y/o responsable de los niños y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 6: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
S/C 37753 Oct. 20 Oct. 24

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 575

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/10/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, que-

dando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MANSILLA ALEXIS NAHUEL CUIT N° 20-34951781-8 y TOMATIS RODRIGO DARIO CUIT N° 23-25326174-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37752 OCT. 20 Oct. 21

RESOLUCIÓN N° 578

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
17 de Octubre de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal TORREZ CLAUDIO CESAR CUIT 20-23095528-0, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por el Sr. Torrez Claudio Cesar, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 1534/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Septiembre/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, En.Re.S.S y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, el agte. TORREZ CLAUDIO CESAR – DNI 23.095.528 revista como reemplazante de 2 hrs. cat. en la Esc. N° 5333, titular de 3 hrs. cat. y de un cargo de Maestro de Enseñanza Técnica en la Esc. N° 5345; y, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Técnica en la Esc. N° 9108 todos los establecimientos del Dpto. La Capital y dependientes del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma unipersonal TORREZ CLAUDIO CESAR CUIT 20-23095528-0, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa TORREZ CLAUDIO CESAR CUIT 20-23095528-0

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la

firma TORREZ CLAUDIO CESAR CUIT 20-23095528-0, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37733 Oct. 20 Oct. 21

RESOLUCIÓN N° 581

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de tres (03) firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe,

por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A CUIT N° 30-62345679-6 y TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A CUIT N° 30-67881435-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe,

por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INVITROGEN ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70724875-7.

ARTÍCULO 3 Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37731 Oct. 20 Oct. 21

RESOLUCIÓN N° 582

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
17/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CEA INGENIERIA S.R.L CUIT N° 30-69825132-4 y GALÁN MIRTA NANCY CUIT N° 27-14143435-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: REINA OSVALDO DANIEL CUIT N° 20-18139725-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37732 Oct. 20 Oct. 21

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 16201-1044917-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV -Excepciones-, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento:

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar, o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias del Sistema SCADA (EnterNet Suite software-ES) y tres (3) licencias View-Only

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37759 Oct. 20 Oct. 24

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. -PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09. N: 0817 suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y la Sra. Morielli Gabriela Fernanda DNI N°: 21.523.286, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 487430 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04. N°: 988 suscripto en fecha 09/11/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ricardo Marcelo Sáenz DNI N°: 23.917.145, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 487417 Oct. 20 Oct. 26

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 472 suscripto en fecha 11/09/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Carretier, Delphine Caroline, DNI N°: 93.798.828, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230 487415 Oct. 20 Oct. 26

**SOCIEDAD MUTUAL DE
EMPLEADOS PÚBLICOS
2° CIRCUNSCRIPCIÓN**

AVISO

Rosario, 3 de Octubre de 2022.

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1615, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las Ayudas Económicas otorgadas por Sociedad Mutual de Empleados Públicos 2° Circunscripción (La Cedente), con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.543 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo cobro se efectúa mediante código de descuento de la cuenta indicada por los deudores cedidos, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos Con Recurso de fecha 3 de Octubre de 2022, suscripto entre la Cedente y la Asociación de Empleados del Banco Municipal de Rosario Sociedad Mutual (La Cesionaria), con domicilio en calle San Martín N° 730 de la ciudad de Rosario, La Cedente ha cedido en propiedad a La Cesionaria, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

Bordon, Luis Mario 1150302360557 30/08/2022 - Koatz, Guillermo Enrique Moisés 1236013360556 30/08/2022 - Taibo, Víctor Hugo 12245837 60566 06/09/2022 - Novillo, Mario Esteban 14962371 60592 15/10/2022 - Gargano, Emiliano Sebastián 27748041 60569 07/09/2022 - Torres, Paola Carina 24926237 60570 07/10/2022 - Opreni, Enrique Joaquín 6178473 60572 08/09/2022 - Arias, Edit Viviana 20579749 60576 08/09/2022 - Muratore, María Belén 30614837 60579 09/09/2022 - Coronel Francisco Fabián 20853636 60582 13/09/2022 - Ceballos, Julio Florentino 20277647 60581 13/09/2022 - Sanabria, Sandra Marcela 17093729 60588 14/09/2022 - Gómez, Analia Gabriela 27539508 60590 15/09/2022 - Kin, Ernesto Francisco 10066784 60591 15/09/2022.

\$ 150 487491 Oct. 20

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en

calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 20 y viernes 21 de Octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- BELTRAME RITA, Matrícula individual, LC:2.398.912, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORENCIO FERNANDEZ N°6279 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 70 manzana S/N Plano N°4.105/1956, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133802/0032-3, inscripto el dominio al T° 257 P F° 2845 N.° 23.490 Año 1.965, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110966-0, iniciador: BENITEZ PATRICIA JOSEFA.

LOCALIDAD MONTE VERA

02.-PAPROCKI REVERENDO JOSE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LOS CARDENALES N.° 518 (BARRIO PAPROCKI), de la localidad de: MONTE VERA, identificado como lote 6 manzana K plano DUP.N°841/1962, Partida inmobiliaria N.° 10-09-00-739972/0157-2, inscripto el dominio al T° 206 P F° 2098/2100 N.° 54.679 AÑO 1957, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108754-2, iniciador: MORE GRISELDA ISABEL.

LOCALIDAD SANTO TOME

03.- CARRO de ABAD DOMINGA, ABAD ISABEL, ABAD ROSA, JOVE VIRGINIA SABINA, JOVE CELESTINO ANTONIO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pasaje Tierra del Fuego N.° 3283- Hoy:AVELLANEDA N°3283 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote S/N manzana S/N plano N° S/N, Partida inmobiliaria N°10-12-00-140808/0000-5, inscripto el dominio al T° 114 P F° 966 N.° 33.774 AÑO 1.959; T° 114 P F°966 N°29.257 AÑO 1.980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081700-9, iniciador: BRITO OSVALDO LEONEL.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

04.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N° 2128 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 254 manzana 17 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0675-6, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1.995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109552-9, iniciador: BUS-TOS MOTTOSO LUIS OMAR.

05.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°2252 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 296 manzana 5 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N.° 08-24-02-548500/0460-8, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N.° 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109559-6, iniciador: FARIA GRISELDA MABEL.

06.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.° 1563 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 15 manzana 7 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0435-2, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108233-0, iniciador: TORRES MARGARITA IRENE.

LOCALIDAD DE FRONTERA

07.- HOGAR DE TRANSITO EVA PERON, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AMERICO CHIAPPERO N° 3375 (BARRIO EVA PERON) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 19 manzana 5 Plano N.° 135.039/2003, Partida inmobiliaria N°08-41-00-069248/0062-0, inscripto el dominio al T° 402 P F° 141 N.° 5201 AÑO 2002, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091620-7, iniciador: CABRERA

LAURA ELVIRA.

08.- POSSAMAI LINO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE AGOSTO N°256 (BARRIO ESTACIÓN FRONTERA) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote S/N manzana S/N Plano S/N ,Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-069187/0000-6, inscripto el dominio al T° 125 I F° 418 N° 13.067 AÑO 1951, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103182-0, iniciador: VANEGA JUAN ALBERTO.

LOCALIDAD DE SUNCHALES

09.- BAUDINO SERGIO FRANCISCO, Matrícula individual, DNI: 17.321.099, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN N°763 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 4 manzana 43 Plano N°131.805/2001, Partida inmobiliaria N° 08-11-00-060387/0004-8, inscripto el dominio al T° 391 I F° 1164 N.º 68.047 AÑO 1996, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109001-8, iniciador: PERALTA RUBEN CAYETANO.

LOCALIDAD JOSEFINA

10.- PAOLASSO RAÚL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N.º 193 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 26 manzana 5 Plano N°59.667/1971 ,Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/0215-8, inscripto el dominio al T° 193 P F° 992 N.º 12.382 AÑO 1968; T°202 P F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111956-4, iniciador: SILVA OLGA MARGARITA.

S/C 37696 Oct. 19 OCT. 21

RESOLUCIÓN N° 0010013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0113987-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia aprobar el instructivo para la entrega de mercaderías existentes en los depósitos de este Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Anexo Único que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la Subsecretaría Legal y Técnica destaca que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de reordenar el mencionado procedimiento con el objeto de agilizar y facilitar la ayuda que se otorga a instituciones y a beneficiarios directos pertenecientes a la población más vulnerable, a través de la entrega de mercadería y elementos indispensables que utilizan para cubrir sus necesidades básicas insatisfechas y que por lo tanto requieren de una urgente atención;

que además expresa que mediante dicho instructivo se busca individualizar las responsabilidades en cada uno de los tramos para velar por la transparencia del proceso y que a través del mismo se realicen las acciones indispensables de control;

que compete a este Ministerio de Desarrollo Social asistir en todo lo relacionado con la planificación, elaboración y desarrollo de políticas y programas en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la integración social y la participación con igualdad de oportunidades;

que en la organización administrativa de esta Jurisdicción, a la Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial le compete planificar estrategias de intervención, acompañamiento y evaluación de las mismas que posibiliten el acceso a mejoras en los niveles de inclusión social y optimizar los recursos disponibles a partir de criterios de equidad y transparencia en el uso de los recursos públicos;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 17542 del 11 de octubre de 2022, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y establecido por el Artículo 5° -Inciso b) -Apartado 10 de la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el instructivo para la entrega de mercadería de los depósitos pertenecientes a este Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al Anexo Único que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provin-

cia de Santa Fe.

ANEXO ÚNICO

INSTRUCTIVO DE ENTREGA DE MERCADERÍA EN LOS DEPÓSITOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

El Ministerio de Desarrollo Social cuenta con cuatro (4) depósitos en las ciudades de Santa Fe -Departamento La Capital-, Rosario -Departamento homónimo-, Rafaela -Departamento Castellanos- y Reconquista -Departamento General Obligado-.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento contempla que la solicitud de módulos y/o de mercaderías sea realizada por funcionarios autorizados, previa consulta sobre el stock de módulos y/o mercaderías.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONARIOS:

El funcionario que tenga a cargo el depósito según el ámbito territorial de competencia establecido legalmente en cada localidad determinará los autorizados para la realización del pedido mediante la confección de los formularios e informe socio-económico, fundado previamente en un relevamiento.

FUNCIONARIOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE ENTREGA DE MERCADERÍAS:

-FUNCIONARIOS SOLICITANTES: el funcionario que revista el cargo de Secretario, Subsecretario o Director Provincial será el responsable de confeccionar el pedido mediante formularios en triplicado, previo informe socio-económico.

-FUNCIONARIO AUTORIZANTE y ENCARGADO DEL DEPÓSITO: las personas encargadas del control del stock y de la entrega de módulos y/o mercaderías junto con los formularios antes mencionados deberán verificar que se cumplan con los requisitos del proceso.

-PERSONAS AUTORIZADAS AL RETIRO: serán las Asociaciones Civiles, beneficiarios y/o transportista autorizado.

-BENEFICIARIOS: persona física que representa a la Institución que retira o recibe el modulo y/o la mercadería con firma de conformidad de dicha entrega.

-TRANSPORTISTA: persona que se encarga del transporte de los módulos y/o mercaderías desde el respectivo depósito hasta el domicilio indicado, en caso de ser requerida dicha logística.

PROCESO:

ETAPA UNO: DE LA SOLICITUD. Los funcionarios solicitantes son quienes deberán completar un formulario por triplicado por sistema informático o en forma manual de solicitud de módulos y/o mercaderías, previa confección de un informe socio-económico, basado en un relevamiento de las necesidades, cantidad de módulos, etc., necesarias para la Institución o beneficiarios.

Es decir, el pedido constará del formulario realizado en triplicado con el informe socio-económico, obtenido de los datos del relevamiento.

DEL FORMULARIO: el mismo deberá confeccionarse por triplicado y de conformidad con el modelo que se agrega a este instructivo.

DEL INFORME: el mismo debe ser elaborado con el respaldo del relevamiento previamente realizado. En el informe deberá estar consignado: datos de la asociación, planilla detallando: nombres, apellidos y documento nacional de identidad de los beneficiarios y barrio de destino de los módulos y/o mercaderías, número de teléfono. Dichos datos deberán ser cargados al Registro Único Social (RUS) o el que en el futuro lo reemplace.

ETAPA DOS: LA ENTREGA: Se confeccionará un formulario por triplicado; el original quedará en el archivo del área responsable del depósito, como guarda de documentos, junto con el informe socio-económico, el listado de beneficiarios y la planilla de rendición mensual de los módulos alimentarios. El duplicado quedará en el depósito con la firma y fecha de recepción por parte del beneficiario y/o transportista.

El triplicado quedará en poder del beneficiario con la fecha y firma de quien se lo entregó. Los responsables de los depósitos serán quienes efectiven la entrega de los módulos y/o mercaderías.

LOGÍSTICA EN CASO DE REQUERIR TRANSPORTISTA:

Para el caso de que el Ministerio de Desarrollo Social sea el encargado de la logística de entrega de módulos y/o mercaderías a la Asociación o beneficiarios, el transportista entregará al beneficiario el formulario por triplicado consignando la leyenda de entregado y fecha de la misma. Por su parte el duplicado deberá remitirlo al encargado del depósito con la firma y fecha de recepción del beneficiario.

PÉRDIDA DE MERCADERÍA:

En caso de rotura o deterioro de mercadería en ocasión de manipulación o almacenamiento de la misma, de ser posible se deberá conservar en un lugar del depósito destinado a tal fin. De producirse la situación descripta el encargado del depósito confeccionará un inventario de la mercadería dañada con respaldo fotográfico de dicha pérdida y/o conservación de envase o paquete en caso de ser posible.

El inventario deberá ser acompañado con nota narrando lo ocurrido.

Una vez confeccionado el inventario con la nota se deberá elevar al funcionario encargado de cada depósito para su conocimiento, quien constatará dicha pérdida para poder a posteriori proceder a su baja.

S/C 37723 Oct. 19 Oct. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 158/22 de fecha 19 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.789 referenciado administrativamente como " ECHEVERRIA, BRAITON JOAQUIN S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA – DNI N.º 29.961.336 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE DEAN FUNES N.º 3882 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 158/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente BRAITON JOAQUIN ECHEVERRIA - DNI N° 46.839.243 - nacido en Fecha 12 de Agosto de 2005, hijo de la Sra. María del Rosario Castello Luconi - DNI N° 32.651.599 – con último domicilio conocido en la calle Lorenzini N° 4656 - núcleo 15 PB Dpto 4 – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Echeverría - DNI N° 29.961.336 - con último domicilio conocido en calle Dean Funes N.º 3882 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación del adolescente BRAITON JOAQUIN ECHEVERRIA - DNI N° 46.839.243 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARIA DEL ROSARIO CASTELLO LUCONI - DNI N° 32.651.599 – y del Sr. MIGUEL ÁNGEL ECHEVERRÍA - DNI N° 29.961.336 -conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notifi-

cación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37726 Oct. 19 Oct. 20

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
CESE DE MEDIDA DE
PROTECCION EXCEPCIONAL**

Por Disposición N° 111/22 de fecha 19 de julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como BRISA ROMERO MAGALI S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Srta. Brisa Romero Magali DNI 45.830.802 actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "DISPONE: 1).- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la joven Brisa Magali Romero DNI: 45.830.802 nacida en fecha 8 de mayo de 2004 hija de la Sra. Irene Magdalena Willi DNI: 23.619.962 con domicilio desconocido y del Sr. Ceferino Martín Romero DNI: 22.679.334 con último domicilio conocido en Avellaneda 5280 (y Circunvalación) de Rosario, dado que en fecha 08/05/2022 la misma ha alcanzado su mayoría de edad.2).- DISPONER notificar dicha medida a la adolescente de referencia.3) DISPONER notificar el CESE de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.4).- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo – María Florencia Ghiselli- Directora Provincial de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

S/C 37727 Oct. 19 Oct. 21

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL**

Por Disposición N° 160/22 de fecha 21 de septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como MAXIMO EZEQUIEL LOPEZ S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. López Víctor Omar DNI 20.373.088 con ultimo domicilio conocido en Pje Morera Blanco N° 2442 de esta ciudad actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario, 21 de septiembre de 2022, Disposición N° 160/22...Vistos...y...Considerandos, DISPONE: DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño LÓPEZ MÁXIMO EZEQUIEL DNI: 59.374.221 nacido en fecha 24 de Mayo de 2022, hijo del Sr. López Víctor Omar DNI: 20.373.088 con domicilio en calle Pje. Morera Blanca N.º 2442 de la ciudad de Rosario y de la Sra. Noemí Beatriz Barrios DNI: 18.891.063 con domicilio en calle Riobamba 7387 de la ciudad de Rosario.2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores del niño.-

3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967. 4). - TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes.-Fdo. PROF. MARIA FLORENCIA GHISELLI - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37728 Oct. 19 Oct 21

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 573

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: YEBILA S.A CUIT N° 30-68515179-7.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: THORBELL S.R.L CUIT N° 33-71441817-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LANZETTI MARCELO PABLO CUIT N° 20-22620220-0, KURGANOFF NATALIA CUIT N° 27-28158492-3 y MARIOTTI HNOS S.R.L CUIT N° 30-70858807-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37718 Oct. 19 Oct. 20

RESOLUCIÓN N° 574

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/10/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALVAREZ BENJAMÍN JUAN JOSÉ CUIT N° 20-06251378-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37721 Oct. 19 Oct. 20

RESOLUCIÓN N° 0576

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMERICAN AGRO S.R.L. CUIT N° 30-71589193-6; SYNERGY S.A. CUIT N° 30-70919839-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho

(18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACOSTA MARTÍN PABLO CUIT N° 20-24943412-5; CAMPAGNARO HERNÁN OMAR CUIT N° 20-25524931-3; CARNEVALE RICARDO DANIEL CUIT N° 20-14397643-3; ESQUIVEL HERNÁN LEANDRO CUIT N° 20-28158356-6; FEDERAL MED S.A. CUIT N° 30-71098870-2; TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-63945397-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HUGOS PUBLICIDAD S.R.L. CUIT N° 30-71451767-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37720 Oct. 19 Oct. 20

RESOLUCIÓN N° 569

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/10/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras, en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALFA COMUNICACIONES DE MARCELO MARTIN DOMINGUEZ, CLAUDIO ROBERTO RODRIGUEZ Y ARIEL SANTOS ACEVEDO S. CAP. I SECCIV CUIT N° 30-71766338-8 y TROMEN S.R.L CUIT N° 30-71434413-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37725 Oct. 19 Oct. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0065

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
11 OCT 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199867-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable;

Que en fecha 25 de Julio de 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Firmat, inscripto al N° 7894, al Folio 154, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes" (Art. 34 Ley Provincial

N° 13.133);

Que en dicho contexto, por Resolución N° 0084/17 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones, habilitar a la Municipalidad de Firmat para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre la Ruta Nacional 33 -Km. 683 a Km 688-;

Que conteste con lo anterior la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias;

Que por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Firmat para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 33, Km 685,9 en jurisdicción de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente.

Ruta Nacional N.º 33, Km 687,5 en jurisdicción de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

En Ruta Nacional N.º 33, Km 685,9 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con Cinemómetro automático de Instalación Fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A, N.º de Serie 805.

En Ruta Nacional N.º 33, Km 687,5 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, Cinemómetro automático de Instalación Fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A, N.º de Serie 112.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Firmat el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto

y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Municipalidad de Firmat y/o prestataria autorizada para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0153	36.731.036	ALMADA Maximiliano
E0154	39.248.471	ALTAMIRANO, Ezequiel Ramón
E0155	31.302.760	BARRIOS LUCERO, María Belén
E0156	14.801.244	BATTISTONI, Jorge Raúl
E0157	26.690.242	BOCCI, Sebastián Mauro
E0158	28.184.207	CARDOZO, Víctor Manuel
E0159	30.099.649	CASTRO ORELLANA, Gustavo Gabriel
E0160	32.274.918	CHAVERO DOMINGUEZ, Raúl Josué
E0161	18.109.612	CITRO, María del Carmen
E0162	24.048.083	COLOMBO LUCERO, María Carina
E0163	32.892.325	DAMELIA GASTALDO, Carolina Rocío
E0164	26.121.274	DI PAULO CALDO, Gabriel Fabián
E0165	27.334.530	MACEVICH GAETAN, Damián Alejandro
E0166	14.541.156	MAESTROCOLE Daniel
E0167	20.257.811	MIRAGLIO, Luis Alberto
E0168	17.831.789	MIRENDA, Jorge Alberto
E0169	21.651.005	ORTIZ, Raúl Antonio
E0170	30.996.136	OSUNA Jorge Emiliano
E0171	21.039.167	PEREYRA, Marcelo Damián
E0172	25.660.145	PUERTA, Ignacio Andrés
E0173	23.162.535	RAMOS PEREYRA, Eduardo Rubeñ R
E0174	36.138.159	RIBERO, Emiliano Ricardo
E0175	22.967.169	RICHARD, Mauricio
E0176	14.856.684	ZANELATTO, Walter

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37683 Oct. 19 Oct. 21

COMUNA DE J. B MOLINA

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno, ubicado en la manzana 27 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 15, con frente al Noroeste sobre Calle Lavalle, esquina Calle Roca, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 15.00 metros, linda al Noroeste con Calle Lavalle; el lado D - E mide 41.00 metros, linda al Noreste con Calle Roca; el lado E - F mide 15.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131290000 GIACOMOSSI JOSE; el lado F - C mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con Lote 16 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 9°20'0", vértice D: 90°90'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 615.00 metros cuadrados. PII 19-13-00-413128/0002-9.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino

N° 340 de la localidad de J. B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo Secretaria.

\$ 90 487388 Oct. 19 Oct. 20

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 27 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 16, con frente al Noroeste sobre calle Lavalle, entre Calle Moreno y Calle Roca, a los 15 metros de Calle Roca hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 8 - C mide 13.00 metros, linda al Noroeste con Calle Lavalle; el lado C - F mide 41.00 metros, linda al Noreste con lote 15 del mismo plano; el lado F - A mide 13.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131290000 GIACOMOSSI JOSE; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1913004131280001 ROPOLLO AMALIA y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 533.00 metros cuadrados. PII 19-13-00-413128/0002-9.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J. B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 90 487387 Oct. 19 Oct. 20

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 34 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 25, con frente al Sudoeste sobre Calle Moreno, entre Calle Maipú y Calle Chacabuco, a los 41 metros de Calle Chacabuco hacia el Sudeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 11.42 metros, linda al Sudoeste con Calle Moreno; el lado B - C mide 41.00 metros, linda al Noroeste con PII 1913004132360000 GRECO JUAN, PII 1913004132370000 OVIEDO EDUARDO Y PII 1913004132380000 ESPINOSA ANGEL; el lado C - D mide 11.42 metros, linda al Noreste con PII 1913004133500002 OVIEDO EDUARDO; el lado D - A mide 41.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004132340000 VILLAREAL JUAN y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 468.22 metros cuadrados. PII 1913009132350001.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J. B Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 90 487386 Oct. 19 Oct. 20

AVISO

La Comuna de J. B Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 27 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 17, con frente al Noroeste sobre Calle Lavalle, entre Calle Moreno y Calle Roca, a los 28 metros de Calle Roca hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 13.00 metros, linda al Noroeste con Calle Lavalle; el lado C - D mide 41.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004131280002 NANINI ELVIRA; el lado D - A mide 13.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131290000 GIACOMOSSI JOSE; el lado A - B mide 41.00 metros, linda al Sudoeste con P11 19-13-00 413130/0000 GOB PROV y

cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 533.00 metros cuadrados. PII 191300-413128/0001-0.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de J. B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de J. B. Molina, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 90 487385 Oct. 19 Oct. 20

**MINISTERIO DE ECONOMIA -
MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

RESOLUCIÓN N° 609 ME
RESOLUCIÓN N° 1031 MISPyH

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
29 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072916-7 y su agregado Nro. 01907-0010755-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional de la Obra: "Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa- Ampliación de Planta Potabilizadora"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que en el marco de dicho sistema, se encuentra en ejecución la Segunda Etapa del Acueducto Desvío Arijón; conformada por cinco tramos con los que se beneficiarán 91 localidades y parajes, y cuyas obras se encuentran con un avance promedio del 97%;

Que el diseño de la planta potabilizadora preveía inicialmente cuatro módulos idénticos de potabilización con igual caudal, de los cuales, el primero de ellos se encuentra ejecutado y concluido, como parte de la primera etapa del acueducto, y el segundo encuentra en construcción próximo a su finalización;

Que con la ejecución de las obras del Acueducto Desvío Arijón – Segunda Etapa, surgieron numerosas solicitudes de autoridades municipales y/o comunales cercanas a la traza del acueducto, solicitando la conexión de nuevos sectores de la población al servicios de agua potable, no previstos originalmente, lo cual motivo un análisis de las disponibilidades de agua tratada para viabilizar la incorporación de estos sectores al acueducto;

Que a tales fines se requiere realizar la Obra de Ampliación de la Planta Potabilizadora, que implica la construcción de un Módulo Potabilizador de Alta Tasa conjuntamente con la ampliación del Equipamiento Electro-mecánico en la Obra de Toma, y demás obras complementarias;

Que estas obras permitirán aumentar el volumen de agua tratada disponible para abastecer a las poblaciones ubicadas lo largo de los tramos del acueducto en ejecución, incluidas en el proyecto original, y a esto nuevos sectores, mejorando notablemente la calidad del servicio a prestar;

Que el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en su carácter de organismo técnico competente, elevó mediante Expte. N° 01907-0010755-9 la documentación correspondiente al proyecto ejecutivo y modelo de pliego licitatorio;

Que el Presupuesto Oficial actualizado al mes de Junio de 2022 de la Obra de Ampliación de la Planta Potabilizadora asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 2.139.668.873,00), con un plazo de ejecución de 18 meses;

Que la ejecución de esta obra se realizará en marco de los préstamos acordados por el Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo - ADFD y el Fondo de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional - OFID, para la ejecución del Acueducto Desvío Arijón, y por lo cual se solicitó la No Objeción al documento licitatorio y al llamado a licitación;

Que por Nota ADFD/OPD/2022/543 de fecha 22/09/2022 y Nota N° 02-VWF-314/2022 de fecha 14/09/2022, el Fondo ADFD y el Fondo OPEC respectivamente otorgaron la "No Objeción" a los documentos licitatorios, aconsejando proceder al llamado a licitación;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Infraestructura,

Servicios Públicos y Hábitat, y del Ministerio de Economía, en representación de ambos Ministerios;

Que el inicio de ejecución de la obra se producirá en el año 2023, habiéndose contemplado en el anteproyecto de presupuesto de ese año las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Empresas y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinadores Ejecutivo y Operativo, respectivamente de la Unidad de Gestión - Decreto N° 1366/15, aconsejan la continuación del trámite;

Que la presente gestión se encuadra dentro de la Ley N° 5188 de "Obras Públicas de la Provincia", su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, y las leyes N° 13.644 de adhesión al Préstamo del "Fondo Abu Dhabi para el Desarrollo (ADFD)" y N° 13.760 de adhesión al Préstamo del "Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID)";

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y LA MINISTRA DE
INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT,
EN CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTION - DECRETO N° 1366/2015
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Documento de Licitación para la ejecución de la Obra "Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Ampliación de Planta Potabilizadora" que forma parte de las presentes actuaciones y que fuera elaborado por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/2022 "Acueducto Desvío Arijón, Segunda Etapa - Ampliación de Planta Potabilizadora" con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 2.139.668.873,00) a valores del mes de Junio 2022 y un plazo de ejecución total de 18 meses.

ARTÍCULO 3°: Fijese el día 8 de Noviembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera a las 10:00 hs. para el "Acto de apertura de las ofertas", el que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, Avenida Arturo Illia N° 1151 - 6to piso -, Centro Administrativo Gubernamental, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Republica Argentina.

ARTÍCULO 4°: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área Legal - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos - Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Ing. HORACIO RISSO PATRON – DNI N° 23.522.860, Secretaría de Empresas y Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Ing. FERNANDO AVILA - DNI N° 16.573.353, Secretaría de Empresas y Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

ARTÍCULO 5°: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un medio de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario, en uno de amplia circulación Nacional, en una (1) oportunidades en cada uno, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en tres (3) oportunidades.

ARTÍCULO 6°: El presente gasto será imputado al Presupuesto Año 2023 en el Carácter 1 –

Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Subprograma 20.01, Proyecto Específico 43, Acueducto Desvío Arijón, Obra 52 – Ampliación de la Planta Potabilizadora de Desvío Arijón.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37704 Oct. 18 Oct. 20

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F05, Contrato N° 180, suscripto en fecha 05 de Agosto de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y la Sra. Prochilo, Noemí Ester D.N.I. N°: 5.320.029, ha sido extraviado por las mismos.

\$ 230 486983 Oct. 17 Oct. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

Cementerio: Reducción de restos

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, MINGUER, SANTIAGO N, fallecido el 18/12/1975, sepultado en Nicho N° 587 3° Fila; LASPINA, ILIANA EDIT, fallecida el 20/03/1979, sepultada en Nicho N° 134 2° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, MINGUER, SANTIAGO N, fallecido el 18/12/1975, sepultado en Nicho N° 587 3° Fila, hacia Nicho N° 503 3° Fila; LASPINA, ILIANA EDIT, fallecida el 20/03/1979, sepultada en Nicho N° 134 2° Fila, hacia Nicho N° 116 4° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Cremaciones

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quienes en vida fueran CALAMARI, PEDRO FERNANDO, fallecido el 06/06/1987, MARENGO, JOSEFA, fallecida el 31/03/2016, ambos sepultados en el Cementerio Municipal de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 382 487159 Oct. 17 Oct. 21

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2822

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004271-5 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 13 emitida por ese organismo en fecha 15 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ASSAL es la Autoridad Sanitaria competente en materia alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007; y, en consecuencia, en todo lo relativo a la elaboración, fraccionamiento, registro y transporte de alimentos para consumo humano; como así también la responsable de la aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA);

Que en cumplimiento de tales responsabilidades, otorga el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), que es la identificación que se concede a los productos alimentarios para que puedan comercializarse, circular y expendirse en todo el territorio nacional;

Que por el acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, la ASSAL aprueba el Instructivo para Inscripción y Actualización del Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA);

Que tal medida es de importancia toda vez que permite formular y apli-

car procedimientos para transparentar y facilitar el proceso de registro a los titulares de los productos alimenticios, como así también el acceso a la comunidad de toda la información;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 27/29 y 58/59, respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 13 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 15 de julio de 2022, cuyo texto en veinticuatro (24) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DISPOSICIÓN N° 13 de 15/07/2022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución, 15/07/22

VISTO:

El expediente N° 15601-0004271-5 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad

Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaria del organismo de aprobar el instructivo de Inscripción y Aprobación de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que es necesario aprobar un instructivo en que se desarrolle el proceso por el cual se lleva adelante la Inscripción y Actualización de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA);

Que, en este sentido, ASSAI cuenta con un Sistema Electrónico de Gestión en el cual se administra lo relativo el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), entre otros;

Que las Directrices para Autorización Sanitaria de Producto Alimenticio, aprobada por Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) N° 1307/2017 determinan que, para la comercialización, circulación y expendio de un producto alimenticio en todo el territorio nacional, es requisito previo que la autoridad sanitaria jurisdiccional competente lo autorice e inscriba en el RNPA;

Que se destaca que la autorización de un producto alimenticio puede necesitar una adecuación conforme se disponga de nueva evidencia científica o antecedentes normativos que ameriten una reconsideración por parte de la Autoridad Competente;

Que, en consecuencia, es de suma importancia formular y aplicar procedimientos para transparentar el proceso de registro y facilitar a los titulares de los productos alimenticios;

Que para la Administración como para los administrados es importante contar, mediante el ingreso al sistema ASSAI Web, con el conocimiento de los requisitos generales para la inscripción de RNPA, al igual que con el proceso de inscripción y/o actualización de éstos, y de los Productos de Elaboración para Terceros y Productos Importados;

Que ha tomado intervención las divisiones de Calidad y Comunicación, como así también la División de Legales del organismo (Dictamen N° 17/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto 206/2007;
POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Instructivo para Inscripción y Actualización del Registro Nacional de

Productos Alimenticios (RNPA) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), que como Anexo I forma parte integrante del presente acto.

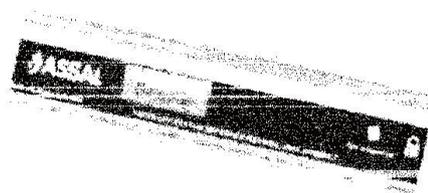
ARTÍCULO 2º. - Elévese el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero Secretaria
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

ANEXO I



VERSIÓN 1



Inscripción y Actualización de Registro de Producto Alimenticio (RNPA)*

1. Ingreso al sistema ASSAI web
2. Requisitos Generales
3. Inscripción de Producto Alimenticio (RNPA)
4. Actualización de Producto Alimenticio (RNPA)
5. Inscripción y Actualización de Productos "Elaboración para Terceros" (RNPA)
6. Productos Importados (RNPA)

1. Ingreso a ASSAI web

Se debe utilizar Mozilla Firefox como navegador de Internet. [Descargar Mozilla Firefox](#)

1. Se ingresa a AFIP con usuario y contraseña (persona física). En caso de no tener adhesiono el servicio ASSAI web y vinculado el representante, recomendamos ver el [Instructivo](#).



(*) Registro Nacional de Producto Alimenticio



Agencia Santafesina
de Seguridad Alimentaria
Protección al Consumidor



4. Luego se debe seleccionar el RNE. En el caso de poseer la razón social más de un RNE, debe seleccionar el RNE con el cual desea iniciar el trámite.

ASSAL
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y Protección al Consumidor

BIENVENIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN
PARA EMPRESAS

EMPRESA RAZÓN SOCIAL
XX XXXXXX Y

● 21 XXXXX LOCALIDAD, DOMICILIO
● 21 XXXXX LOCALIDAD, DOMICILIO

Seleccione el establecimiento

Contactese con nuestros operadores mediante la línea rotativa

Ayuda

5. Al seleccionar el RNE, luego se presiona el botón "Todos los trámites" y se accede al sistema ASSAL.

ASSAL
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y Protección al Consumidor

BIENVENIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN
PARA EMPRESAS

EMPRESA RAZÓN SOCIAL
XX XXXXXX Y

○ 21 XXXXX LOCALIDAD, DOMICILIO
● 21 XXXXX LOCALIDAD, DOMICILIO

Seleccione el establecimiento

Todos los Trámites

Seleccione el trámite

Contactese con nuestros operadores mediante la línea rotativa

Ayuda





Agencia Sanfésima
de Seguridad Alimentaria
R.N.P.A.



2. Requisitos Generales

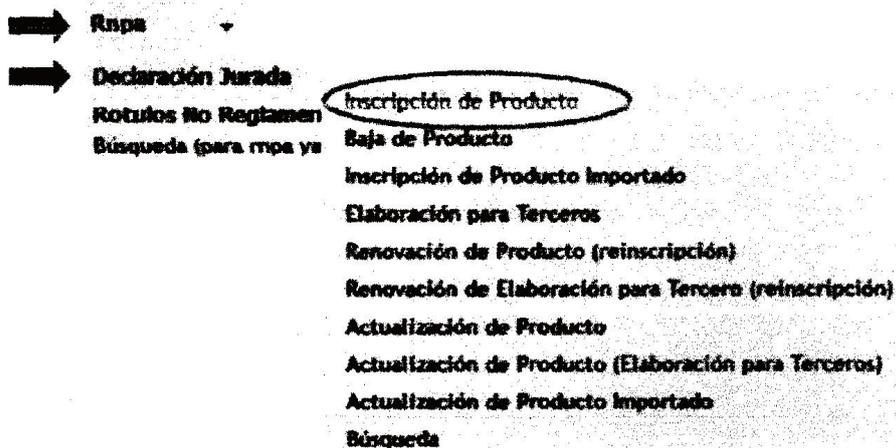
Antes de iniciar el trámite se debe verificar que el establecimiento en el cual se iniciará la inscripción del producto tenga habilitado el rubro adecuado y atributo cuando corresponda (Ejemplo para el caso de Libre de Gluten). En caso de no poseer el rubro o atributo necesario para el producto, se debe solicitar el Anexo correspondiente ([Contactos ASSAI para tramitarlo](#)).

Si el rubro o atributo del producto a inscribir requiere un Asesor Técnico (AT) o Director Técnico (DT) (Disposición 05/2022), el mismo debe estar asociado en la intranet de ASSAI para dar curso al trámite ([Instructivo](#)).

3. Inscripción de Producto Alimenticio (RNPA)

Es importante completar el formulario únicamente con la información que se solicita y no repetir la misma.

1. Para iniciar el trámite de Inscripción de Producto, ingresar a la pestaña RNPA como se muestra.



2. Al iniciar el trámite deben completar las solapas con la información solicitada. El producto que será registrado debe corresponderse con los rubros habilitados.

Datos de la Empresa			
Razon Social:	XXXXXXXXXX		
C.U.I.T.	XX-XXXXXX XX		
Establecimiento Elaborador Primario			
R.N.E.	Localidad	Departamento	
XX-XXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	
Establecimientos Elaboradores Secundarios			
R.N.E.	Localidad	Departamento	
XX-XXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX Nº XX	

[Iniciar Operación](#)

Le avisamos que la legislación alimentaria prevé observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite).
 Continuar y Aceptar / Pasa que pasa jurado / Continuar luego con una declaración jurada

Guardar y Continuar / Cancelar



SANTA FE, "Cuna de la Constitución"



3. En la solapa "Datos" aparece la información de la empresa y del RNE que elabora el producto.

Datos de la Empresa
 Razon Social: XXXXXXXXXXXX
 CUI: XXXXXXXXXXXX

Establecimiento Elaborador Principal

RNE	Localidad	Domicilio
XX-XXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Establecimientos Elaboradores Secundarios

RNE	Localidad	Domicilio
XX-XXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XX-XXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Registrar Observación

El campo (32) permite que la autoridad alimentaria pueda observar el día de la declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del nombre).
 Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Guardar y Continuar Cancelar

En caso que dicho producto se elabore en otro/s establecimiento/s de la razón social, sólo **seleccionar los RNE que cumplan exactamente el mismo proceso**, como se muestra en la imagen. Dichos RNE deben cumplir con los rubros, atributos y/o AT/DT según corresponda.

Establecimientos Elaboradores Secundarios

P.N.E.	Localidad	Domicilio
<input checked="" type="checkbox"/> XX-XXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
<input type="checkbox"/> XX-XXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

4. Dentro de la solapa "Composición" se completan los datos como se detalla a continuación.

Composición

Indique con * los campos que no correspondan a su producto

Nombre Comercial:

Denominación:

Libre de Gluten: NO

Ingredientes:

Marca:

Contenido: Contenido neto

Fecha de Duración: Consumir preferentemente antes de

Registrar Observación

El campo (33) permite que la autoridad alimentaria pueda observar el día de la declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del nombre).
 Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Guardar y Continuar Cancelar

Nombre Comercial:

El nombre comercial es la denominación específica de carácter opcional que complementa la marca de un producto a fin de su identificación comercial.

El nombre comercial no es obligatorio, una vez aprobado el producto no se puede agregar ni modificar el mismo.



➔ Denominación de Producto:

Denominación: es el nombre específico y no genérico que indica la verdadera naturaleza de un producto alimenticio, de acuerdo a los patrones de identidad y calidad establecidos en la normativa vigente.

Deberá utilizarse la denominación conforme lo establecido por el artículo específico que define el producto a inscribir en el Código Alimentario Argentino. En caso de ser un alimento con el atributo libre de gluten colocar a continuación de la denominación la leyenda Libre de Gluten.

➔ Libre de Gluten:

NO

SI

Se debe seleccionar por "SI" en el caso de ser un producto con el atributo Libre de Gluten o "NO" en caso de no corresponder.

➔ Ingredientes:

En este campo, se deben declarar los ingredientes en orden decreciente (sin detallar proporciones); los aditivos deben especificar su función, más su nombre químico y/o INS. Si corresponde se debe incorporar al finalizar el listado la leyenda de alérgenos en MAYÚSCULA.

La declaración de alérgenos debe realizarse íntegramente conforme el artículo 235 séptimo del capítulo V del Código Alimentario Argentino y, a tal fin, se recomienda verificar las directrices para el rotulado de alérgenos establecida en CONAL.

La composición cuantitativa (detallando las proporciones de los ingredientes) se declara a través de una observación en la solapa "Composición" como se muestra a continuación.

➔

Se debe tener en cuenta que esta información quedará detallada en el historial de observaciones, de forma tal que la misma se mantiene en forma confidencial sin aparecer en el rótulo.

➔ Marca:

La marca la indica la empresa, una vez aprobado el producto no se puede agregar ni modificar la misma.



Agencia Secretarías de Seguridad Alimentaria (Provincia de Santa Fe)



➔ **Contenido:**

Venta al peso ▾

Contenido neto

Venta al peso

Se debe seleccionar la opción "Contenido neto" cuando se comercializa en envase cerrado o "venta al peso" cuando se vende al peso.

➔ **Fecha de Duración:** Consumir preferentemente antes de ▾

Consumir antes de

Valido hasta

Validez

Val

Vence

Vencimiento

Vto

Venc

Consumir preferentemente antes de

En Fecha de Duración se selecciona la expresión que utilizarán para declarar en el rótulo.

5. Dentro de la solapa "Descripciones" se completa la siguiente información.

Indique con * los campos que no correspondan a su producto

Características Importantes del producto final

Ph: Acidez: "BRIX"

Características del Envase

Materia: Ambiente modificada:

Periodo de Aptitud:

Modo de Conservación:

Instrucciones contenidas en el Rótulo:

[Insertar Observación](#)

El campo "Ph" permite que la regulación alimentaria pueda observar la falta de declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando se elija "no" a registrar el país y "sí" a registrar "Guardar y Continuar" permite que pueda guardarse y continuar luego con dicha declaración jurada.

[Guardar y Continuar](#) [Cancelar](#)

➔ **Características Importantes del producto final**

Ph:

Acidez: "BRIX"

Estos campos sólo deber ser completados cuando se encuentren establecidos en el Código Alimentario Argentino para el alimento que se inscribe o cuando el área técnica evaluadora así lo requiera. (Ej: pH en conservas, "BRIX en jarabes, acidez en vinagres, etc.)



Agencia Santafesina
de Seguridad Alimentaria
Provincia de Santa Fe



➔ Características del Envase

Material

Atmosfera modificada

Dentro del primer campo se debe especificar el material y tipo de envase primario (Ejemplos: Frasco de vidrio, lata de aluminio). Para el caso que el alimento se envase al vacío, se debe aclarar junto a la descripción del material y tipo de envase. Cuando el producto sea envasado en atmosfera modificada, se deberá tildar la opción y luego describir la composición de los gases junto a la información de material y tipo de envase.

➔ Periodo de Aptitud

El período de aptitud lo propone la empresa, el mismo se debe indicar en horas, días, meses o años según corresponda.

➔ Modo de Conservación:

Se indican las condiciones que se estiman necesarias para mantener las características del producto. Ejemplos: Refrigerado, congelado o en lugar fresco y seco al abrigo de la luz solar. En los casos de alimentos refrigerados o congelados se deberá indicar la temperatura o el rango de temperaturas a la cual debe conservarse.

➔ Instrucciones Contendidas en el Rotulo

Cuando corresponda, el rótulo deberá contener las instrucciones que sean necesarias sobre el modo apropiado de empleo, incluida la reconstitución, la descongelación o el tratamiento que deba realizar el consumidor para el uso correcto del producto previo a su consumo. Ejemplos:

"Una vez abierto conservar durante"....; "una vez abierto el envase, mantener el producto refrigerado entre 2-8°C y consumirlo dentro de los 2 o 3 días siguientes"; "cocinar en plancha aproximadamente 10 minutos de cada lado a fuego lento"; "colocar los fideos en abundante agua hirviendo (1 l agua, 100 g de fideos y salar a gusto) cocinar 8-10 minutos, colar y servir"; etc.

Para los alimentos Libres de Gluten se debe declarar la leyenda Sin TACC dentro de este campo.

También se detallarán las leyendas vinculadas a las declaraciones de propiedades nutricionales, cuando corresponda (Ejemplos: bajo en sodio, bajo en grasas saturadas, sin adición de azúcares, reducido en lactosa, entre otros).

En el caso de ser alimento fortificado o agregado con vitaminas y minerales, se debe declarar el contenido en mg/µg y el %IDR.

Se recuerda que en este punto se completa con leyendas especiales, en caso que el producto lo requiera, además de las obligatorias.



6. En la solapa "Información Nutricional" se completan los campos como se muestra (siguiendo los pasos en el orden que se detalla):

Porción	g	Medida Casera	Unidad	Cantidad por porción	% VD(*)
Valor Energético (Kcal - Kj)				0	0
Carbohidratos (g)				0	0
Proteínas (g)				0	0
Grasas totales (g)				0	0
Grasas Saturadas (g)				0	0
Grasas trans (g)				0	(no declarar)
Fibra alimentaria (g)				0	0
Sodio (mg)				0	0

* % Valores Diarios con base a una dieta de 2000 Kcal - o 8400 Kj. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

Enviar DD: permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite.)
 Guardar y Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Botones: Guardar y Continuar, Cancelar

Paso 1

Se declara el valor de la porción y su unidad en gramos (g) o mililitros (ml) según el CAA capítulo V

➔ Porción:

g
ml

Paso 2

Se selecciona la medida casera según lo que establece el CAA para el producto que se inscribe.

➔ Medida Casera:

Unidad
Taza
Cucharada
Rebanada
Feta
Capsula
Comprimido
Vaso
Plato
Bocha



Agencia Santafeína
de Seguridad Alimentaria
y Promoción de Salud



El presente formulario es de uso exclusivo de la Agencia Santafeína de Seguridad Alimentaria y Promoción de Salud. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado.

Paso 3

No completar los campos de Valor Energético de Kcal y Kj (los mismos se calculan automáticamente al finalizar la carga de los nutrientes). Se deben completar los gramos de los distintos nutrientes por porción (carbohidratos, proteínas, grasas totales, etc.). Tener en cuenta que la suma de los nutrientes no puede superar el valor de la porción.

Valor Energético Kcal - Kj	Cantidad por porción	% ND*
		Kj = 0
Carbohidratos (g)	0	0
Proteínas (g)	0	0
Grasas totales (g)	0	0
Grasas Saturadas (g)	0	0
Grasas trans (g)	0	(no declarar)
Fibra alimentaria (g)	0	0
Sodio (mg)	0	0

* % Valores Datores con base a una dieta de 2000 Kcal - u 8400 Kj. Sus valores dators pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas

7. En la solapa "Flujograma" se debe representar el proceso con todas las etapas.

Datos Ingredientes Descripción Características Nutricionales Flujograma Fotos Observaciones Historial

Proceso
 Etapa del Proceso: _____
 Datos del Proceso:

 Crear

Conectores

Ejemplo

Zona de observación:

 Imprimir Observación

Se debe representar el proceso completo detallando las etapas de producción y los parámetros que se deben monitorear (temperatura, tiempo, pH, humedad, tiempo de maduración, etc.)



A continuación, se muestra como se generan las partes del flujograma.

Se escribe el nombre de la Etapa en el primer recuadro y en el siguiente se realiza la descripción de esa parte del proceso cuando existan parámetros críticos, luego se selecciona el botón crear.

Procesos

Etapa del Proceso

Nombre de la Etapa

Datos del Proceso

Descripción del proceso con los parámetros a controlar (temperatura, tiempo, humedad, pH, etc.)

Crear

NOMBRE DE LA ETAPA	descripcion del proceso con los parametros a controlar: temperatura
---------------------------	---------------------------------------------------------------------

Una vez generado el "cuadro de la etapa" se arrastra el mismo con el cursor del mouse (seleccionar desde la parte amarilla) y se coloca a la derecha en el espacio definido para el flujograma. Para agregar conectores se posiciona sobre el conector y hacer un click.

Procesos

Etapa del Proceso

Datos del Proceso

Crear

NOMBRE DE LA ETAPA	descripcion del proceso con los parametros a controlar: temperatura
---------------------------	---------------------------------------------------------------------

Conectores

click para usar

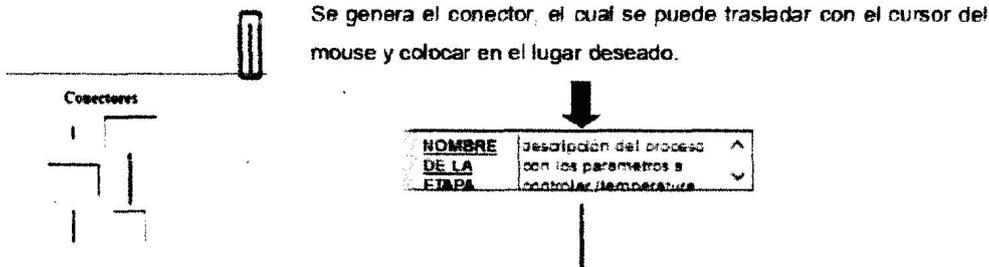
Zona de liberación



Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y Control de Salud



El presente documento describe el funcionamiento de la herramienta de diseño de procesos de flujo de trabajo.

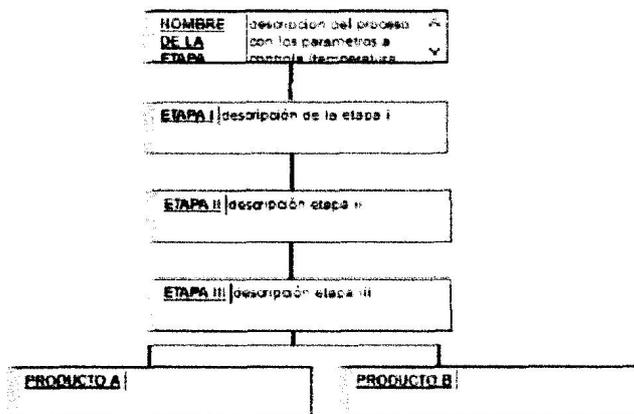


En el caso que se genere alguna etapa o conector por error, se puede eliminar arrastrando el cuadro/conector hasta la "zona de eliminación".



Zona de eliminación

Se van agregando las etapas con la descripción del proceso y colocando los conectores para mantener la continuidad del proceso.



Zona de eliminación



8. En la solapa "Rótulo" se genera automáticamente el rótulo en función de la información que se va declarando en las solapas previas, visualizando la información mínima que se debe declarar, como se muestra en la imagen.

Rótulo

MARCA
SERVICIOS ASSAL
MEUNDOZA 2690
MUNICIPIO DE SANTA FE
PROVINCIA DE SANTA FE

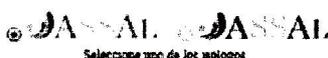
INGREDIENTES
Declaración de ingredientes en orden decreciente

CONTENIDO NETO

FECHA DE ELABORACION
CONSÚMASE PREFERENTEMENTE ANTES DE

LOTE Nº
Instrucciones contenidas en el rótulo
Modo de conservación

R.N.E. Nº
21-112545
21-113437
21-113855
Provincia de Santa Fe
R.N.P.A. Nº



INFORMACION NUTRICIONAL		
Porción: 120 g	Cantidad por porción	Medida Casera: Unidad
Valor Energético (Kcal - Kj)	417	21
Carbohidratos (g)	81	27
Proteínas (g)	12	16
Grasas totales (g)	5	9
Grasas Saturadas (g)	3	14
Grasas trans (g)	2	
Fibra alimentaria (g)	3	12
Sodio (mg)	12	1
Otros nutrientes cuando corresponde		

* % Valores Diarios con base a una dieta de 2000 Kcal - u 8400 Kj. Sus valores diarios pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.

El/los (D) permiso que la legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite).
 Guardar > Continuar: permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada.

Cancelar > Guardar y Continuar > Cancelar

9. En la solapa "Adjuntos" se deberá adjuntar la documentación que sea requerida por el área técnica. Para productos "Libre de gluten" se deberá adjuntar el informe de laboratorio garantizando que cumpla con dicho atributo con una fecha no superior a los 6 meses y otorgado por un organismo oficial autorizado por INAL. En la Provincia de Santa Fe se encuentran autorizados los laboratorios de ASSAL Central en la ciudad de Santa Fe y el Instituto del Alimento de la Municipalidad de Rosario.



Agencia Sanitaria
de Seguridad Alimentaria
Provincia de Santa Fe



En primera instancia se selecciona el botón "Examinar" para buscar el documento que se debe adjuntar y luego presionamos el botón "Adjuntar".

Podrá adjuntar documentos de word, block de notas o documentos pdf de hasta 1.5 MB

Adjuntar archivo: Examinar... Nombre del documento adjunto .docx Adjuntar

Para adjuntar más de un archivo, deberán unirse todos los documentos en formato .pdf formando de esta manera un único documento, y por lo tanto, un único archivo. Se recomienda verificar que el archivo adjunto se abra correctamente antes de enviar el trámite para su evaluación. Recuerde que la descarga del documento puede demorar dependiendo del tamaño del archivo y la velocidad de internet que dispongan.

En caso de haber cometido un error en la selección del documento que se adjuntó, se puede eliminar el mismo presionando el botón "Eliminar".

Nombre del documento adjunto .docx Eliminar

10. En la solapa de "Observaciones Historial" sólo se visualizan las observaciones ingresadas en las distintas solapas del trámite tanto por parte del área técnica de ASSA como de la empresa. Todas las observaciones se ordenan por fecha y hora, por lo tanto para ver la última observación realizada, se deberá verificar la fecha más actual.

11. Cuando la empresa requiera agregar alguna observación que contenga información complementaria a la información ya cargada en las solapas del trámite o bien cuando se desee contestar una observación realizada por el área técnica de ASSA, puede hacerlo seleccionando el botón "Ingresar Observación". Esta opción se encuentra en las solapas "Datos", "Composición", "Descripción", "Información Nutricional" y "Flujograma".



Agencia Santafeína
de Seguridad Alimentaria
(Provincia de Santa Fe)



Ingresar Observación → **Ingrese aquí las observaciones**

12. Una vez cargados todos los campos se procede a presionar el botón "Guardar y continuar" y aparece un mensaje notificando que la Declaración Jurada fue guardada correctamente. En esta instancia el trámite aún no se encuentra enviado.

Favor de permitir que los datos de alimentación pueda obtener dichos datos correctamente. Si lo ves inhabilitada esa opción cuando estás logueado el uso del sistema.

Guardar y Continuar Cancelar

www.assal.gov.ar

Declaración jurada guardada correctamente

El trámite queda en tu poder para que puedas continuar.

Aceptar

13. Una vez guardada la Declaración Jurada, se puede buscar el trámite y visualizar que el mismo se encuentra con el estado "guardada". *Aclaración: Cuando el trámite queda en el estado "guardada" el mismo se encuentra en poder de la empresa.*

→ **Rmpa**

→ **Declaración Jurada**
Rotulos No Reglaman
Búsqueda (para rmpa ya

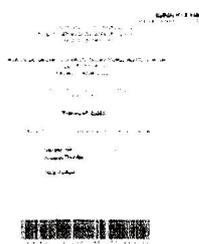
- Inscripción de Producto
- Baja de Producto
- Inscripción de Producto Importado
- Elaboración para Terceros
- Renovación de Producto (reinscripción)
- Renovación de Elaboración para Tercero (reinscripción)
- Actualización de Producto
- Actualización de Producto (Elaboración para Terceros)
- Actualización de Producto Importado
- Búsqueda**

Número	Tipo de Trámite	Estado	Estado Pago	Problemas Pago	Fecha Inicial	FIN	FINES	Acción
048255	Inscripción de Producto Alimentario	XXXXXXXXXX	No Pagado	Sin Registrar		21-10-2022	No asignado	Editar Imprimir Ir al Inicio Ir al Ingresar Pago

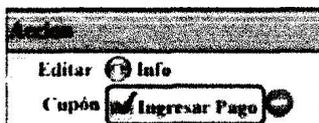
Francia 2490 - 3000 Santa Fe - Argentina - Tel: (0342) 457 3718
www.assal.gov.ar - Agencia: assal.gov.ar



14. A continuación, se debe generar el cupón de pago y abonar el mismo mediante Nuevo Banco Santa Fe, Santa Fe Servicios o por Pago Electrónico – Plus Pagos.



15. Una vez abonado el trámite, se debe presionar el botón "Ingresar Pago" y registrar el mismo. Recordar que la acreditación del pago por parte del Banco demora 48/72hs hábiles.



Registro de Pago de Trámites
 Trámite N° XXXXX
 Fecha de Pago xx/xx/xxxx Importe de Pago \$XXXXX

¿ USTED ESTE PRESENTE QUIERE DEBER DE DEJAR APLICANDO SU FIRMA AL ARTICULO 7º DEL ORDEN DE PAGO?

Registrar Pago:

Trámite	Descripción de Trámite	Procedimiento	Estado Pago	Fecha de Pago	Importe	Importe	Estado	Acciones
01420	Asignación de Producto Alimentario	XXXXXXXX	Pagos		xxxxx	4211200	Completado	Editar Cupón

16. Luego de debe seleccionar la acción "Editar" para poder gestionar el envío del trámite para su evaluación.





17. Una vez que ingresamos a "Editar", seleccionamos "Enviar D.J." y confirmamos el envío.

Datos de la Empresa
 Razon Social: SERVICIOS ASSAI
 CUIT: 20-281196-01

Establecimiento Elaborador Primario
 RNE: 21-112062 Localidad: SANTA FE Domicilio: Alemania N° 2560

Establecimientos Elaboradores Secundarios
 RNE: 21-112431 Localidad: SANTA FE Domicilio: XXXXX N° XX

Enviar D.J. permite que legislación alimentaria pueda observar dicha declaración jurada. (Solo estará habilitado esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)
[Ver detalles de observación, eliminar o cancelar observación. Detalle de la declaración jurada](#)

Enviar D.J. Guardar y Continuar Cancelar

www.assai.gov.ar

Declaración jurada guardada correctamente.

Desco finalizar y enviar la Declaración Jurada?

Aceptar Cancelar

Aceptar

18. Una vez enviada la Declaración Jurada, no es posible editarla. En el caso que el trámite fuera enviado y aún no se encuentre acreditado el pago en el banco, la fecha de recepción del trámite por ASSAI se considerará la fecha en la cual se acreditó dicho pago (48/72hs hábiles posteriores al pago).

19. Si desde la evaluación técnica de ASSAI se requiere completar documentación, información o realizar cambios, los mismos serán detallados en el trámite y se cambia al estado "Observada" como se muestra a continuación.

Trámite	Nombre del Producto	Observaciones	Estado	Fecha de Recepción	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Acciones
018201	Asesopica de Producto Alimenticio	XXXXXXXX	Pago				Editar Info Copiar Ingresar Pago
			Observada	21/11/2022		NO SE PAGO	

20. Al detectar que el trámite se encuentra "observado", se debe ingresar a la opción "Editar" para efectuar el/los cambio/s que se deben realizar en cada una de las solapas indicadas. Las observaciones se encuentran detalladas en la solapa "Observaciones Historial". Pueden existir varias observaciones durante el proceso de evaluación del trámite, por tal motivo es necesario verificar el mismo con frecuencia para completarlo. Durante el trámite puede haber una interacción a través de las observaciones entre ASSAI y la empresa para que el producto cumpla con la normativa alimentaria vigente y poder ser aprobado.



REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO				
Legislación	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
Solicitud	Composición	Descripción	Información	Flujograma
XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX

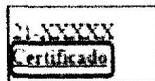
21. Cuando el trámite pasa a la última instancia de evaluación, el estado del trámite pasa a "Generando Certificado". En esta instancia el trámite puede volver al estado "Observada" si requiere una reevaluación o en caso contrario pasa al estado "Aprobada".

Id	Nombre	Estado	Fecha de Pago	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Caducidad	Acciones
08123	Inscripción de Producto Alimenticio	XXXXXX	No Pagado	Sin Registro	generando certificado	21-11-2022	Editar Info Cupon Ingresar Pago

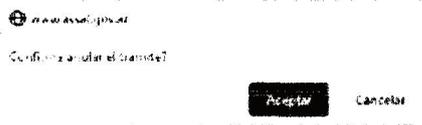
22. Cuando el producto se encuentre aprobado podrá visualizar en el estado del trámite que figura como "aprobada" y tiene asignado el número de RNPA.

Id	Nombre	Estado	Fecha de Pago	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Caducidad	Acciones
08123	Inscripción de Producto Alimenticio	XXXXXX	Pagado		XXXXXX	21-XXXXXX	Editar Info Cupon Ingresar Pago

23. El certificado se encontrará disponible luego de la firma y se podrá descargar de la siguiente forma.



24. En el caso de requerir anular el trámite, se puede efectuar presionando el botón rojo "Anular Declaración Jurada". Una vez seleccionado el botón, se consulta si confirma anular el trámite, en caso de optar por la opción "aceptar" el trámite es eliminado y no se puede recuperar el mismo. En el caso de no desear eliminarlo se debe seleccionar la opción "Cancelar".



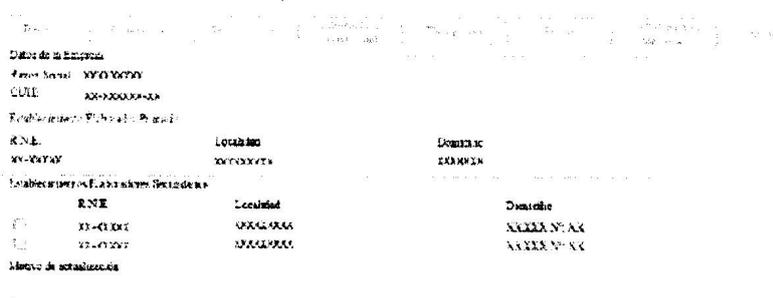


4. Actualización de Producto Alimenticio (RNPA)

La actualización de producto sólo se encuentra disponible para los casos en los cuales no se modifique la Denominación, Marca ni Nombre Comercial.

Requisitos generales para la Actualización de RNPA:

- Tener abonado el trámite.
- Dentro de la solapa "Datos", en el campo "Motivo de Actualización", detallar el/los motivo/s por el/los cual/es realiza la solicitud como se muestra en la imagen a continuación.



Datos de la Empresa
 RNE: 30-00000000
 CUIE: 00-000000-00
 Establecimiento: Fichero de Pruebas

RNE	Localidad	Denominación
30-000000	ROSARIO	XXXXXX

Localización	RNE	Localidad	Denominación
<input type="checkbox"/>	30-000000	ROSARIO	XXXXXX
<input type="checkbox"/>	30-000000	ROSARIO	XXXXXX

Motivo de actualización:

DESCRIBIR EL MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN:

Informes Obligatorios

Las declaraciones de este género se registran al momento de emitir el acta de liberación, por ende, cuando se ingresan los productos que pueden generar cambios luego con dicha declaración pasada. Ejemplo: Gluten y sustitutos (Leqsp - TACC) (1)

Requisitos particulares por motivos:

Actualización por Libre de Gluten:

- El RNE debe estar habilitado con el atributo libre de gluten dentro del rubro correspondiente al alimento que se está actualizando. En caso de no poseerlo debe comunicarse con el área Local con convenio con ASSAI o Regional para su solicitud ([Contactos ASSAI para tramitarlo](#)).
- Debe tener vinculado mediante el sistema ASSAI un Directo Técnico (DT) matriculado. En caso de no poseer DT o que no se encuentre vinculado por sistema se puede consultar el [Instructivo](#)
- Adjuntar Informe de Laboratorio garantizando que cumpla con el atributo Libre de Gluten con una fecha no superior a los 6 meses y otorgado por un organismo oficial autorizado por INAL. En la Provincia de Santa Fe se encuentran autorizados los laboratorios de ASSAI Central en la ciudad de Santa Fe y el Instituto del Alimento de la Municipalidad de Rosario.
- En el campo "Instrucciones contenidas en el Rótulo" se debe declarar la leyenda "Sin TACC" dentro del mismo.

Actualización por Declaración de Alérgenos

- La declaración debe realizarse íntegramente conforme el artículo 235 séptimo del capítulo V del [Código Alimentario Argentino](#) y, a tal fin, se recomienda verificar las [directrices](#) para el rotulado de alérgenos establecida en CONAL.



5. Inscripción y Actualización de Productos "Elaboración para Terceros" **(RNPA)**

Debe cumplir los mismos requisitos básicos que la inscripción de productos y, a su vez, con la siguiente documentación/información:

- Nota por parte del tercero (titular del producto) autorizando al RNE a elaborar sus productos, la cual se presenta dentro de la solapa "Datos". Se encuentra a disposición la nota que debe ser completada con los datos correspondientes. A continuación, se muestra dónde encontrar la nota y donde se adjunta la misma una vez completada. Se informa que dicha nota debe ser presentada de forma completa en formato original debidamente firmada de puño y letra, escaneada y adjuntada al sistema. Se aclara que no se admiten formatos editables como .doc u otros.

Autorización Tercero



 Modelo de autorización de elaboración



Podrá adjuntar documentos de word, block de notas o documentos pdf de hasta 10 MB

Adjuntar tercero: Examinar No se seleccionó un archivo. Adjuntar

Quando el firmante de la nota sea el apoderado, se deberá presentar conjuntamente con la nota, copia del poder otorgado por la empresa a nombre del apoderado firmante de la nota.

En el caso de que el firmante sea el gerente general o subgerente, se deberá presentar conjuntamente con la nota de autorización, el estatuto de la empresa para poder constatar la titularidad y administración de la razón social. En este último caso si los cargos del directorio poseen vencimiento, se deberá presentar, conjuntamente con el estatuto y la nota, el último acta de asamblea (legalizada) donde conste que el cargo del firmante aún sigue vigente.

Toda la documentación debe presentarse de forma completa, con todas sus fojas ordenadas debidamente escaneadas. No se admite documentación presentada de forma parcial.

Para adjuntar más de un archivo, deberán unirse todos los documentos en formato .pdf formando de esta manera un único documento, y por lo tanto, un único archivo. Se recomienda verificar que el archivo adjunto se abra correctamente antes de enviar el trámite para su evaluación.

- Dentro de la solapa "Composición" se completarán los datos del titular del producto como se muestra a continuación:

Titular:

CUI/CUIL del Titular:

Dirección del Titular:

País del Titular:

Provincia del Titular:

Localidad del Titular:



Agencia Provincial
de Seguridad Alimentaria
Provincia de Santa Fe



6. Productos Importados (RNPA)

Inscripción producto importado:

Debe cumplir los mismos requisitos básicos que la inscripción de productos y, a su vez, con la siguiente documentación/información:

- Certificado de Libre Venta (CLV) y apto para consumo del alimento, emitido por la Autoridad Sanitaria Competente o la Cámara de Comercio debidamente autorizada, con no más de 6 meses previos al inicio del trámite. Debe contener la siguiente información que permite reconocer de manera inequívoca el producto: Razón Social y datos de su elaborador y su denominación genérica, marca y/o nombre de fantasía. Además, deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen o con la Apostilla de la Haya para los países miembros. Toda la documentación deberá ser presentada en idioma español, en caso de encontrarse en otro idioma, debe ser traducida al idioma español, legalizada y certificada por colegio de traductores en Argentina.
- Dentro de la solapa "Composición" se completarán los datos de "Elaborado por" y el "País" como se muestra a continuación.

Elaborado por:

País:



Renovación producto importado:

La renovación de los productos importados se realiza ingresando a RNPA > Declaración Jurada > Renovación de Producto

➔ **Rnpa**

➔ **Declaración Jurada**

Rotulos No Reglamen
Búsqueda (para rmpa ya

Inscripción de Producto

Baja de Producto

Inscripción de Producto Importado

Elaboración para Terceros

Renovación de Producto (reinscripción)

Renovación de Elaboración para Tercero (reinscripción)

Actualización de Producto

Actualización de Producto (Elaboración para Terceros)

Actualización de Producto Importado

Búsqueda



La documentación para la renovación es la misma que se solicita para la inscripción (actualizada) y se debe adjuntar en la solapa "Adjuntos".

La aprobación de este trámite se implica aprobación de la documentación adjunta. Le pedimos descargar esta pantalla.

Archivo Adjunto

Podrá adjuntar documentos de word, block de notas o documentos pdf de hasta 1.5 MB

Adjuntar archivo: Examinar... No se seleccionó un archivo. Adjuntar

Podrá adjuntar documentos de word, block de notas o documentos pdf de hasta 1.5 MB

Adjuntar archivo: Examinar... Nombre del documento adjunto .docx Adjuntar

Se deben declarar los datos del "Elaborador" dentro de la solapa "Descripciones" en "Instrucciones contenidas en el Rótulo".

Indique con * los campos que no correspondan a su producto

Características Importantes del producto final: PA, Acedor, *BRIX

Características del Envase: Material, Atmósfera modificada

Período de Aputal

Modo de Conservación:

Dónde va a vender el Producto:

Instrucciones Contenidas en el Rótulo

Legislar Observaciones

Legislar DL permite que legislación al momento pueda observar su dicha declaración jurada (Solo estará habilitada esta opción cuando usted haya registrado el pago del trámite)

Guardar y Continuar permite que pueda guardar y continuar luego con dicha declaración jurada

Guardar y Continuar Cancelar

Instrucciones Contenidas en el Rótulo:

Se debe especificar la siguiente información:

Elaborado por: País:

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 19 y jueves 20 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- GARCIA de SASIAN LIDIA, SASIAN ROBERTO BASILIO, SASIAN HECTOR HORACIO, Matrícula individual, LC:1.534.610; LE: 3.164.953; DNI: 6.197.777, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PIEDRABUENA N° 4725 (BARRIO LOS NARANJOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°248.801/2022, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133080/0007-1 inscripto el dominio al T°90 I F° 443 N.° 30.813 año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106166-9, iniciador: VOLKEN HERNAN ELIO.

2.-MAI RODOLFO GUILLERMO(25%); MAI ROBERTO HERNAN(25%); Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZAVALIA N.° 470 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 3 manzana letra Z plano N.° 927/1939, Partida inmobiliaria N.° 10-11-01-099465/0002-7, inscripto el dominio al T° 620 I F° 3422 N.° 80.519 AÑO 1999; T°620 I F°3425 N°80.522 AÑO 1999, constando abandono de dominio en la proporción que le corresponda a cada uno Registrado en 11/01/2013 bajo la Minuta N.° 3413 Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0072120-7, iniciador: ALVAREZ JUSTO LUIS.

3.-VON DER THUSEN RAUL HOMERO, Matrícula individual LE: 6.218.863, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N.° 7940 -DPTO. INTERNO (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 5 manzana 7923 plano N° 2099MU/1953, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133338/0166-0, inscripto el dominio al T°392 P F° 6386 N.° 110.278 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0109443-8, iniciador: PERDOMO JUAN HERNAN.

LOCALIDAD: MONTE VERA

4.-AZIZ LICHA, Matrícula individual DNI:11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N.° 6233 (BARRIO) de la localidad de:MONTE VERA, identificado como lote 13 manzana 2 plano N.° 26.672/1959, Partida inmobiliaria N°10-09-00-739036/0063-1, inscripto el dominio al T° 313 P F° 1483 N.° 11.816 AÑO 1973, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111402-0, iniciador: AGUIRRE CEFERINA.

LOCALIDAD SANTO TOME

5.-FONTARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROVERANO N°2595 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 124 plano N.°77259/1975, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/3316, inscripto el dominio al T° 300 I F° 2082 N.° 14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084843-4, iniciador: BAEZ JOSEFINA OLGA.

6.-FONTARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOMAS LUBARY N° 3090 de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana 118 plano N.°76.215/1975, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/1471-5, inscripto el dominio al T° 300 I F° 2082 N.° 14.939 AÑO 1.971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109189-9, iniciador: ROMERO CLELIA ZUNILDA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N° 1946 - Barrio Virgen del Rosario de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 189 manzana 10 plano N.° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0621-5, inscripto

el dominio al T° 367 P F° 181 N.° 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109766-4, iniciador: ULMAN BONIFACIO ADAN.

8.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMPO AMOR N.° 2363 - Barrio Virgen del Rosario de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 114 manzana 13 plano N.° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0626-0, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N.° 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103440-3, iniciador: ESPINOZA SONIA ROSAURA.

LOCALIDAD SUNCHALES

09.-MARCHIANO JORGE OSVALDO(1/4 PARTE INDIVISA); FESSIA DONATO (1/4 PARTE INDIVISA); BETTA ODEIMAR ENRIQUE (1/4 PARTE INDIVISA) y CIPOLATTI de BETTA ROSALIA MARIA; BETTA ADELQUIS JOSE; BETTA AMILCAR LUIS; y BETTA DELINA ROSA TERESA (1/4 PARTE INDIVISA), Matrícula individual, LE:6.292.656; LE:6.272.235; 6.289.240, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.B.MITRI N° 840 de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 2 manzana 108 plano N.° 79.459/1976, Partida inmobiliaria N° 08-11-00-060115/0012-4, inscripto el dominio al T° 204 I F° 1061 N° 12.351 AÑO 1970; T° 204 I F° 1061 N° 84.065 AÑO 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089745-2, iniciador: OGGERO RUBEN ANGEL.

GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

10.- CASTERCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 54 N.° 2754 - Barrio Belgrano de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 190 manzana "E" plano N.° 89.387/1979, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011169/0187-1, inscripto el dominio al T° 130 I F° 1216 N.° 30.498 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106497-6, iniciador: ARRIOLA HORACIO FERMIN.

S/C 37714 Oct. 18 Oct. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE, MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1140/2022, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL al Sr. Oscar Adrián Cuello, titular de D.N.I. N° 26.124.675, progenitor de la joven Evelin Bianca Cuello, titular de D.N.I. N° 47.764.308, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Disposición N° 57/2022. Venado Tuerto, 3 de octubre de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... La delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dispone: 1.- El cese de la medida de excepción en relación a Evelin Cuello, nacida el 12/04/2007, DNI N° 47.764.308, y el retorno de la joven al hogar materno. 2.- Disponer la ejecución del plan de acción pensado por los profesionales del primer nivel de intervención. 3.- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrir conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

S/C 487064 Oct. 17 Oct. 21

**FACULTAD DE CIENCIA POLITICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO**

INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS

Licenciatura en Relaciones Internacionales.
Asignatura: Problemática de las Relaciones Internacionales.
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple.
Período de inscripción: del 7 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 hs.
La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud

de inscripción (fcpolit.unr.edu.ar/concursos "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida a la cedula de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos
Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf>

Inscripción e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar
\$ 90 486602 Oct. 11 Oct. 31

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$77,15 (SESENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$154,30 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$174,50 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37590 Oct. 05 Oct. 20

CONVOCATORIA DEL DIA

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Máximo Paz (Sta. Fe), a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, para el día miércoles 09 de Noviembre de 2022, a las 19:00 Horas, en las instalaciones que la comuna de Máximo Paz posee en el predio del ferrocarril, sito en 25 de Mayo y Bertolo, de Máximo Paz (Sta. Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Designación de dos Asambleístas para recibir los votos y practicar el escrutinio.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe de la Auditoria y del Síndico y destino de los saldos de ajuste de capital, del Ejercicio N° 74, que corresponde al periodo 01 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022.

4º) Destino del Excedente.

5º) Suspensión de las obligaciones de capitalización dispuestas por resoluciones asamblearias de los años 1992/97/98.

6º) Autorización al Consejo de Administración para realizar operaciones del Artículo 58 inc. i), del Nuevo Estatuto Social, con cargo de información a la próxima Asamblea General Ordinaria.

7º) Informe sobre las operaciones realizadas durante este ejercicio de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26 de noviembre del 2021, punto N° 6 del orden del día.

8º) Elección de:

A) Tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Señores: Soumoulou Claudio M., Alessio Edgardo R., y Michli Gerardo P. (todos por terminación de sus mandatos).

B) Tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Señores: Ricciardi Rene L., Alessio Ricardo y Agudo Damian J. (todos por terminación de sus mandatos).

C) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores: Cavalli Ariel D., y Guidi Hugo A. respectivamente. (Todos por terminación de sus mandatos).

Máximo Paz, Octubre de 2022.

CLAUDIO M. SOUMOULOU
Presidente

EDGARDO R. ALESSIO

Secretario

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados. (Art. 35 del Estatuto).

\$ 360 487513 Oct. 20 Oct. 24

BIBLIOTECA POPULAR RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Rivadavia de esta ciudad de San Jorge, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva celebrada el día cinco (05) del mes de Septiembre del corriente año, y atento a lo establecido en los Artículos 13, 15, 16, siguientes y concordantes del Estatuto de esta Institución, convoca a todos los Socios Activos que se hallen al día con la caja de esta Institución (cgr.: Art. 15 Estatuto) a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día quince (15) del mes de Noviembre del corriente año a las diecinueve (19:00 hs.) en la Sede Social de esta Institución sita en Avenida San Martín N° 1023 de esta ciudad de San Jorge.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, como así también invitación a todos los socios activos presentes en la Asamblea Ordinaria en cuestión a firmar, si desean hacerlo el Acta antes referida.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio cerrado el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año 2022, su consideración y eventual aprobación.

San Jorge, catorce (14) de Octubre de 2022

NOTA: para tener derecho a asistir a la Asamblea, es imprescindible acreditar su identidad y condición de Socio Activo, debiendo estar al día con la Tesorería de la Institución.

GABRIEL A. COMBA
Presidente

ANDREA M. MANAVELA

Secretaria

\$ 226,71 487512 Oct. 20 Oct. 24

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y BENEVOLENCIA DE CAÑADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones estatutarias, El Consejo Directivo que preside esta Asociación durante el Ejercicio N° 138 comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, tiene el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves, 17 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la sede Social de Moreno 227, Teatro Verdi, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Elección de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2)- Consideración de los motivos que originan el llamado fuera de término.

3)- Lectura y consideración del acta anterior.

4)- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio 1-7-2021 al 30-6-2022.

5)- Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

CARLOS MAINI
Presidente

NATALIA TRAVAGLINO

Secretaria

Previsiones del Estatuto Social.

Art.36: Para participar en la Asamblea y actos Eleccionarios, es condición indispensable: a)- Ser Socio Activo. b)- Presentar el carnet social. c)- Estar al día con Tesorería d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias.

plinarias y e) Tener seis meses como asociado.

Art.39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados que se encuentran presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y órgano Fiscalizador.

\$ 180 487449 Oct. 20 Oct. 21

MERCADO GANADERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2°. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de julio de 2022.

3°. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

4°. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

5°. Retribución de los directores y síndicos.

6°. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

7°. Aumento de capital social hasta la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Emisión de cuatro (4) acciones ordinarias clase A, de valor nominal \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) cada una de ellas, con prima de emisión de U\$S 24.682 (dólares veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos) por acción, convertibles en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día de la integración. Modificación de los artículos 5° y 6° del Estatuto social.

8°. Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Registro Público de Rosario.

Notas: De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 350 487428 Oct. 20 Oct. 26

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Rosario Excimer Laser Visión S.A., a celebrarse el 11 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto social y los art. 234, art. 235, art.237 y art.244 de la ley de Sociedades incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Fumo Sola Federico, Jaime Sergio Adolfo y Gallo Carlos Alberto por medio del cual manifiestan la voluntad de vender cada uno 2490, 2490, y 498 acciones representativas de un 5 %, 5%, y 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

2. Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 230 487515 Oct. 20 Oct. 26

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 10 de Noviembre de 2022, a las 18:00 hs En primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle

Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

6) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea para el tratamiento de la aprobación del balance y demás documentación contable establecida en el art. 234 inc. 1 de la LSG en el mes de noviembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 230 487516 Oct. 20 Oct. 26

CENTRO DE AYUDA MUTUA ENTRE COMERCIANTEs, INDUSTRIALES Y AFINES DE ROSARIO C.A.M.E.C.I.A.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro de Ayuda Mutua Entre Comerciantes Industriales y Afines de Rosario (CAMECIAR), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 21 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en su sede social situada en calle Av. Eva Perón N° 4725 P.B. A, de Rosario, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al Ejercicio Social cerrado al 30 de junio de 2021.

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al Ejercicio Social cerrado al 30 de junio de 2022.

5) Aprobación y ratificación de actos de disposición.

6) Afectación de fondos para cancelación de pasivos y gastos corrientes.

5) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo.

FABIAN E. NAVAS
Presidente

\$ 50 487487 Oct. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ENFERMERÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Mutual de Enfermería convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Noviembre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sito en calle Francia N° 3352 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Considerar los Estados Contables de los siguientes Ejercicios Económicos: N° 1 (Irregular de 281 días, iniciado el 22 de Septiembre de 2018 y finalizado el 30 de Junio de 2019); N° 2, finalizado el 30 de Junio de 2020; N° 3, finalizado el 30 de Junio de 2021; y N° 4, finalizado el 30 de Junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, inciso f) del Estatuto.

b) Elección de autoridades para renovar la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de Asociación Mutual de Enfermería "AME" Santa Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto. La moción es acompañada por unanimidad de los presentes.

c) Elección de autoridades para renovar la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de Asociación Mutual de Enfermería AME Santa Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto.

\$ 80 487490 Oct. 20

PROINTECO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los accionistas de Prointeco S.A. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en el local de la administración, calle Estanislao López 563 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.

2. Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos e informes correspondientes a los ejercicios económicos N° 43, 44 Y 45 cerrados el 31 de diciembre del año 2019, 31 de diciembre del año 2020 Y 31 de diciembre del año 2021 respectivamente.

3. Distribución de utilidades.

4. Renovación de autoridades, conforme al art. noveno de los estatutos sociales, quienes duraran en sus cargos excepcionalmente un ejercicio en reemplazo de los directores que terminan su mandato.

A) Elección de cuatro directores titulares.

B) Elección de tres directores suplentes.

Chovet, pcia. Sta Fe, 14 de octubre de 2022.

NOTA: Las asambleas se realizan válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubieran reunido los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto (de los estatutos).

\$ 80 487505 Oct. 20

**MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN
DEL MAGISTERIO DE
ENSEÑANZA TÉCNICA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2022 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2021 y el 31 de Agosto del 2022.

CLAUDIA M. SAVINO
Presidenta

JUAN LUIS SIMEZ

Secretario

\$ 230 487416 Oct. 20 Oct. 26

**CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL
CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE
RAFAELA Y LA REGIÓN****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores asociados de la Cámara de Comercio Exterior del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2022, a las 17:00 hs. en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, Necochea N° 84 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Verificación del quórum.

2- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

4- Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.

5- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022.

6- Consideración de la gestión desarrollada por los miembros de la Comisión Directiva y el Revisor de Cuentas a la fecha.

7- Renovación de Autoridades de acuerdo a los artículos 29 y 50 del Estatuto Social, y designación de la Junta Electoral Ad Hoc en el caso que correspondiere, de acuerdo al artículo 28 del Estatuto Social.

NOTA: Se informa a los asociados que si a la hora señalada para la 1ª

Convocatoria no hubiere quórum, la Asamblea se realizará en 2º Convocatoria, una hora después, con los socios presentes siendo válidas sus resoluciones. (Art. 22 Estatuto Social).

\$ 85 487667 Oct. 20

**ACTA DEL CONCEJO DIRECTIVO
DE NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintidos, siendo las 18:00 horas, se reúne la totalidad de los miembros del Concejo Directivo; además se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Fiscalizadora. Contando con el quórum necesario para sesionar, se da por iniciada la sesión, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y consideración del acta anterior.-

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria.-

1- Lectura y consideración del acta anterior: Luego de concluida la misma y sin objeciones se aprueba por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.-

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria: Se establece el llamado a Asamblea General Ordinaria conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ – Matricula Nacional N° 1317 del 30/04/1997 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de NOVIEMBRE de 2022, a las 19 horas, en el "Centro de Viajantes", sito en calle Bolívar 1345 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/07/2022, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antes mencionado.

3) Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. Aprobación de operaciones realizadas.

4) Tratamiento y consideración actualización valor cuota societaria.-

5) Tratamiento y consideración convenios intermutuales.-

6) Designación de 2 socios para suscribir al acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

FEDERICO ALBANESI
Presidente

GUSTAVO APRILE
Secretario

NOTA: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la mutual. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria de los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).

Sin más temas para tratar, siendo las 19.30 horas del día de inicio de la presente se da por finalizada la sesión, paso siguiente se procede a firmar de conformidad por lo actuado y lo labrado el presidente y secretario.-

\$ 140 487720 Oct. 20 Oct. 24

CIMEN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)**

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2022 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.

2. Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 05 de Octubre de 2022 (Acta N° 75).

3. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2022, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Me-

moria e Informe del Contador Público Nacional.

4. Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.-

\$ 250 487729 Oct. 20 Oct. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.

3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4. Análisis del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 300 487514 Oct. 19 Oct. 25

ENREDES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Enredes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2022, a las 19.00 Horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria. Se llevará a cabo en las oficinas de Félix Baracco 298, de Murphy, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.

3) Elección de Miembros Titulares y Miembros Suplentes para reemplazar el actual directorio por finalización de mandato.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los actuales por finalización de mandato.

5) Fijación de remuneraciones de Directores y Comisión fiscalizadora.

\$ 90 487332 Oct. 19 Oct. 20

COOPERATIVA GANADERA LIMITADA MANUEL GREGORET

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera Limitada Manuel Gregoret, de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 Noviembre de 2022 a las 19 hs. horas en las instalaciones Ferias de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de ésta Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos, Notas e Informes del Síndico y del Auditor, todo correspondiente al 59° ejercicio económico cerrado el día 30

de junio de 2022.

3) Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.

b) Elección de 4 miembros titulares, por finalización de sus mandatos y por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los Señores: Sr. Gualino Ricardo, Sr. Rodríguez Juan José, Sr. Travesani Julio y Sr. Gualino Lucas.

c) Elección de tres consejeros suplentes por finalización de sus mandatos por el término de un ejercicio económico.

d) Elección de un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio.

Gobernador Crespo, 07 de Octubre 2022.

GERARDO ZILLI
Presidente

MOSCHIONI JUAN CARLOS

Secretario

NOTA: Art. 31°: La documentación a considerar en el punto 2°, se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de calle Combate San Lorenzo N° 397 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.

Art. 32° Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 290 487329 Oct. 19 Oct. 21

ARISTEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 2022, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

2) Consideración de estados contables 2.022.

3) Consideración de la gestión del directorio.

4) Remuneración del directorio.

5) Distribución de utilidades.

\$ 45 487334 Oct. 19 Oct. 25

ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 28 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.

2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30/06/2022.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término estatutario.

\$ 225 487267 Oct. 19 Oct. 25

SANTA INES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley nro. 19.550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del año 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos

complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 58 finalizado el 30 de Junio del año 2022.

3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.

4) Consideración de la reparación varias de la propiedad.

5) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2022

MARIO ALEJANDRO CASTAGNINO
Presidente

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.

\$ 300 487352 Oct. 19 Oct. 25

JUSTO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 11 días del mes de Octubre de 2022, el Directorio de Justo S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 07 de noviembre de 2022 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de Justo S.A. Temario a tratar: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903.

Rosario, Octubre de 2022.

\$ 250 487307 Oct. 19 Oct. 25

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de Totoras, convoca los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se realizará el día viernes 04 de Noviembre de 2022 a las 16:00 hs. en la sede social de la entidad, sito en Sargento Cabral N° 1514, de la localidad de Totoras, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.

3) Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Informe del Auditor y Síndico y la Memoria Anual de Actividades y Proyectos correspondientes al Ejercicio económico N° 27 finalizado el 30-06-2022.

4) Modificación del monto mensual y anual de la cuota social.

Los Estados Contables, Informe del Auditor y Síndico y la Memoria Anual de Actividades y Proyectos correspondientes de la Asociación mencionados en el punto 3). Y el registro de Asociados se encuentra a disposición de los a asociados en la sede de la Institución.

EUGENIO DEMARCHI
Presidente

LUCIANA PALMA
Secretaria

\$ 90 487340 Oct. 19 Oct. 20

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS LAS ROSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Art. 30 y siguientes de Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos Las Rosas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Administrativa, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas, el día 28 de noviembre de 2022, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados referendantes.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales y Recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador, del ejercicio cerrado el 31/07/2022.

4) Determinación de las fechas de inicio y finalización de los mandatos del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización.
Las Rosas, 03 de octubre de 2022.

OSVALDO LUIS MARRO
Presidente

ÁNGELA CAFFERATTI
Secretaria

NOTA: Artículo 39 el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 112 487259 Oct. 19 Oct. 20

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. UNIÓN Y BENEVOLENZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Art. 33 y siguientes de Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas, el día 28 de noviembre de 2022, a las 21:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados referendantes.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Consideración del Balance General de Cuentas de Gastos Generales y Recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe del Órgano Fiscalizador, del ejercicio cerrado el 31/07/2022.

4) Determinación de las fechas de inicio y finalización de los mandatos del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización.

Las Rosas, 03 de octubre de 2022.

MARÍA ALEJANDRA BRUERA
Presidente

ELENA LIDIA ROMANO
Secretaria

NOTA: Artículo 39 el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente (30) treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 112 487260 Oct. 19 Oct. 20

TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 13:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas participar a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-

II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.

IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.-

V Fijación del número de Directores. Elección de los miembros titulares que integrarán el Directorio por el periodo de dos ejercicios. Distribución de cargos. Ratificación de la designación del Oficial de Cumplimiento Titular, y designación del Oficial de Cumplimiento Suplente.

VI.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Felicevich y Asociados S.A. para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2023.-

VII.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el periodo de un ejercicio.

HORACIO G. ANGELI
Transatlántica S.A. Bursátil
Presidente

\$ 250 487458 Oct. 18 Oct. 24

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.-
- 2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-
- 3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.- Gálvez, Octubre de 2022.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1400 487420 Oct. 18 Oct. 24

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de Noviembre de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 29 (veintinueve), cerrado el 31 de Mayo de 2022.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 29, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 30.
6. Elección del Directorio.
7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir o dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 487248 Oct. 17 Oct. 21

CLUB ATLÉTICO SPARTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Club Atlético Sparta convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de noviembre de 2022 en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas en la sede de la institución de calle Maciel 1235 con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta; 2) Consideración las memoria y ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2019; 3) Consideración las memoria y ejercicios contable finalizado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración las memoria y ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Designación de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Fecha límite para presentar lista el 14 de octubre a las 18:00 horas en la sede de la institución.

\$ 250 486927 Oct. 17 Oct. 21

COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE FEBRERO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo 28 de Febrero Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 27 de Octubre de 2022 a las 20:00 hs., la que se realizará en su sede social sita en calle Buenos Aires N° 1100 de la localidad de Pavón Arriba, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1 Designar dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2 Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, (anexos y notas a los estados contables), gestión del consejo de administración, inventario, informe del síndico, y del auditor y demás documentación correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31/12/2021.
- 3 Explicación porque se realiza fuera de término.
- 4 Renovación integral del consejo de administración y órgano de fiscalización.

RENZO VELAZQUEZ
Presidente

ULISES MONZON
Secretario
\$ 250 487080

Oct. 17 Oct. 21

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardon S.A. a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 2022, a las 12:00 hs, en primera convocatoria, y 13:00 hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Representante Legal. 2) Ratificación aumento de capital social por encima del quintuplo aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022. 3) Ratificación reforma artículo Cuarto del Estatuto Social aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que e los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 e la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario e 10:00 a 17:00 hs.

\$ 250 487078 Oct. 17 Oct. 21

COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SOLDINI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El S Síndico de la Cooperativa de Provisión De Electricidad, Créditos, Servicios Sociales y Otros Servicios Públicos de Soldini Limitada ratifica la convocatoria —oportunamente publicada por este medio— a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, las que sesionarán según corresponda el punto del orden del día a tratar, para celebrarse el día 23 de octubre de 2022 a las 09.30 hs en la sede del Club Atlético Alumni. sito en calle San Martín N° 1442 de la Comuna de Soldini, Provincia de Santa Fe; con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados a los fines de aprobar y firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, el inventario, balance general y demás cuadros anexos; como así también la propuesta de distribución de excedentes en relación a los ejercicios finalizados los 31 de diciembre de los años 2019; 2020 y 2021. 3) Consideración de los informes del síndico y del auditor. 4) Consideración de la gestión de los consejeros y síndico. Remoción. 5) Designación de la comisión de poderes, credenciales y receptora y escrutadora de votos de tres miembros. 6) Elección de consejeros titulares, suplentes y síndico. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Social la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. En relación al punto 6)

del orden del día, los asociados interesados deberán presentar listas con 8 días de anticipación. Se hace saber a los asociados que la convocatoria que se ratifica por el presente se efectuó conforme a las disposiciones legales y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 69 inciso B) del estatuto social y concordantes, con lo que la publicación realizada por este medio, ordenada para el día 12/10/2022, pretendiendo la suspensión de la misma resulta inadmisibles e improcedentes por resultar contraria a las normas estatutarias que rigen los procedimientos de la cooperativa, a la ley 20.337 y a los elementales principios generales que la rigen.

\$ 400 487155 Oct. 17 Oct. 21

RANCHO LOS COLORADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de dos mil veintidós, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.

2º) Consideración de documentos contables art.234 mc10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.022.

4º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.022.

5º) Fijación del número de miembros y elección de un nuevo directorio por el término de tres años.

Octubre, 2022.

\$ 250 486966 Oct. 17 Oct. 21

COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION PRIVADA LA CHELTONIA S.A. ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio Convocar a los Sres. Accionistas de Copropietarios de La Urbanización Privada La Cheltonia S.A. Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022, simultáneamente en primera convocatoria a las 18.00 hs y en segunda convocatoria a las 19.00 hs, a desarrollarse en la sede social, en la plazoleta contigua a la garita de entrada, Ruta 8 Km 371,5 mediante publicación a realizarse durante 5 días consecutivos en el Boletín Oficial de Santa Fe y por dos días consecutivos en un diario digital local, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1). Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2). Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del directorio.

3). Consideración del presupuesto actualizado y del monto de las expensas ordinarias para el período 2022/2023.

4) Renovación del directorio por vencimiento de su mandato de conformidad a las disposiciones estatutarias.

Se recuerda a los socios: a) que deberán cumplir con lo dispuesto con el art. 238 LGS confirmando asistencia por nota enviada por correo electrónico a expensas.coprop@gmail.com con un mínimo de 72 horas de anticipación b) que podrán hacerse representar por otros socios mediante carta poder con firma certificada por autoridad bancaria, judicial o notarial c) que deberán estar al día con sus obligaciones sociales para ejercer su derecho a voto. d) que la documentación contable se encuentra a disposición en el estudio contable del Administrador.

Venado Tuerto, 5 de octubre de 2022.

\$ 450 486998 Oct. 17 Oct. 21

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RAFAELA Y LA REGION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región a la Asamblea General Ordinaria (en exceso de los términos estatutarios) que tendrá lugar el día viernes 28 de octubre a las 19:30, en el Salón de Industrias de la Sociedad Rural de Rafaela, sito en Av. Brasil 497 de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.

2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último Ejercicio, y aprobación de La gestión de la Comisión Directiva, de los revisores de cuentas y del director general.

4. Elección de Los miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas; y aprobación de los representantes de los miembros orgánicos.

Se prevé a los asociados que, si a la hora señalada en la convocatoria no hubiese quórum, la Asamblea se realizará media hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas (según el art. 34º del Estatuto Social).

DIEGO CASTRO
Presidente

\$ 370 487071 Oct. 17 Oct. 21

A.C.D.I.C.A.R. -ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y para quienes no pudieran concurrir, de manera virtual mediante el uso de la Plataforma Digital Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021-2022, según establece el Art. 234 Inc. 1 Ley 19550.

2) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.

3) Fijación del número y elección de integrantes de la Comisión Directiva para el próximo ejercicio.

4) Reforma de estatuto.

5) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.

BENJAMÍN ALBRECHT
Presidente

\$ 260 487073 Oct. 17 Oct. 21

HOLISTOR SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de Octubre de 2022 a las 14 hs., en el domicilio de la sede social de calle Cerrito N° 1641 de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 15 hs., en dicho lugar, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de las personas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea redacten y suscriban el acta de la misma; 2) Remoción con causa del director y presidente del directorio Oscar Antonio Canavesio; 3) Designación de director titular. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

OSCAR ANTONIO CANAVESIO
Presidente

\$ 250 487297 Oct. 14 Oct. 20

SANATORIO GARAY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2º Convocatoria)**

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 2.022, en la sede social sita en calle Rivadavia N° 3.130 de la ciudad de Santa Fe, a las 19:00hs. En primera convocatoria y a las 20:00hs. en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio 2.022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio y su retribución por el ejercicio finalizada el 30 de Junio de 2.022.
- 4) Consideración de la remuneración de los Directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2.022.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N.º 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

Santa Fe, Octubre de 2.022.

RICARDO GUESELOFF
Presidente

\$ 430 487316 Oct. 14 Oct. 20

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****LA PERGOLA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA PERGOLA S.A. / Designación de Autoridades", Expendiente, Folio, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad LA PERGOLA S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 24 de agosto de 2022 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 67 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: CLADIS NELIDA BALBI, de estado civil casada en primeras nupcias con Elmide Juan Pairetti, domiciliada en calle Santa Fe n° 145 de María Juana, provincia de Santa Fe, LC 3.742.618; CUIT n° 24-03742618-7. Mandato hasta el 30/09/2025. Director Suplente: ANDRES BIANCIOTTI, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan de Garay 49 de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 32.476.783, CUIT n° 20-32476783-6. Mandato hasta el 30/09/2025. Santa Fe, de 2.022.

\$ 45 487721 Oct. 20

AVI S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos caratulados "A.V.I. S.R.L. s/Reforma de Contrato Social", Expediente N° 2176 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación: En Acta de fecha 15 de setiembre de 2022 los socios de AVI S.R.L., CUIT N° 30-71075940-1, resuelven aumentar el capital social, designar como gerente al Sr. Conrado Rubén Bertossi, D.N.I. N° 6.245.401 y modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, que quedan redactadas como se indica a continuación: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00.- (pesos quinientos mil con 00/100.-) dividido en 500.000 (quinientas mil) cuotas sociales de \$ 1,00.- (pesos uno con 00/100.-) cada una de ellas, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente y de la siguiente manera: a) El Sr. Conrado Rubén Bertossi suscribe la suma de \$ 350.000,00.- (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100.-) representado por 350.000 (trescientas cincuenta mil) cuotas societarias de \$ 1,00.- (pesos uno con 00/100.-) cada una de ellas; b) El Sr. David Conrado Bertossi suscribe la suma de \$ 150.000,00.- (pesos ciento cincuenta mil con 00/100.-) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas societarias de \$ 1,00.- (pesos uno con 00/100.-) cada una de ellas."; "SEXTA: (De la administración de la sociedad). La Administración de la Sociedad estará a cargo de un socio, el Sr.

CONRADO RUBEN BERTOSSI, D.N.I. N° 6.245.401, el que actuará como socio gerente quedando obligada la sociedad por la representación que de ella efectuare el mismo. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el Código Civil y Comercial de La Nación. Representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos, gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derecho y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; realizar y firmar contratos de adhesión a sistemas de ventas especiales, conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelaciones o prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o renunciar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de ejecutar operaciones bancarias y comerciales con instituciones privadas y/u oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina y otras instituciones oficiales privadas o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en los cuales sea parte la sociedad, como actor o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier ante las autoridades administrativas o municipales sea nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos para cuya realización se la autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño. Para constituir a la Sociedad en fiadora y para hacer donaciones no será necesaria la conformidad de todos los socios. La especificación de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limitativa de todas que legalmente puede ejercer la Sociedad." Las demás cláusulas no se modifican. Santa Fe, 13 de octubre de 2022.

\$ 270 487671 Oct. 20

**SOLUCIONES EN ÓRGANOS
MECÁNICOS PARA EL AGRO S.A.****ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados "SOLUCIONES EN ÓRGANOS MECÁNICOS PARA EL AGRO S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte. N° 634 Año 2022) se ordenó la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 de SETIEMBRE de 2022.
2. SOCIOS: JUAN RAMÓN GEDER, apellido materno "Limes", nacido el 26 de mayo de 1990, titular del D.N.I. N° 35.463.020, CUIT N° 20-35463020-7, soltero, licenciado en psicología, argentino, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 374, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y ELIDA CAROLINA LIMES, apellido materno "Aguilar", nacida el 16 de mayo de 1945, titular del D.N.I. N° 4.974.106, CUIT N° 27-04974106-0, soltera, jubilada, argentina, domiciliada en calle Corrientes N° 151 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe.
3. DENOMINACIÓN: SOLUCIONES EN ÓRGANOS MECÁNICOS PARA EL AGRO S.A.
4. DOMICILIO LEGAL: calle Carlos Pellegrini N° 374 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. -
5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. -
6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Importación, fabricación, compra, venta, permuta, locación, consignación, comercialización, al por mayor y por menor, de componentes y órganos mecánicos de transmisión. 2) Compra, venta, permuta, locación, consignación, importación y exportación, comercialización, al por mayor y menor, de maquinaria, repuestos, equipos, suministros agrícolas y maquinarias y equipos complementarios para el agro. 3) Servicio técnico y de reparación de órganos mecánicos de transmisión. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena ca-

pacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: JUAN RAMÓN GEDER, apellido materno "Limes", nacido el 26 de mayo de 1990, titular del D.N.I. N° 35.463.020, CUIT N° 20-35463020-7, soltero, licenciado en psicología, argentino, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 374, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: ELIDA CAROLINA LIMES, apellido materno "Aguilar", nacida el 16 de mayo de 1945, titular del D.N.I. N° 4.974.106, CUIT N° 27-04974106-0, soltera, jubilada, argentina, domiciliada en calle Corrientes N° 151 de la localidad de Susana, provincia de Santa Fe. -

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.- Rafaela, 12 de octubre de 2022.-

\$ 230 487670 Oct. 20

RCM SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a los autos caratulados RCM SOCIEDAD ANONIMA S/REFORMA ESTATUTO, Exp. N° 609, Año 2022, según Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de setiembre de 2022, los accionistas de RCM SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-71070350-3, resuelven modificar las cláusulas que se indican: "Cuarta: - OBJETO - La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación agrícola, ganadera y tambera, establecimientos propios o arrendados, o por aparcería o por administración, o por capitalización, o pastaje, mediante: 1) La explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, avícolas y granjeros, pudiendo realizar tal explotación en todas sus formas y/o facetas y posibilidades, conforme al suelo, región, requerimientos del mercado interno e internacional, incluyendo la actividad de semilleros y la producción de todo tipo de semillas, realizar depósitos de cereales en silos fijos y/o silos bolsas, y/o los que en el futuro surgieren; 2) Cría, recría, engorde e invernada de ganado vacuno de todo tipo y especie, ovino, porcino, caprino, equino, explotación de cabañas para producción de animales en sus diversas calidades y especies de animales de pedigree, explotación de establecimientos rurales, y de toda actividad que pueda considerarse conexa con lo expresado precedentemente, incluyendo la de animales y aves domésticos y no domésticos en cautiverios. Compra-venta, consignación, comisión, comercialización y exportación del resultante de tal actividad agropecuaria. b) Transporte: el transporte de cargas, con unidades propias y/o de terceros, y/o bajo otra figura jurídica que permita la explotación de camiones, camionetas, barcos, aviones y/o cualquier otro tipo de unidad de carga, para transportar granos de todo tipo y especie, cereales, oleaginosas, hacienda, materiales, maquinarias, productos y subproductos elaborados y/o con valor agregado, agroquímicos y/o toda otra actividad conexa directa o indirectamente a tales actividades, en todas sus formas y especies, considerando que dichos transportes podrán ser tanto a nivel nacional como internacional. c) Actividad Aeronáutica: compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomiso, distribución, importación, exportación de aviones, helicópteros, hidroaviones y motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes, para el desarrollo de la actividad aeronáutica de acuerdo al Código Aeronáutico de Trabajo Aéreo, que involucra las siguientes actividades: Agroaerea, Fotografía, Propaganda, Inspección y Vigilancia, Defensa y Protección de la Fauna, Pesca, Exploración, Montaje y Construcción y cualquier otra actividad relacionada. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades. d) Industriales: explotación de la Industria Frigorífica, instalación, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la carne de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, conejos, avícolas y granjera en todos sus tipos y derivados, incluyendo la industrialización de animales "no domésticos" en cautiverio, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios, arrendados, por aparcería por administración. Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la madera, ya sea en aserraderos propios o de terceros. Explotación e industrialización cerealera, oleaginosas, graníferas, forrajera, algodonera. e) Comerciales: Im-

portación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, acopio, fraccionamiento, consignación, representación, comisión, mandatos, distribución, elaboración de productos industrializados o semi-industrializados con total o parte de valor agregado; comercialización al por mayor y menor, en cualquiera de sus etapas de explotación, industrialización, ya sea extractiva o manufacturada referentes a los productos originados en la realización del objeto antes enunciado, sus sub-productos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales. Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos que existen en el mercado nacional y/o extranjero, herramientas y maquinarias de uso agrícola, ganadero e industrial. f) Inmobiliaria: Administración, compraventa, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios, loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y construcción de inmuebles. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Construcción de obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. g) Financiera: Mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades regularmente constituidas o a constituirse y/o de personas físicas, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley General de Sociedades y se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda clase de operación que requiera el concurso público, para el cumplimiento de sus fines sociales, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; "Décima: Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad." Se redacta un nuevo texto ordenado del estatuto. Rafaela, 12/10/2022.

\$ 435 487669 Oct. 20

EMPREDIDOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto, en 1aratulados EMPREDIDOS S.A. s/Modificación de contrato social; Expediente N° 2093, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 01/07/2022, se dispuso la reconducción de la citada sociedad, resolviendo la modificación del artículo N° 2 y N° 7 del estatuto social.

Quedando redactado los mencionados artículos de la siguiente manera:

Artículo 2: Su duración es de treinta años a contar desde la fecha de reconducción en el Registro Público. Dicho plazo podrá prorrogarse cumpliendo con las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones.

Artículo 7: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, La Asamblea designará, suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 487389 Oct. 20

EXTRALUM S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento de constitución: 12/10/2022

Integrantes de la sociedad: La Sra. Olivero Néilda Ester, de nacionalidad argentina, nacida el 05/10/54, de profesión comerciante, de estado civil divorciada en primeras nupcias según sentencia Tribunal Colegiado de Familia de fecha 15/08/2012, con domicilio en calle Lavalle 1841, de la ciudad de Pérez, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 11.673.854; C.U.I.T. N°: 27-11673854-1 y la Sra. Sinquet Melisa Lilia Estela, de nacionalidad argentina, nacida el 17/01/85, de profesión comerciante, de estado civil sol-

tera, con domicilio en calle Necochea 2216, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 31.342.030; C.U.I.T. N°: 27-31342030-8.

Razón Social: Extralum S.R.L.

Domicilio Legal: Lavalle N° 1841, de la ciudad de Pérez, Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: Fabricación y comercialización de productos elaborados de metal.

Plazo de duración: 10 años.

Capital Social: \$ 400.000 (compuesto de 40.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración y representación legal: A cargo de un gerente.

Designado: Sinquet Melisa Lilia Estela, de nacionalidad argentina, nacida el 17/01/85, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Necochea 2216, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, con D.N.I. N° 31.342.030; C.U.I.T. N°: 27-31342030-8.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 del mes de Agosto de cada año.

\$ 50 487409 Oct. 20

FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE ARENALES NUMERO 238

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 570, Año 2022; FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE ARENALES NUMERO 238 s/Inscripción de Contrato; los señores Claudia Silvana Arrietti Martoglio, nacida el dos de marzo de mil novecientos setenta y tres, apellido materno Martoglio, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Juan Martínez Garbino, Documento Nacional de Identidad 23.080.787, (1JIL 27-230807871, domiciliada en calle Marcial Candiotti número cinco mil seiscientos veinticuatro de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y transitoriamente en esta ciudad de Rafaela; Andrea Gabriela Arrietti, nacida el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y seis, apellido materno Martoglio, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Pablo Andrés Olivares. Documento Nacional de Identidad N° 25.077.149, CUIL N° 27-25077149-0. Domiciliada en calle 4 de Enero número tres mil ciento sesenta y uno, tercer piso, departamento B de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y transitoriamente en esta ciudad de Rafaela; José Luis Arrietti, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta, apellido materno Martoglio, casado en primeras nupcias unidos bajo el régimen de comunidad de bienes con Marina del Valle Aira, Documento Nacional de Identidad N° 28.301.153, CUIL N° 20-28301153-5, domiciliado en calle Laprida número seiscientos cincuenta y cuatro de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y transitoriamente en esta ciudad de Rafaela; y Hugo Pedro Arrietti, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, apellido materno Piumatti, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Susana Teresa Martoglio, Documento Nacional de Identidad N° 10.436.279, CUIL N° 20-10436279-7, domiciliado en calle 3 de Febrero número sesenta y cinco de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y transitoriamente en esta ciudad de Rafaela; han resuelto suscribir un Contrato de Fideicomiso de Administración y construcción, cuyo parte pertinente se transcribe:

Fecha del contrato: 19 de Julio de 2022

Denominación de la sociedad: Fideicomiso Edificio Calle Arenales Número 238.

Domicilio social: Arenales N° 238 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: El presente contrato tendrá una duración máxima de quince años a contar desde la fecha de hoy, o bien hasta haberse cumplido el objeto de este fideicomiso. Cumplida la condición o pasados treinta años desde el contrato sin haberse cumplido, cesa el fideicomiso y los bienes deben transmitirse por el fiduciario a quien se designa en el contrato.

Objeto social: El objeto del Fideicomiso será la construcción de un edificio en el inmueble que aporten los señores Claudia Silvana Arrietti Martoglio, Andrea Gabriela Arrietti y José Luis Arrietti con toda la infraestructura de servicios exigidos por la Municipalidad local. Que ante la imposibilidad de efectuar la obra por él mismo, ya sea por motivos particulares u organizativos, ha resuelto ejecutarla bajo la organización, dirección y ejecución de una Fideicomiso. Por tal motivo, ha resuelto encargar el desarrollo, administración y la construcción del edificio antes mencionado a Hugo Pedro Arrietti en carácter de Fiduciario, quien merece la total confianza y seriedad de los Fiduciantes, bajo la forma de contrato de fideicomiso singular de administración. El Fiduciario, manifiesta que conoce pormenorizadamente la situación de los fiduciantes, la intención y fines que persigue con la celebración del acto jurídico que se formaliza mediante el presente instrumento y cuales serán en el futuro sus obligaciones y responsabilidades. Los Fiduciantes originarios vienen por este acto a encargar formalmente al Fiduciario los siguientes actos: A) conseguir los inversores que sean necesarios para solventar económicamente la concreción del proyecto; B) la organización, dirección y ejecución del

edificio por sí o por intermedio de terceros contratados a tal efecto, y cuyas especificaciones técnicas y demás detalles se realizarán en un todo de acuerdo a lo exigido por la Municipalidad de Rafaela para ese tipo de emprendimientos; C) efectuar la tramitación, encargos y gestiones necesarias para la concreción del objeto, ante los organismos públicos y privados que correspondan.

Fiduciantes: Los señores Claudia Silvana Arrietti Martoglio, Andrea Gabriela Arrietti y José Luis Arrietti, quienes aportarán fiduciariamente el inmueble donde se desarrollará el edificio y el resto de las personas físicas y/o jurídicas que aportarán el dinero para el desarrollo de la obra mencionada en el artículo quinto, de acuerdo al plan de inversión que oportunamente pacten, y que se irán incorporando en el futuro.

Fiduciario: Será el señor Hugo Pedro Arrietti.

Beneficiarios y fideicomisarios: Los fiduciantes y/o sus herederos y/o sus cesionarios serán los beneficiarios y fideicomisarios en las proporciones que detenten. Asimismo serán beneficiarios y fideicomisarios aquellas personas que se incorporen con posterioridad a este contrato en carácter de Fiduciantes, y/o sus herederos y/o sus cesionarios, y en la proporción que adquieran.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 11 de Octubre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 340 487404 Oct. 20

ESCUADERO MECANIZADOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: el Señor Cristian José Bancho, de apellido materno Escudero, argentino, soltero, nacido el 19 de Junio de 1977, titular del D.N.I. N° 25.840.595, C.U.I.T. N° 20-25840595-2, domiciliado en calle Hernán Cortes 2048 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; y la Señora Leticia Laura Luc, de apellido materno Rollan, argentina, soltera, nacida el 2 de Enero de 1983, titular del D.N.I. N° 29.928.612, C.U.I.T. N° 27-29928612-1, domiciliada en calle Hernán Cortes 2048 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Denominación de la sociedad: Escudero Mecanizados Sociedad por Acciones Simplificada.

Domicilio Social: Hernán Cortes 2048, Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la fabricación, distribución, venta por mayor y menor de productos metálicos y no metálicos; fabricación, reparación y venta de máquinas y equipos industriales; montajes industriales de todo tipo. Asimismo, tendrá como objeto la construcción, remodelación y restauración de bienes muebles e inmuebles; como así también la prestación de servicios de mantenimiento general y limpieza de edificios y plantas industriales; pudiendo actuar incluso en carácter de Agente Fiduciario en contratos de fideicomiso celebrados a tales fines.

Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se ha fijado en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representado por 1.000 (un mil) acciones ordinarias de \$ 100 (Cien Pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribieron el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el socio Cristian José Bancho suscribe la cantidad de 700 (setecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) la socia Leticia Laura Luc suscribe la cantidad de 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social fue integrado en idénticas proporción al suscripto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Organo de administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Los socios resuelven designar Administradora Titular a Leticia Laura Luc, D.N.I. N° 29.928.612; CUIT N° 27-29928612-1, argentina, soltera, de apellido materno Rollan, nacida el 2 de Enero de 1983, de profesión comerciante, domiciliada en calle Hernán Cortes 2048 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; y Administrador Suplente a Cristian José Bancho, D.N.I. N° 25.840.595, C.U.I.T. N° 20-25840595-2, argentino, soltero, de apellido materno Escudero, nacido el 19 de Junio de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en calle Hernán Cortes 2048 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 110 487310 Oct. 20

FRANSOF S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Integrantes de la sociedad En la ciudad de Rosario, 15 Septiembre de 2.022 los señores, Ullua Juan Manuel, argentino, DNI N° 27.419.820, CUIT N° 20-27419820-7 domiciliado en calle Av. Argentina 5318 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02 de Mayo 1979; de profesión comerciante, de estado civil soltero, Ullua Jorge Alberto, argentino, DNI N° 13.099.811, CUIT N° 23-13099811-9 domiciliado en calle Riobamba 4174 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Junio 1957, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Vallucci Elisa Natividad, DNI N° 12.179.327, CUIT N° 27-12179327-5, únicos socios de FRANSOF S.R.L. constituida por contrato del 01/12/2020, inscripta el 07/01/2021 en el Registro Público de Comercio al Tomo 172, Folio 54, N° 16. Los socios de Fransof S.R.L. de común acuerdo deciden lo siguiente:

Primero: El socio Ullua Juan Manuel, cede, vende y transfiere a favor de Teisa Víctor Daniel, argentino, DNI N° 33.453.002, domiciliado en calle Pasaje Savio 1816 PB Dpto. 8 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/10/1983 de profesión comerciante, de estado civil soltero y CUIT N° 20-33453002-8 quien en este acto acepta, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas del capital social, que representan pesos siete mil quinientas (\$ 7.500) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.

El señor Ullua Juan Manuel deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos siete mil quinientas (\$ 7.500), pagaderos al contado y en efectivo.

El socio Ullua Juan Manuel, cede, vende y transfiere a favor de Gómez Gustavo Miguel, argentino, DNI N° 34.58.833, domiciliado en calle Pasaje 529 636 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 23/06/1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero y CUIT N° 20-34528833-4 quien en este acto acepta, la cantidad de treinta (30) cuotas del capital social, que representan pesos tres mil (\$ 3.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.

El señor Ullua Juan Manuel deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos tres mil (\$ 3.000), pagaderos al contado y en efectivo.

El señor Ullua Juan Manuel, ha comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente, frente a lo que Ullua Jorge Alberto, manifiestan su conformidad.

El socio Ullua Jorge Alberto, cede, vende y transfiere a favor de Gómez Gustavo Miguel, argentino, DNI N° 34.528.833, domiciliado en calle Pasaje 529 636 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 23/06/1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero y CUIT N° 20-34528833-4 quien en este acto acepta, la cantidad de treinta (30) cuotas del capital social, que representan pesos tres mil (\$ 3.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.

El señor Ullua Jorge Alberto deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos tres mil (\$ 3.000), pagaderos al contado y en efectivo.

El socio Ullua Jorge Alberto, cede, vende y transfiere a favor de Calandra Guillermo Sebastián, argentino, DNI N° 28.762.173, domiciliado en calle Mendoza 4670 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 27/1 2/1 980, de profesión comerciante, de estado civil soltero y CUIT N° 20-28762173-7 quien en este acto acepta, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas del capital social, que representan pesos siete mil (\$ 7.500) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.

El señor Ullua Jorge Alberto deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos siete mil (\$ 7.500), pagaderos al contado y en efectivo.

El señor Ullua Jorge Alberto, ha comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente, frente a lo que Ullua Juan Manuel, manifiestan su conformidad.

En este acto se encuentra presente la Sra. Vallucci Elisa Natividad, DNI N° 12.179.327, CUIT N° 27-12179327-5, para expresar su conformidad a la cesión de cuotas de Fransof SRL, realizada por el señor Ullua Jorge Alberto, a Calandra Guillermo Sebastián y Teisa Víctor Daniel. De esta manera se acredita expreso asentimiento conyugal al que hace referencia al art. 1277 CC.

Como consecuencia de las decisiones tomadas, el artículo 4 y 5 del Ca-

pítulo II del contrato social quedan redactados de la siguiente manera:
Capítulo II. Capital

Artículo 4: El capital social será de Pesos trescientos mil (\$ 300.000) representados en tres mil cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una.

Artículo 5: Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Señor Ullua Juan Manuel suscribe la cantidad de un mil trescientas noventa y cinco (1.395) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir un capital de pesos ciento treinta y nueve mil quinientas (\$ 139.500), el Señor ULLUA JORGE ALBERTO suscribe la cantidad de un mil trescientas noventa y cinco (1395) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir un capital de pesos ciento treinta y nueve mil quinientas (\$ 139.500), El Señor Teisa Víctor Daniel suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir un capital de pesos siete mil quinientas (\$ 7.500), El Señor Calandra Guillermo Sebastián suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir un capital de pesos siete mil quinientas (\$ 7.500), El Señor Gómez Gustavo Miguel suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir un capital de pesos seis mil (\$ 6.000),

Fecha de cesión: /09/2022

\$ 250 487315 Oct. 20

FEDEM GROUP S.R.L.**CONTRATO**

1. Socios: Juan Pablo Ferretti, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1984, DNI N° 31.115.982, CUIL N° 20-31115982-9, de profesión contador publico, casado y con domicilio en calle Italia N° 1178 4b de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Juan Pablo De Bonis Massera, argentino, DNI N° 30.560.644, CUIT N° 20-30560644-9, comerciante, soltero, nacido el 19 de Diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Caseros N° 145 Unidad 10-03 Torre Paz, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha instrumentación de constitución: 17 de agosto de 2022.

3. Razón social: Fedem Group de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Sede social: Avenida Caseros 145 bis piso 10 03 Torre Paz de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociada a terceros, a la compraventa de productos alimenticios al por mayor y por menor, en el país y en el extranjero.

6. Plazo de duración: 30 años.

7. Capital social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Órgano de administración: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. Se designa para integrar la gerencia a Juan Pablo De Bonis Massera. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9. Organización de la representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Se designa para integrar la gerencia Juan Pablo De Bonis Massera.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 65 487382 Oct. 20

FILE PROTECTION S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FILE PROTECTION SRL s/Modificación al contrato social y designación gerente; que tramitan por Expediente N° 1528 Año 2022 por ante el Registro Público, de Santa Fe, se hace saber: QUe medio del acta celebrada en reunión extraordinaria de socios en fecha 07/07/2022 la sociedad de responsabilidad limitada denominada File Protection S.R.L., dispuso la modificación de la cláusula quinta y supresión de la cláusula séptima, quedando redactada la primera de ellas de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Esta sociedad se constituye por el plazo de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción constitutiva en el Registro Público (07/10/2002). Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos y también podrá disolverse si así lo convienen los socios.

Cláusula Sexta: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la socia Carolina Andrea Jonas, ejerciendo la representación legal a todos los fines y efectos requeridos por la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias con garantías reales y/o personales y podrán girar en descubierto si así estuviere autorizada la Sociedad sin más limitación que la de no comprometer en asuntos o gestiones extraños al objeto social y facultado asimismo para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, operaciones con moneda extranjera, girar en descubierto, etc. con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República

Argentina Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y/o Banco Credicoop Limitado, y/o sus sucursales y cualquier otro banco oficial privado, creado o a crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda Case de cheques, vales, avales, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias o mercaderías, aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos y bajo cualquier forma de pago y demás condiciones que considere convenientes; participar en fideicomisos (como fiduciario, fiduciante, beneficiario fideicomisario y administrador); aceptar reglamentos y cartas organicas dejas instituciones oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, formular ante los bancos oficiales y/o privados manifestaciones de bienes, ampliarla y/o renovarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales y/o provinciales y/o municipales y/o comunales o entes autárquicos formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar empleados, factores o independientes, sean socios o no, pudiendo trasladarlos, suspenderlos y/o reemplazarlos y/o removerlos, fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, ya sean fijas, de comisión, participación, habilitación o mixtas, presentar en la forma establecida por contrato o por ley del Balance General de los Negocios Sociales, proponiendo amortizaciones, depreciaciones, y reservas, como así reparto de las ganancias realizadas y liquidadas o de las pérdidas, y en fin, realizar cuanto más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar toda clase de contratos para la comercialización venta y/o distribución que se relacione con el objeto social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales, comunales y/o extranjeras, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Para las operaciones bancarias en cuenta corriente y libramiento de cheques actuarán en forma indistinta los socios Sres. Carolina Andrea Jonas y/o Norberto Marcelino Velasco. Para el ejercicio de las demás facultades mencionadas precedentemente que obliguen a la sociedad los socios podrán autorizar a dos de ellos para que en forma conjunta lo ejecuten en representación de la sociedad.

Secretaria, 23 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 230 487372 Oct. 20

GURISES SRL

CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: "GURISES SRL s/ Constitución de Sociedad" (Expediente CUIJ 21-05209078- 1 Año: 2.022) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad. -

CONTRATO CONSTITUTIVO:

SOCIOS: Pablo Durijnda, Documento Nacional de Identidad N° 33.684.143, CUIT N° 20-33684143-8, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1667, ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe; y Matías Durunda, Documento Nacional de Identidad N° 31.565.364, CUIT N° 23-31565364-9, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, de 36 años de edad, de nacionalidad argentina, casado, de profesión empresaria, con domicilio en Calle 21 N° 1905, Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe

Denominación: GURISES SRL

Domicilio: Calle Aristóbulo del Valle N° 1667 de la ciudad de Santo Tome, departamento La Capital, Provincia Santa Fe

Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, racionalización, distribución, y transporte, al por mayor y menor, de alimentos, bebidas, artículos informáticos, de librería, y de imprenta, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; dentro del territorio nacional como en el extranjero; incluye la prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para lograr los fines antes descriptos

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Durunda Pablo, 4750 (cuatro mil setecientos cincuenta) cuotas partes, por la suma de \$475.000 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil) y el señor Durunda Matías, 250 (doscientas cincuenta) cuotas partes, por la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil).

Administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias fir-

mas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Socio Gerente: se designa al Sr. Durunda Pablo, Documento Nacional de Identidad N° 33.684.143, CUIT N° 20-33684143-8, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, de 34 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 1667, ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe, quien actuará cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre Del Ejercicio: El ejercicio Social cierra el 30 de Noviembre de cada año. - Fecha Contrato Social: 06 de Junio de 2022.

Santa Fe, 27 de Septiembre de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 160 487411 Oct. 20

GRANDES RODADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 4 de Octubre de 2022.

Por Acta de Asamblea de fecha 2 de Agosto de 2022 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos.

Director Titular: Presidente: Carlos Daniel Zacco, fecha nacimiento 23/11/1955, DNI N° 11 91 7047, CUIT 20-11917047-9, casado, domicilio Ruta 8 y Maipú, Venado Tuerto, comerciante.

Director Suplente: Patricia Ana Nievas, fecha nacimiento 12/07/1959, DNI N° 13498166, CUIT 27-13498166-6, casada, domicilio Ruta 8 y Maipú, Venado Tuerto, comerciante.

\$ 45 487295 Oct. 20

GARDINI S.A.

ESTATUTO

Con relación a "GARDINI S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 29/04/2022 y con el consentimiento expreso de la totalidad de los accionistas, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sra. Roxana B. Gardini, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1957, DNI N° 13.588.505, CUIT 27-13558505-9, de estado civil divorciada, de apellido materno Muro, de profesión empresaria, con domicilio en calle San Luis N° 2157 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Director Titular y Vicepresidente a la Sra. Susana C. Gardini, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1951, DNI N° 10.067.375, CUIT 23-10067375-4, de estado civil soltera, de apellido materno Muro, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Dorrego 757 Piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. como Directora Titular a la Sra. Marcela N. Gardini, argentina, nacida el 07 de marzo de 1959, DNI N° 13.255.133, CUIT 27-13255133-8, de estado civil divorciada, de apellido materno Muro, de profesión empresaria, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 1217 50A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Directora Titular a Liliana M. Gardini argentina, nacida el 25 de marzo de 1947, DNI N° 5.629.394, CUIL 27-05629394-4, de estado civil soltera, de apellido materno Muro, de profesión empresaria, con domicilio en Fiat 4, 29 Chiswick High Road, London W4 2ND, Inglaterra y como directora suplente Suiza Barbara Susana Berni, Suiza, nacida el 09 de octubre de 1985, DNI N° 92.813.227, CUIT 27-92813227-2, de estado civil casada, de profesión abogada, con domicilio en calle Balcarce 225, 10 piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe quienes fijaron como domicilio especial el de la sede social, de acuerdo a lo normado en el art. 256 de la ley 19.950, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 70 487279 Oct. 20

GEO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta de reunión de socios de fecha 01 de septiembre de 2022 se resolvió por unanimidad ampliar el objeto social y aumentar el capital social, modificando los artículos cuarto y quinto de Contrato Social:

1.- Objeto social: astillero, industria naval, limpieza de tanques, tratamiento de aguas, materias grasas, vegetales, animales, derivados y sub-productos; sistema de afluentes líquidos, el transporte de líquidos y cargas generales, venta de productos químicos, conexión de tuberías para trasvase de líquidos lubricantes y combustibles.

2.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000,00) dividido en seis mil (6.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Casas Hernán Andrés suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una, las que representan la suma de Pesos Trescientos mil (\$300.000,00) y Froschauer Mariano Emilio, suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital de Pesos cien (\$100) cada una las que representan la suma de Pesos Trescientos mil (\$300.000,00). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.

\$ 50 487300 Oct. 20

HAISPU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: "HAISPU S.A. s/ Designación De Autoridades, CUIJ 21-05793803-7/ AÑO 2022", se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de HAISPU S.A. con domicilio en calle Roca Nro.: 1165 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios:

Presidente: Leandro José Iraola, D.N.I N° 23.356.440, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de septiembre de 1973, en la localidad de Venado Tuerto, con domicilio en Roca Nro.: 1165 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

Director Suplente: Patricia Iraola, D.N.I N° 22.483.833, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 09 de mayo de 1972, domiciliada en Jorge Newbery Nro.: 2590 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

\$ 48 487291 Oct. 20

LOS ALGARROBOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LOS ALGARROBOS S.A. s/ Designación De Autoridades"; (CUIJ n° 21-05209191-5), que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación-, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Acta n° 79) de fecha 30 de Mayo de 2022, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: Directores Titulares: Presidente: Sr. Emilio José Lamas, DNI 21.411.585, CUIJ 23-21411585-9; comerciante, con domicilio en calle San Martín n° 2515 Piso 10 Depto. A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, argentino, fecha de nacimiento 19.03.1970, divorciado, y Vicepresidente: Sr. Federico Nicolás Lamas, D.N.I. 22.961.187, CUIT 23-22961187-9,

.4' comerciante, con domicilio en calle Lehman n° 062, Dpto. 4, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, argentino, fecha de nacimiento 16.10.1972, casado. Director Suplente: Sra. María kosa Avedauio, L.C.5.988.282, CUIL 27-05988282-7, jubilada, con domicilio en calle Gobernador Candioti n° 1275, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, argentina, fecha de nacimiento 09/12/1946, casada. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 48 487305 Oct. 20

JGS INNOVACIÓN Y SERVICIOS SRL.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que los Sres. Gustavo José Iglesias, DNI 28.058.653, CUIT 20-28058653-7, de apellido materno FROST, fecha de nacimiento 17 de diciembre de 1979, mayor de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Inés Martín, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Angelomé Nro. 2415 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Mateo Tomas Iglesias, DNI 44.523.291, CUIT 2044523291-3, de apellido materno Martín, fecha de nacimiento 26 de diciembre de 2002, mayor de edad, estado civil soltero, argentino, estudiante, con domicilio en calle Angelomé Nro. 2415 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; ambos capaces para contratar, han resuelto constituir la sociedad "JGS INNOVACIÓN Y SERVICIOS SRL".

Fecha Instrumento de Constitución: 28 de septiembre de 2022.

Domicilio Social: Funes, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Ramírez Nro. 1690, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta pro-

pia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra, venta, alquiler, permuta de maquinarias, consignación, reparación de herramientas, repuestos nacionales o extranjeros vinculados a la actividad vial, minera, portuaria, forestal, agrícola; pudiendo actuar como importador, exportador, distribuidor, agente o representante comercial de uno, varios o todos los productos mencionados y prestar servicios de mantenimiento, reparación o armado de máquinas y herramientas vinculadas a la actividad vial, minera, portuaria, forestal, agrícola. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000.-), representados por setecientos (700.000.-) cuotas partes nominativas no endosables, de pesos uno (\$) valor nominal cada una

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Titular, socio o no, por tiempo indeterminado, designado en Reunión de Socios A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Se han designado los siguientes socios gerentes: Socio Gerente Titular: Gustavo José Iglesias, DNI 28.058.653 y Socio Gerente Suplente: Sr. Mateo Tomas Iglesias, DNI 44.523.291.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284, Ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 45 487252 Oct. 20

KORNER PARK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: KORNER PARK S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N°: 21-05793802-9 / Año 2022, se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Korner Park S.A. con domicilio en calle Pueyrredón Nro.: 735 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios:

Presidente: Juan Manuel Iraola, D.N.I. N° 25.852.386, argentino, de estado civil casado, nacido el 10 de Agosto de 1977, con domicilio en Ruta Nacional Nro.: 8 Km. 371 ,5 del Barrio privado de la Cheltonia de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Argentina.

Director Suplente: Patricia Iraola, D.N.I. N° 22.483.833, argentina, de estado civil divorciada, nacida el 09 de Mayo de 1972, con domicilio en calle Jorge Newbery N°: 2590 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 50 487290 Oct. 20

LA ZONAL SOCIEDAD ANÓNIMAS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Designación directores e integración directorio: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 22 del 06 de octubre de 2022; se procedió a la designación de directores y sus cargos y funciones, las que fueran aceptadas según el Acta de Directorio N° 52 del 09 de octubre de 2022; habiéndose designado como Directores de: La Zonal Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Público de Rosario en: Estatutos, al Tomo: 87, Folio: 1889 N° 101, el 3 de marzo de 2006, con sede social y domicilio real y especial en la calle San Martín 1760 de la localidad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; a los señores: Sebastián Olivero, nacido el 17 de septiembre de 1983, de 39 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, DNI N° 30.270.432 y CUIT N°: 20-30.270.432-6 y Pablo Olivero, nacido el 26 de marzo de 1987, de 35 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, DNI N°: 32.476.643 y CUIT N°: 20-32.476.643-0; desempeñándose, el primero, como Presidente del Directorio y el restante como Director Titular.

Domicilios especiales en la República: A los efectos legales pertinentes fijan domicilios especiales en: calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, el señor: Sebastián Olivero y, en la calle 14 de Diciembre 1955 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, el señor: Pablo Olivero.

\$ 80 487395 Oct. 20

JMD TRANSPORTES S.R.L.**CONTRATO**

1) Socios: José María Díaz, DNI N° 31.706.603, CUIT N° 20-31706603-2, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Paris 742 de San Gerónimo Sud, Provincia de Santa Fe y Laura María Del Rosario Cerrudo, DNI N° 33.649.803, CUIT N° 27-33649803-7, nacido el 02 de Abril de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en la calle Av. Pellegrini 1558 Piso 3ro Oto. 08 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 23 de Septiembre de 2022. 3) Denominación: Valmarc Transportes S.R.L. 4) Domicilio: Paris 742 de la ciudad de San Gerónimo Sud, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia y de terceros y/o asociados con terceros en el país a la realización de las siguientes actividades: a) Transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Además podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones y ofertas ya sean de carácter público o privado relacionados con las actividades descriptas. 6) Plazo de duración: El término de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en 3.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal. 8) Socio Gerente: José María Díaz DNI N° 31.706.603. 9) Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 11) Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

\$ 80 487405 Oct. 20

LOS SAN-GEN S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición de la Dra. M. Celeste Rosso, Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de fecha 15/09/2022, se he dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta N° 8 de fecha 27 de Abril de 2022, se dispuso el aumento del capital social de LOS SAN-GEN S.R.L. por lo cual se aumento el Capital Social hasta la suma de pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000,00), dividido en Diecinueve Mil (19.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

\$ 45 487555 Oct. 20

LIGHT BLUE S.R.L.**CONTRATO**

Fecha del contrato: 09 de septiembre de 2022.

Socios: Varesi, Emiliano, DNI N° 27.022.281, CUIT N° 20-27022281-2, nacido el 17 de noviembre de 1978, argentino, divorciado en fecha 26 de junio de 2017, Expte. N° 193/2017 en el juzgado de 1ª Instancia de Casilda, empresario, domiciliado en Chacabuco 364, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, y Cunto, Geraldine, DNI N° 28.988.221, CUIT N° 27-28988221-4, nacida el 12 de Agosto de 1981, argentina, diseñadora, soltera, domiciliado en Av. Callao 1149 Piso 12, C.A.B.A., CP 1.023.

Denominación: Light Blue Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Domicilio: en Chacabuco N° 364, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: realizar las siguientes actividades: 1) Servicios de publicidad y marketing. 2) Fabricación y comercialización de productos textiles, prendas de vestir. 3) La importación y/o exportación de productos y servicios relacionados con la actividad expuesta en el inciso 1) y 2).

Capital: \$ 500.000 dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Administración: A cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550.

Fecha cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Gerentes: los socios Emiliano Varesi y Geraldine Cunto, quienes actuarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social.

Arteaga, 11 de octubre de 2022.

\$ 80 487398 Oct. 20

M Y M IMPORTACIONES S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante acta de fecha 21 de septiembre del año 2022, entre los señores: Pablo German Militello, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de junio de 1979, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Eugenia Vila, con domicilio en Ayacucho 1871 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, titular del DNI N°: 27.229.976, CUIT N° 20-27229976-6, y la Sra. María Eugenia Vila, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de abril de 1985, de profesión kinesióloga, casada en primeras nupcias con Pablo German Militello, con domicilio en Ayacucho 1871 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, titular del DNI N°: 31.432.880, CUIT N°: 27-31432880-4. Todos vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, se declaran unidos socios de la sociedad M Y M Importaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-71539690-0 cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio Contratos al T° 167, F° 24542, N° 1568 el día 26 de Septiembre de 2016 y sus modificaciones, se conviene lo siguiente:

1- Modificación Cláusula Sexta (Administración) se resuelve modificar su redacción, quedando de la siguiente manera:

Sexta: Administración, representación y dirección: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento Socio gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta en caso de ser plural. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido lo especificado en Art. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

2- Ratificación del socio gerente: A continuación, los socios resuelven: que se aprueba por unanimidad la continuidad en su cargo como socio gerente de la sociedad a Pablo German Militello de nacionalidad argentino, nacido el 5 de junio de 1979, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Eugenia Vila, con domicilio en Ayacucho 1871 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, titular del DNI N°: 27.229.976, CUIT N° 20-27229976-6, quien presente en este acto, acepta el respectivo cargo.

\$ 50 487357 Oct. 20

MEGA TRUCK S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 4 de Octubre de 2022.

Por Acta de Asamblea de fecha 20 de Octubre de 2020 y Acta de Directorio de fecha 25 de Octubre de 2020, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Director Titular: Presidente: Carlos Daniel Zacco, fecha nacimiento 23/11/1955, DNI N° 11 91 7047, CUIT N° 20-11917047-9, casado, domicilio Ruta 8 y Maipú, Venado Tuerto, comerciante.

Director Suplente: Patricia Ana Nievas, fecha nacimiento 12/07/1959, DNI N° 13.498.166, CUIT N° 27-13498166-6, casada, domicilio Ruta 8 y Maipú, Venado Tuerto, comerciante.

\$ 45 487331 Oct. 20

MAQUINANDO S.R.L.**CONTRATO**

Lugar del instrumento: Rosario.

Fecha instrumento: 08 de septiembre de 2022.

Socios: Luciano Agelet, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Laura Cesaratto, de profesión médico veterinario, domiciliado en Pasaje Cajaraville 70 Piso 4 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.642.041, C.U.I.T. N° 20-26642041-3, nacido el 09 de mayo de 1978 y Eugenio Pablo Karamanian, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliada en Tomas Le Breton 5153, Piso 6, Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, D.N.I. N° 23.086.497, C.U.I.T. N° 20-23086497-8, nacido el 13 de Diciembre de 1972.

Denominación: Maquinando S.R.L.

Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier punto del país o en el exterior, las siguientes actividades comerciales: la compraventa, ensamblado, instalación y reparación de maquinarias, equipos y herramientas industriales, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios.

A tales fines, podrá efectuar Importaciones y Exportaciones, participar en licitaciones públicas y privadas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, con más todos aquellos que siendo lícitos tiendan a su mejor desenvolvimiento.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital social: El Capital se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, e integrando en éste acto el 25% cada socio.

Cada socio suscribe quinientas (500) cuotas, por un valor nominal de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma indistinta.

Fiscalización: A cargo de los socios o contratando personas idóneas.

Fecha de cierre del Ejercicio: último día del mes de Junio de cada año.

Gerentes: Luciano Agelet y Eugenio Pablo Karamanian.

Sede Social: en calle Pasaje Cajaraville 101 Piso 1 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 487341 Oct. 20

NIMAG S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 27/09/2022.

Integrantes de la sociedad: Manuel Garrido, argentino, nacido el 18/06/1989, comerciante, soltero, domicilio Pasaje Esnaola N° 5665, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 34.557.589, CUIT N° 20-34557589-9; y Candela María De Lujan Moran, argentina, nacido el 10/04/1989, comerciante, soltera, domicilio en calle José Clemente Paz N° 1070, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 34.522.532, CUIT N° 27-34522532-9.

Razón Social: Imag S.R.L.

Domicilio Legal: Ingeniero Guillermo White N° 5762, Rosario.

Objeto Social: Comercialización al por mayor y al por menor de huevos, carnes de ave, productos de granja y de la caza, café, te. Yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos.

Plazo de duración: 10 años.

Capital Social: \$ 400.000 (compuesto de 40.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente en forma personal (Manuel Garrido). Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Agosto de cada año.

Representación Legal: A cargo de un socio Gerente.

\$ 50 487269 Oct. 20

PAGODA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2022, se ha procedido a la elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato dos ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Oscar Gonzalo Guerrero, Vicepresidente: Daniela Marina Guerrero, Directores Titulares: Paula Marcela Guerrero y Ana Teresa Perea y Directora Suplente: María Verónica Cartier Guerrero.

\$ 50 487282 Oct.20

PAR S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PAR S.A s/ Constitución De Sociedad, 21-05209324-1, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los socios; Carlos Dario Boutet, DNI: 11.790.884, CUIL: 2011790884-5, Argentino, Nacido El 06/01/1956, Ingeniero Agrónomo, Divorciado, Domiciliado En Avenida Del Trabajo 1608 De La Ciudad De Santo Tome (Santa Fe) y Hugo Arturo Bidart, DNI: 13.069.562, CUIL: 20-13069562-1, Argentino, Nacido El 22/08/1957, Ve-

terinario, Casado, Domiciliado En Calle Güemes 310 De La Localidad De Santo Domingo (Santa Fe), por acta de Asamblea de socios, unánime, de fecha 10 de abril de 2022 se resuelve la constitución de la sociedad según los siguientes características:

Denominación: PAR S.A. Domicilio: Avenida del trabajo 1608, ciudad de Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Plazo: 30 años Objeto: Industrial: Fabricación, elaboración, e industrialización de productos alimenticios de todo tipo, para si o para terceros y en cualquier lugar del país o del extranjero. Comercial: comprar, vender, distribuir, exportar o importar y financiar productos alimenticios propios o de terceros. Agropecuaria: a) explotación agrícola, ganadera, láctea, mixta o cualquier tipo de explotación agraria, b) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación de todo tipo de productos agropecuarios. Servicios: Administración de establecimientos agrarios, sea sociedades, fideicomisos o asociaciones. Capital: \$ 500.000 dividido en 500 acciones de \$ 1000 c/u integradas en su totalidad; Socios: Carlos Dario Boutet 250 acciones y Hugo Arturo Bidart 500 acciones, Acciones: Nominativas no endosables, con un voto; Transferibilidad de acciones: libres sin perjuicio del previo ofrecimiento de venta, fehaciente, a los restantes consocios Administración y Representación: directorio de 1 y máximo 3 miembros con mandato por 2 años. Presidente: Carlos Dario Boutet y suplente Hugo Arturo Bidart. Fiscalización prescinde según art. 284 Ley 19550. Asambleas: ordinarias y extraordinarias. Citadas según arts. 237 ley 19550. Ejercicio social: cierra el 30 de junio de cada año.- Liquidación: por Directorio o liquidadores. Cancelado pasivo y reembolsando capital remanente distribuirá entre accionistas. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 487359 Oct. 20

QUEEN HOGAR Y MUEBLES S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: Alessandri, Fabio Javier, DNI N° 16.627.994, nacido el 29/07/1964, argentino, casado en primeras nupcias con Castagno, Caria Hortencia, Documento Nacional de Identidad N° 17.897.165, comerciante y domiciliado en BROWN N° 2501, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Balbuena, Roberto Pablo, DNI N° 22.836.291, nacido el 10/06/1972, argentino, casado en primeras nupcias con Bosco, Paula Lorena, Documento Nacional de Identidad N° 22.836.291, comerciante y domiciliado en Ituzaingó 1762 Dpto. 3, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Barrios Leguizamón, Ángeles Noelia, DNI N° 41.947.366, nacida el 22/10/1999, argentina, soltera, comerciante y domiciliada en GARZON 1506 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio. Fecha Del Instrumento: 03 de Agosto De 2022.

Domicilio: Biedma 3302, de Rosario, Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercialización y venta de electrodomésticos, artículos electrónicos, artículos para el hogar, venta de ropa de cama y de muebles para el hogar o la oficina b) Importación y exportación de los artículos mencionados en el inciso anterior. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por las cláusulas de este contrato.

Duración: 30 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-), dividido en Cuatro mil (4200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Alessandri, Fabio Javier suscribe la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas, o sea un capital de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-), integrando en este acto el 25% en efectivo obligándose, para el 75%, a integrarlo proporcionalmente dentro del plazo de un año a contar desde la fecha, de este contrato; Balbuena, Roberto Pablo, suscribe la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas, o sea un capital de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-), integrando en este acto el 25% en efectivo obligándose, para el 75%, a integrarlo proporcionalmente dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de este contrato, y Barrios Leguizamón, Ángeles Noelia suscribe la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas, o sea un capital de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-), integrando en este acto el 25% en efectivo obligándose, para el 75%, a integrarlo proporcionalmente dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de este contrato.

Administración - Gerente: Alessandri, Fabio Javier, DNI N° 16.627.994, nacido el 29/07/1964, argentino, casado en primeras nupcias con Castagno, Carta Hortencia, Documento Nacional de Identidad N° 17.897.165, comerciante y domiciliado en BROWN N° 2501, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Balbuena, Roberto Pablo, DNI N° 22.836.291, nacido el 10/06/1972, argentino, casado en primeras nupcias con Bosco, Paula Lorena, Documento Nacional de Identidad N° 22.836.291, comerciante y domiciliado en Ituzaingó 1762 Dpto. 3, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Barrios Leguizamón, Ángeles Noelia, DNI N° 41.947.366, nacida el 22/10/1999 argentina, soltera, comerciante y do-

miciliada en Garzón 1506 A de la ciudad de Rosario con representación individual e indistinta.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha De Cierre De Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 487337 Oct.20

RED SECURITY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RED SECURITY S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. 461, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público. del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber: Pansa Pablo, domiciliado en Rivadavia 680 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, DNI 30.643.404, CUIT 2030643404-8, cede y transfiere a la Sra. Castro Yanina Gisele, DNI 31.21.1500, CUIL 27-31211500-5, domiciliada en Rivadavia 680 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, de estado civil Unión Convivencial, nacida el 11 de diciembre de 1984, la cantidad de 15000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, lo que representa la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el Sr. Pansa Mario, domiciliado en San Martín 629 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, DNI 29.229.120, CUIT 20-29229120-9, cede y transfiere a la Sra. Bustos Danisa Ayelóri DNI 34.783.313, CUIL 27-34781313-9, domiciliada en Sarmiento 1457 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, de estado civil Unión Convivencial, nacida el 02 octubre de 1989, la cantidad de 15000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos uno) cada una, lo que representa la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Las cesiones se efectúan en forma onerosa, por el valor nominal de las cuotas, habiéndose abonado antes de este acto en su totalidad.

II) Como consecuencia de las cesiones realizadas, la Cláusula Cuarta del contrato Social quedara así redactada: Capital Cláusula Cuarta. El capital social de trescientos mil (\$300.000) representado por treinta mil cuotas de un peso (\$10) cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

Castro Yanina Gisele cuotas suscriptas 15000 (quince mil) equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Naturaleza del aporte: Dinero. Modalidad: 25% en este acto, y saldo dentro de los dos años.

Bustos Danisa Ayelóri: Cuotas suscriptas 15000 (quince mil) equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Naturaleza del aporte: Dinero. Modalidad: 25% en este acto, y saldo dentro de los dos años.

III) Como consecuencia de las cesiones realizadas, el Punto III del Contrato social queda así redactado: "III: Designación del socio gerente: Por unanimidad se designa a la Sra. Castro Yanina Gisele como socio gerente quien acepta el cargo designado. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 135,96 487314 Oct. 20

RIOMIO S.A.S

ESTATUTO

Denominación: Riomio Sociedad por Acción Simplificada.

Domicilio: Rioja 644 Piso 6 Depto 4 Rosario-Santa Fe

Socios: Mario Eduardo Vallone, argentino, soltero, nacido el 09 de Julio de 1954, de 68 años de edad, DNI 11.271.829, CUIT 20-11271829-0 con domicilio en calle Paraguay 863 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe de profesión comerciante.

Capital: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-)

Administración y representación: A cargo de una a tres personas humanas socios o no. Se nombra como Administrador y Representante titular al Sr Mario Eduardo Vallone y como Administrador y Representante Suplente a la Sra Adriana Monica Dana.

Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre cada año

Duración: 10 años.

Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, de Servicios de Hotelería y Gastronomía.

Fecha Constitución: 3 de Febrero de 2022

Orqano Fiscalización: A cargo de los accionistas conforme artículo 55 LGS.

\$ 50 487309 Oct. 20

SIMARA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de SIMARA S.A. celebrada en fecha 26/11/2021, se resolvió la designación del nuevo Directorio y Sindicatura, se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera:

Director Titular por acciones clase A y Presidente: el Sr. Rodrigo Sánchez Almeyra, argentino, médico, de estado civil divorciado, nacido en fecha 08/01/1955, DNI: 11.673.143, CUIT: 2011673143-7, con domicilio

en calle Entre Ríos N° 480, Piso 4, Dto. F de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular por acciones clase A: el Sr. Osvaldo Caffaratti, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 25/05/1956, DNI: 12.257.529, CUIT: 20-12257529-3, con domicilio en calle Pellegrini N° 2628 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular por acciones clase A: el Sr. Armando Schmukler, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 05/03/1948, DNI: 8.422.916, CUIT: 20-08422916-5, con domicilio en calle Matheu N° 451 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente por acciones clase A: el Sr. Pedro Degano, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 24/08/1947, DNI: 6.303.978, CUIT: 20-06303978-1, con domicilio en calle Cochabamba N° 1812 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sindico Titular por acciones clase A: la Sra. Patricia Osci, argentina, contadora, de estado civil divorciada, nacida en fecha 25/10/1963, DNI: 16.628.066, CUIT: 23-16628066-4, con domicilio en calle García Del Cosio N° 2050 bis, Torre A 04-02 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sindico Suplente por acciones clase A: el Sr. Walter Rodrigo Dovidio, argentino, contador, de estado civil soltero, nacido en fecha 26/12/1984, DNI: 31.044.477, CUIT: 20-31044477-5, con domicilio en calle San Martín N° 88 bis de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

Sindico Suplente por acciones clase A: el Sr. Jorge Sánchez Almeyra, argentino, abogado, de estado civil casado, nacido en fecha 04/03/1968, DNI: 20.174.061, CUIT: 20-20174061-5, con domicilio en calle Rioja N° 1957 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Titular por acciones clase B y Vicepresidente: el Sr. Claudio Dulcich, argentino, médico, de estado civil casado, nacido en fecha 12/04/1961, DNI: 14.474.104, CUIT: 2014474104-9, con domicilio en calle Brown N° 823 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Director Titular por acciones clase B: el Sr. Ovidio Luis Travaglino, argentino, bioquímico, de estado civil casado, nacido en fecha 21/06/1944, DNI: 6.181.495, CUIT: 20-06181495-8, con domicilio en calle Rivadavia N° 1427 de la localidad de Cañada de Gómez, de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente por acciones clase B: la Sra. Patricia Rodríguez, argentina, médica, de estado civil casada, nacida en fecha 07/10/1960, DNI: 13.919.825, CUIT: 27-13919825-0, con domicilio en calle Brown N° 825 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Sindico Titular por acciones clase B: el Sr. Alejandro Victorino Palmero, argentino, contador, de estado civil soltero, nacido en fecha 16/04/1978, DNI: 26.538.871, CUIT: 20-26538871-0, con domicilio en calle Santa Fe N° 1078 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Sindico Titular por acciones clase B: el Sr. Orlando Nazareno Mogliani, argentino, contador, de estado civil divorciado, nacido en fecha 09/01/1946, DNI: 6.164.684, CUIT: 20-06184684-1, con domicilio en calle Moreno N° 146, 2do B, de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Schnack N° 80 de la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

\$ 130 487346 Oct. 20

SUSTENTA PAGOS S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 5 y 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la sociedad SUSTENTA PAGOS S.A.

1- Fecha de constitución: 12 de octubre de 2022.-

2- Accionistas fundadores: 1.- Matías Lucas Antón (DNI 30.686.292, CUIT 20-30686292-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en matias.anton@gmail.com, de estado civil casado y de profesión empresario.) 2.- Tatiana Romina Wagner (DNI 31.022.614, CUIT 27-31022614-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, y, de estado civil casada y de profesión empresaria)

3- Denominación: SUSTENTA PAGOS S.A.

4- Duración: 50 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Brindar servicios de cobranzas y/o pagos como proveedor de servicios de pagos (PSP), pudiendo realizar las siguientes actividades: a) actuar como proveedor de servicios de pagos cumpliendo la normativa vigente que regule esa actividad, incluyendo su registro como PSP, b) ofrecer cuentas de pago de libre disponibilidad a sus clientes para ordenar y/o recibir pagos dentro de un esquema de pago minorista, c) administrar y operar transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier soporte electrónico y/o digital, así como también el servicio

electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias a claves bancarias y/o virtuales, según corresponda, mediante soporte electrónico o digital, d) la agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital, e) la creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley 25.065 y normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias.

6- Capital: \$ 500.000 (pesos quinientos mil), Representado por 500.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una.

7- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural. Administración constituida por un director titular -Presidente- y un director suplente. Director titular-Presidente: Matías Lucas Antón (DNI 30.686.292, CUIT 20-30686292-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en matias.anton@gmail.com, de estado civil casado y de profesión empresario.) Directora suplente: Tatiana Romina Wagner (DNI 31.022.614, CUIT 27-31022614-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, y, de estado civil casada y de profesión empresaria)

8- Representación legal: corresponde al Presidente.

9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11- Sede social: Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) LOTE 501 de la localidad de Funes,

\$ 110 487400 Oct. 20

SOLCITO JUEGOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 06 de Octubre de 2022, se ordena la siguiente publicación de edicto:

1) Socios: Aníbal Giménez, DNI N° 14.801.190, CUIT 20-14801190-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Agosto de 1962, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 1641 de la localidad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Franco Giménez, DNI N°41.405.750, CUIL 20-41405750-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1998, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 1641 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha Del Instrumento De Constitución: 13 de Mayo del 2022.

3) Denominación: "SOLCITO JUEGOS S.A.S."

4) Domicilio: Se fija la sede social en calle Av. La Quemada N° 2157 de la ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades: A) Industrial: fabricación y montaje de juegos infantiles de plástico, hierro y/o madera. Fabricación y montaje de maquinarias de musculación y otros equipamientos para la actividad física. Fabricación de muebles y aberturas de madera. Fabricación de productos y mercaderías relacionados con la industria metalúrgica en general y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. B) Comercial: compraventa, incluida la venta online, importación, exportación, consignación y distribución de juegos infantiles, muebles, aberturas, y equipamientos para la actividad física. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo De Duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de 120.000 pesos, representado por 120000 acciones de UN (1) peso, valor nominal cada una.

8) Administración Y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

- Se designa como administrador titular al Sr. Aníbal Giménez, DNI N°

14.801.190, CUIT 20-14801190-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de Agosto de 1962, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 1641 de la localidad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

- Se designa como administrador suplente al Sr. Franco Giménez, DNI N° 41.405.750, CUIL 20-41405750-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1998, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 1641 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

\$ 200 487292 Oct. 20

SALUD OCUPACIONAL ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Se comunica que por resolución de reunion de socios (unánime) de fecha 27 de Septiembre de 2022, se ha resuelto entre los señores Pedro Ricardo Martín Ruiz, nacido el 01 de Septiembre de 1951, D.N.I. 10.018.027, de estado civil casado (cónyuge: Vanden Braber, Bibiana Mónica DNI N° 16.932.226), argentino, de profesión Médico, con domicilio en la calle Primero de mayo N° 375, de la ciudad de Oliveros, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-10018027-9 y Ana Carolina Martín Ruiz, nacida el 12 de Junio de 1985, D.N.I. N° 31.535.980, soltera, argentina, de profesión Enfermera, con domicilio en la calle Pasaje Independencia N° 2887, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-31535980-0, ambos hábiles para contratar, la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular, y por las disposiciones de la ley 19.550 (y modificatorias) en general. Primera: Denominación: La sociedad se registrará bajo la denominación de Salud Ocupacional Rosario S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y se fija en el Acta Acuerdo que forma parte de este contrato pudiendo extender las operaciones sociales y establecer filiales, sucursales y representaciones en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior servicios de medicina laboral, servicios de consultorías médicas y servicios de atención ambulatoria en establecimientos fijos o unidades móviles. En cumplimiento a sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), divididos y representados por quinientas (500) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) corresponden a Pedro Ricardo Martín Ruiz; y doscientas cincuenta (250) cuotas equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) corresponden a Ana Carolina Martín Ruiz. Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no y a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente precedida de la denominación social actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Séptima: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio social el 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se distribuirá: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes. c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso

no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Novena: Cesión de Cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Establecer el domicilio social, en calle Dorrego N° 226 4° D, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Designación de gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad que la administración, dirección y representación de la Sociedad este a cargo de UN (1) Gerente, designando en este acto a Ana Carolina Martín Ruiz, nacida el 12 de Junio de 1985, D.N.I. N° 31.535.980, soltera, argentina, de profesión Enfermera, con domicilio en la calle Pasaje Independencia N° 2887, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-31535980-0-1, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y acepta el cargo en el mismo acto.

Rosario, 2022.

\$ 170 487306 Oct. 20

SERVICIOS VERDE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas sociales: La Señora Anastasia Alejandra Sciasci cede a título gratuito a Pablo Andrés Mastrizzo, y este acepta, la totalidad de su participación social representada por dos mil (2.000) cuotas sociales equivalentes a sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y que representan el 50 % (cincuenta por ciento) del capital social suscrito, integrado, y con derechos a voto

Aumento de capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) divididos en 80.000 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Mastrizzo Pablo Andrés 40.000 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que representa la suma de cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), y el Sr. Abel Cesar Mastrizzo 40.000 cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que representa la suma de cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

Duración: La sociedad se constituye por el término de cuarenta (40) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Gerencia: se designa como gerente de la sociedad al nuevo socio Pablo Andrés Mastrizzo, quien actuara conforme con lo autorizado por la cláusula quinta del Contrato Social.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social original y sus modificaciones que no hayan sido modificadas por la presente.

\$ 55 487286 Oct. 20

SCHOENFELD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por un día-Se hace saber que la sociedad SCHOENFELD SRL con sede social en La Pampa N° 593, de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 31 de Mayo de 2011, en Contratos, al Tomo 162, Folio 12344, N° 835, por decisión de asamblea con fecha 1° de junio de 2020 ha procedido a solicitar la re-conducción en la cláusula tercera- del Capítulo 1 - Denominación, Domicilio y Duración por vencimiento del plazo teniendo en cuenta que la empresa siguió con su desenvolvimiento normal y habitual.

Quedando la cláusula redactada de la siguiente manera:

Capítulo 1 - Denominación, Domicilio y Duración.

Primera - Denominación: La sociedad se denomina Schoenfeld S.R.L.

Segunda - Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en La Pampa 593, Roldan, Provincia de Santa Fe.

Tercera - Duración: Su término de duración será de 40 años contados desde la inscripción en el RPC.

\$ 262,50 487401 Oct. 20

SASTRE RESORTS S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos SASTRE RESORT SRL s/Disolución - Nombramiento de liquidador; CUIJ N° 21-05201240-3 de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que se ha iniciado el trámite de disolución y liquidación de Sastre Resorts S.R.L., cuya decisión fue resuelta por Reunión de Socios (Acta N° 24) de fecha 27 de Noviembre de 2018 y ratificada por reunión de socios (Acta N° 27) de fecha 12 de Abril de 2021. En la misma se ha resuelto: I) Disolver la sociedad Sastre Resort S.R.L., por la causal prevista en el art. 94 inciso 1) de la ley 19.550; II) Designar liquidador al actual Gerente: Gabriel Hum-

berto Gallino, DNI N° 24.546.985, CUIT N° 20-24546985-4, con domicilio real en calle Rivera 1539, Ciudad Madero, La Matanza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Rivadavia 1701 de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 487303 Oct. 20

SUSTENTA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

Conforme el contrato social de Sustenta Desarrollos S.R.L., a los efectos de inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley.

Datos de los socios: Sra. Tatiana Romina Wagner, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.022.614, C.U.I.T. N° 27-31022614-4, nacida el 10 de noviembre de 1984, de estado civil casada en primeras nupcias con Matías Lucas Antón de profesión Oftalmóloga, y el Sr. Matías Lucas Antón, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.686.292, C.U.I.T. N° 20-30686292-9, nacido el 22 de Diciembre de 1983, de estado civil casado en primeras nupcias con Tatiana Romina Wagner, de profesión Contador Público Nacional, ambos domiciliados en Av. Arturo Illia 1515, B B San Sebastián Lote 501, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Constitución: En Rosario, Provincia de Santa Fe el día 22 de septiembre del 2022.

Denominación: Sustenta Desarrollos S.R.L.

Domicilio Social: Se establece en calle Av. Arturo Illia 1515, B B San Sebastián Lote 501, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Desarrollo, estudio, planeamiento, dirección ejecutiva, elaboración y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura,

b) Conceder créditos, leasing y otros instrumentos legales para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones negociables, cuotas de fideicomisos, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público, también quedan excluidas las establecidas en el art. 299 inc. 4 de la Ley 19550.

c) Gestión de negocios y la administración de fideicomisos de cualquier índole actuando como fiduciario, excepto los financieros que requieren la autorización de la Comisión Nacional de Valores.

Plazo de duración: 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 1.500.000), dividido en Sesenta (150) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos, en caso de ser plural. Es designado Gerente el Sr. Matías Lucas Antón, quien acepta el cargo precedentemente asignado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 487304 Oct. 20

TECHWAY S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo formado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación: 1- Datos personales de los socios: Haritz José Garin, titular del DNI N° 38.901.015 y del CUIT N° 20-38901015-5, apellido materno Pruneda, argentino, sexo masculino, nacido el 14/04/1994, soltero, Técnico Superior en Higiene y Seguridad, con domicilio real en calle San Juan N° 2040 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el señor Ignacio Sutter Schneider, titular del DNI N° 37.715.225, y del CUIT N° 20-37715225-6, apellido materno Romero, argentino, sexo masculino, nacido el 28/03/1994, soltero, Técnico Superior en Comercio Exterior, con domicilio real en calle San Juan N° 2040 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2- Fecha del instrumento: 03 de octubre de 2022. 3- Denominación social: TechWay S.R.L. 4- Domicilio y sede social: San Juan N° 2040, Rosario, provincia de Santa Fe. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1)

Comercialización, compra y venta, al por mayor y por menor, distribución, suministro, de bienes, o insumos, o componentes informáticos, de computación, o tecnológicos de todo tipo, ensamblados o no, como así también todo repuesto, accesorio, o parte relacionada con el hardware o software u otros equipos electrónicos, pudiendo prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica. 2) Fabricación de piezas, partes, componentes o accesorios relacionados con el hardware utilizado en equipos de computación u otros equipos electrónicos. 3) Exportaciones e Importaciones: Dedicarse a la importación y exportación, compra, venta, transporte y distribución de bienes e insumos de todo tipo y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. 4) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes. 6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos MIL (\$ 600.000,00), dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de pesos uno (\$ 1,00) cada una. 8- Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, de forma conjunta. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al art. 9 del decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, y a mero título enunciativo: operar con los bancos de la Nación Argentina, de las diferentes provincias y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se ha designado en carácter de Socios Gerentes a los señores Haritz José Garin e Ignacio Sutter Schneider. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registros contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 3 de octubre de 2022.

\$ 100 487335 Oct. 20

TEMPRA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 26/04/2022, el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Directorio

Presidente: Osvaldo Serra, DNI N° 6.025.809, CUIT N° 20-06025809-1

Vicepresidente: Mario Allocco, DNI N° 6.011.761, CUIT N° 20-06011761-7

Directores titulares: Gustavo Armendariz, DNI N° 20.354.104, CUIT N° 20-20354104-0 y Angel De Simone, DNI N° 6.065.417, CUIT N° 20-06065417-5

Duración del mandato: Hasta la asamblea que trate los Estados contables al 31/12/2024.

\$ 50 487323 Oct. 20

TUTTI DISTRIBUCIONES SRL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas sociales: La Sra. Luchini Rosa Nilda cede, vende y transfieren 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales de las cuales es titular; al Sr. Galligani Ulises Nicolás Olimpio 73500 (setenta y cinco mil) cuotas sociales y a Galligani Nerina Beatriz 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales.

Ampliación objeto social: Se amplía el objeto social de la firma. La cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de film de polietileno y artículos para embalajes y descartables, el fraccionamiento y comercialización de legumbres, cereales y oleaginosas; la venta al por mayor y menor de artículos de cotillón así como también la venta al por menor y mayor de alimentos y bebidas.

Aumento de capital: Aumentar el capital social que es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) divididos en 150.000 cuotas de capital de pesos 1,00 valor nominal cada una, a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00). Como consecuencia de lo expresado y de la cesión, respetando las proporciones que le corresponden a los socios, se modifica la cláusula quinta del contrato social la cual queda redactada de la siguiente

manera : Quinta: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil (\$ 800.000,00) divididos en 800.000 cuotas de capital de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Galligani Ulises Nicolás Olimpio 392.000.000 cuotas de capital de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, lo que representa la suma de trescientos noventa y dos mil (\$ 392.000,00), y la señorita Nerina Beatriz Galligani 408.000 cuotas de capital de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, lo que representa la suma de cuatrocientos ocho mil (\$ 408.000,00).

Duración: La Sociedad se constituye por el término de 30 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social original y sus modificaciones que no hayan sido modificadas por la presente.

\$ 65 487285 Oct. 20

WEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) 19 de Septiembre de 2022

2) Maria Isabel Crosetti, argentina, 31/03/1950, divorciada, empresaria, Zeballos 2118, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 6.228.431, CUIT N° 27-06228431-0 cede quince (15) cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una a Marco Scaglione, argentino, 23/12/1980, soltero, empresario, Sarmiento 2335, Funes, Santa Fe, D.N.I. N° 28.474.530, CUIT N° 20-28474530-3 y cuarenta y cinco (45) cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una a José Scaglione, argentino, 01/05/1974, casado, empresario, Rodríguez 1339 departamento 7, Rosario, Santa Fe, D.N.I. N° 23.939.727, CUIT N° 20-23939727-2.

3) Recondurir la sociedad cuyo contrato venció el 11 de julio de 2022 por un plazo de veinte (20) años.

4) Aumentar el Capital Social a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, integrando el 25% del aumento en el acto y el resto se integrará en el término de dos años. Los socios suscriben de la siguiente manera: Marco Scaglione 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) que representan \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) del capital social y José Scaglione suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una que representan \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) del capital social.

5) Maria Isabel Crosetti renuncia expresamente a su cargo de socio gerente y se designa a Marco Scaglione que actuará en forma individual.

6) El domicilio legal de la Sociedad estará situado en Zeballos 2118 de la ciudad de Rosario.

\$ 60 487342 Oct. 20

KYOJIN S.A.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 08 días del mes de Septiembre de 2022, en la sede de "Kyojin S.A.", sita en calle Marcos Paz 4365 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan DNI 17.409.495, a cargo de la presidencia.

Atento que la Asamblea General Ordinaria del día del día 12 de Mayo de 2022 ha delegado en el Director de la Sociedad la puesta a disposición y modalidad de pago de los dividendos, el Sr. Presidente dispone que se abonen los dividendos pendientes de pago por los resultados del ejercicio correspondiente al 2021, que totalizan el total de \$1.000.000, deduciendo de dicho valor el impuesto a las ganancias sobre dividendos. A tales fines, se notificará a los socios qué comunicar vía e-mail a la casilla su CBU a los efectos de hacer efectiva la transferencia. A los efectos de notificar a todos los socios, se dispone publicar edictos en el Boletín Oficial. En el caso de no tener respuesta en el plazo de 15 días y a los efectos de evitar la desvalorización de las utilidades, se procederá a colocar las mismas en plazo fijo renovable cada 30 días. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16.00 horas del día indicado en el encabezamiento.

El e-mail indicado para la notificación es oannan@kyojin.com.ar.

\$ 230 486984 Oct. 17 Oct. 21

TSCHANZ HERMANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público se hace saber que la sociedad TSCHANZ HERMANOS S.A. CUIT 33-71453563-9, con domicilio en Bv América 990 de la ciudad de El Trébol, Pcia. De Santa Fe, inscrita al T° 12, F° 92, N° 540 de la sección Estatutos de Sociedades Anónimas Santa Fe, ha resuelto por Asam-

blea General Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2022, designar nuevos directores por un período de tres ejercicios, quedando conformado el nuevo Directorio por: Presidente: Sr. Omar Juan Tschanz, DNI 6.308.768, CUIT 20-06308768-9, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Cicapoli, domiciliado en Bv América 990 de la ciudad de El Trébol, nacido el 27/11/1947. Vicepresidente: Sr. Norberto Eduardo Tschanz, argentino, DNI 8.106.943, CUIT 20-08106643-4, soltero, nacido el 27/07/1950, domiciliado en Roma N° 217 de la ciudad de El Trébol. Suplentes: N° 1: Ana María Cicaolli, argentina, DNI 10.566.812, CUIT 27-10566812-6, casada en primeras nupcias con Omar Juan Tschanz, domiciliada en Bv. América N° 990 de El Trébol, nacida el 11/02/1953 y N° 2: Shirley Tschanz, DNI 32.292.709, CUIT 27-32292709-1, argentina, soltera, abogada, domiciliada en Bv. América 990 de El Trébol, nacida el 28/05/1986; quienes aceptan el cargo para el que fueron designados. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe 05 de Octubre de 2022. Autos: "Tschanz Hermanos Sociedad Anónima s/Designación de autoridades" (Expte. 2106/2022).

Carátula agregada: Vale. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 204,30 487213 Oct. 18 Oct. 20

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MANFIO, SILVINA HILDA Y OTROS C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (CUIJ 21-00840713-1)", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien embargado en autos, el día 28 de Octubre de 2022 a las 11 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base \$ 508.622 y al mejor postor y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar el dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta del precio y la comisión de la ley del Martillero del 3%. Una vez aprobado el auto del remate, se mandará a que el adjudicatario de los bienes consigne el saldo remanente del precio en el plazo de 5 días mediante depósito judicial en el Nuevo banco de santa fe S:A, Agencia tribunales, a nombre de estos actuados y a la orden de este Juzgado y si intimo no cumplimiento con dicho pago, se aplicaran los intereses adeudados a la tasa activa que cobre el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuentos a treinta días y será de aplicación de Art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee impugnaciones de la subasta, previamente deberá integrar el saldo del precio quedando a la resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasa y contribuciones que adeuden el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta, como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que además correspondieran. Se encuentran agregados en autos informe contratación y demás documentación informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. El bien a subastar es: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, en el distrito Guadalupe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Don Julio C. Roca en el mes de Marzo de 1953, inscripto en la dirección de Obras Publicas Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número 2293, se designa como lote número ONCE de la manzana número 7827, está situado sobre calle San Jerónimo entre las calles Juan Larrea y Pavón, y mide: Diez metros de frente al este por un fondo de treinta y cinco metros nueve centímetros, lo que hace una superficie total de : TRESCIENTOS CINCUENTA METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, linda: al Norte en parte con el lote 10 y en parte con el lote 7, al Oeste con parte del lote 6, al Sud con parte del Lote 12 y al Este con expresada calle San Jerónimo. Todos los lotes de la misma manzana y plano. Según constatación se trata de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Fe en calle San Jerónimo N° 7857, habitada por el señor Rubén M. Valverdi, quien manifiesta que lo hace en carácter de autorizado por la propietaria (Sra. Olivera) no exhibiendo documentación alguna en este acto y además se encuentran otras dos personas mayores de edad (no informa la identidad ni los nombres de los mismos) en forma de ocupante autorizado por el. Se pudo constatar la existencia de un lote de 10 x 35 de orientación este con dos unidades independientes (unidad uno al frente y unidad dos al fondo) Unidad UNO de mampostería de ladrillo, techo de loza, paredes revocadas y piso de cemento alisado, está compuesta por dos dormitorios (uno sin techo cubierto con escombros), baño (inodoro, bidet, ducha y pileta), cocina, comedor, lavadero y patio con asador. Unidad DOS, de mampostería de ladrillo, techo de chapa paredes revocas y piso de cemento alisado, está compuesto por cocina comedor, dos dormitorios, baño (inodoro bidet y ducha) y ante baño y patio. Al frente presenta una cochera con techo de chapa sin revestir. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Las unidades se encuentran en mal estado de conservación, falta de mantenimiento, terminaciones, pintura, etc. Se encuentra ubicada a una cuadra al oeste de la Avenida Aristóbulo del Valle, arteria que cuenta con mucha actividad comercial en el barrio transporte. Inscripcto en el Registro General de la Propiedad al Número 23527, Folio 3602 Tomo 336 Impar. Hipotecas la de autos en primer grado del 05/08/13 Aforo N° 084394 por \$ 60.000 y en Segundo Grado acreedor Seoane Dilma Isabel por \$ 45.000 del 11/11/13 Aforo N° 129024. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-133250/0184. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 18.044,62, Municipalidad de Santa Fe \$ 28.336,82 honorarios \$ 6.396,57, Aguas Santafesinas \$.54.053,45 Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: Dr. DIEGO ALDAO, Juez; Dra MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 -Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria.
\$ 510 487724 Oct. 20 Oct. 24

POR
RAMIRO J. A. MARQUEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "YOVALDI, TAMARA VANESA c/ OTRO (D.N.I. N° 26.731.933) s/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-02007685-9, que el Martillero y Corredor Publico RAMIRO J. A. MARQUEZ, Mat. N° 630, proceda a vender en pública subasta el día 27 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas; la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 20 de la Ciudad de Gálvez; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 12.816,40, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 9.612,30; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Enrique A. Pestarini en el mes de diciembre de 1977, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número "85.777", se designa como lote número VEINTISIETE (27) de la manzana CIENTO DOCE -A (112-A), y mide: ONCE metros CINCUENTA centímetros de frente al Sud-Este; con igual contrafrente al Nor-Oeste; por VEINTE metros en los costados Nor-Este y Sud-Oeste; y linda: al Sud-Este, con calle Reconquista; al Nor-Oeste, con parte de los lotes 2 y 24; al Sud-Oeste, con el lote 28; y al Nor-Este, con el lote 26; encerrando una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA metros cuadrados, hallándose el lote descrito a los veintitrés metros de la esquina formada por las calles Reconquista y Dorrego". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 81.665, F° 1156, T° 267 Impar, Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre de la actora y del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No Registra. Embargos: No registra. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 11-08-00-144682/0017-5, registra un total de deuda de \$ 6.534,92 períodos Año 2015 (total) al año 2022 (cuotas 1, 2 y 3). La Municipalidad de Gálvez Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles de \$ 96.744,39; Fondo Municipal de Salud de \$ 4.817,34; Obra Pavimento de \$ 141.472,95; todo al 09-08-22. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que registra deuda por \$ 7.413,93, al 12-08-22. El Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: San Jerónimo. Distrito: Gálvez. Subdistrito: Calle y N°: Reconquista N° 926. Zona: Urbana. Identificación de la Parcela: Número de Partida I.I.: 10-08-00-144682/0017-5. Nomenclatura: Dp. 11 Ds. 08 Sec. 01 Manz. 0450 Parcela/Subparcela 00003. Plano/año: 85777/1978. Manz. S/M: 112A. Lote: 27. Sup. S/M: 230,00m2.- Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el S.C.I.T. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la ciudad de Gálvez, a los 4 del mes de Noviembre de 2021...me constituyo en el inmueble de calle Reconquista 926 de esta ciudad...acto seguido procedo a CONSTATAR que se trata de un inmueble construido de ladrillos revocados y en su interior pintados, actualmente se encuentra desocupado desde hace un tiempo y en evidente estado de abandono. Posee rejas al frente y jardín de tierra con piso de portland. El frente es de revoque grueso sin pintar con aberturas de aluminio color negro. Una vez en el interior puedo constatar que se compone de living/comedor con pisos de cerámico y cielorraso de machimbre con una pequeña barra de ladrillos y algarrobo, luego hacia la izquierda del inmueble existe un pasillo distribuidor que lleva a las únicas dos habitaciones que tienen puertas placas, piso cerámico y cielorraso de pvc y un baño instalado con todos sus componentes (inodoro, bidet, pileta y ducha), hacia la derecha del living/comedor se accede a la cocina que no tiene posee ningún tipo de artefactos, con cielorraso de madera, pisos cerámicos y alacenas y bajo mesada de madera, existe también una cochera para un auto con techo de pvc y piso cerámico con portón de aluminio color negro y en donde se encuentra estacionado un automóvil...Al fondo de la casa se encuentra un patio de tierra con pequeño galpón. Al encontrarse desocupada la casa y sin ninguna luminaria no pude constatar si existe luz eléctrica, además tampoco pude verificar si existe conexión de agua corriente debido al estado de la misma, si pude verificar que no existe gas natural. La vivienda que es de aproximadamente de 10 metros de frente y 25 metros de fondo, se encuentra en el extremo norte de la ciudad de Gálvez a escasos metros del Hospital Samco y sobre calle pavimentada y está alejada del centro comercial de la ciudad, de los bancos y de las avenidas principales". CONDICIONES: Se hace saber al comprador en remate que deberá abonar el 10 % del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Se hace saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. Se hace saber que está prohibido comprar en comisión. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excmo. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022".
\$ 660 487793 Oct. 20 Oct. 24

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Vitale, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en la Av. Pres. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso de la ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "CRZ CONSTRUCCIONES S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 27698/2019) comunica por un día, que con fecha 30 de diciembre de 2021 se dispuso la homologación del acuerdo preventivo presentado CRZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-70970010-9), se designó el Comité Definitivo de acreedores con las facultades establecidas en la lcy:260 y se dispusieron las medidas referidas en el punto 4 —acápites b) y c)-. Consecuentemente, procede declarar la conclusión del concurso (conf. Lcy: 59; 2° párr.) y ordenar que se publiquen edictos por un día en el diario judicial Prov. Santa Fe (...). Fdo.: Héctor Hugo Vitale, Juez. Hernán O. Torres, Secretario —Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de octubre de 2022.

\$ 53,13 487687 Oct. 20

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos de LUIS CONSTANCIAO AIMAR, DNI n° 06.236.857, que en los autos caratulados "SOTO, ROSANA ANABELLA Y OTROS c/ AIMAR, CLAUDIA GABRIELA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" - CUIJ 21-04787662-9, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de septiembre de 2022.- A los fines de evitar posibles nulidades, y de conformidad con el informe negativo del Registro de Procesos Universales Sucesorios obrante a fs. 77/78, salgan los autos de fallo a los fines de citar y emplazar a los herederos de LUIS CONSTANCIAO AIMAR a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de ley, por edictos que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.) y, en su caso, se designará defensor ad - hoc. Fecho, vuelvan a fallo. Hágase saber, asimismo, que en su oportunidad se mantendrá el orden de prelación ya asignado a los fines del dictado de la sentencia correspondiente. Notifíquese por cédula, procediéndose a tales fines por Secretaría.-". Santa Fe, de septiembre de 2022.
\$ 60 487447 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: "BUSCHIAZZO, JUAN IGNACIO FRANCISCO Y OTROS c/ BARONE, MARIO GUILLERMO LUCIANO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. CUIJ N° 21-12156499-5) que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 20 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a los fines de la notificación del proveído de fecha 28.09.21 y de fecha 14.10.21 al Sr. Mario Guillermo Luciano Barone, D.N.I. N° 30.876.753 por el término y bajo apercibimientos de ley: "Santa Fe, 28 de Septiembre de 2021. Designase Juez de Trámite al Dr. Cristian Omar Werlen (art. 543 C.P.C.C.), en las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Esteban Masino (Juez); Dra. Nerina Gastaldi (Juez). Otro: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2021. Agréguese el poder especial acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a la impresión del poder especial acompañado a fs. 2, 3 y 35 vto, sin perjuicio que deberá acompañar los originales cuando el Tribunal lo requiera, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Daños y Perjuicios contra Mario Guillermo Luciano Barone y/o Laura Milesi y/o COVIMER S.A. y/o VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y/o VIALOBRA S.L. Suc Argentina, por el accidente que habría ocurrido el día 18/07/2020 entre un automotor marca Renault, modelo Kangoo, dominio AC787SE y un automotor marca Ford, modelo Focus, dominio M277SC, en la intersección de Ruta Nacional N° 11 y calle América, de la localidad de Sauce Viejo. Con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, cítese en garantía a Nación Seguros S.A. Citase y emplázase a los demandados y a la citada en garantía a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en la prueba Instrumental ofrecida en el punto y.- 1.- "C" Documental, primer apartado: oficiéase digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101, a los fines que remita ad effectum viendendi el legajo de actuaciones correspondiente al CUIJ N° 21-08427350-0. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada Nro. 7 punto 13, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la declaración jurada acompañada y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. por ley 13.615. Remítanse a la API, oficiándose a sus efectos. Hágase saber a las partes. Notifiquen indistintamente todos los empleados de esta Secretaría. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dra. Silvana Montagnini (Secretaría).
\$ 150 487493 Oct. 20 Oct. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "ANTONIO, AVELINO RAMON s/ Pedido De Quiebra CUIJ: 21-02015973-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. C.P.N. María Lucila Claus \$237.128,15; y \$158.085,43.- para el Dr. Sergio Daniel Cellerino y la Dra. Elizabet Miriam Aguirre, apoderados del fallidos, en conjunto y proporción de ley.- Fdo: (Secretario). Santa Fe de 2022.
S/C 487480 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BOROVAC, SOLEDAD ITATI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034913-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 4/10/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SOLEDAD ITATI BOROVAC, apellido materno Gamarra, argentina, DNI N° 33.071.343, soltera, mayor de edad, empleado Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Facundo Zuviría 4937 20 piso dpto. A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo

podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/10/22 a las 10.00 Hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/11/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 25/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/2/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 13/12/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. Pl. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kigelmann (Jueza A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaría) Otro Decreto: "Santa Fe, 1/0/22.- Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Antonio Malanchino, con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - Planta Alta para intervenir en autos "BOROVAC, SOLEDAD ITATI S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034913-9) designásele en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Álvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaría).
S/C 487500 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUCABARE, MISAELE NICOLÁS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-020350110 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mucabare, Misael Nicolás, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.514.821, con domicilio real en calle JJ Valle N° 5430 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 487496 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "AMARILLO, JORGE LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02034489-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Jorge Luis Amarillo, argentino, DNI N° 14.855.276, soltero, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-14855276-3, apellido materno Nuñez domiciliado según dice en Pje. Catamarca N° 2040 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. -7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales.-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-1- Designar el día miércoles 12 de octubre de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones de lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de noviembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día miércoles 08 de febrero de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de marzo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los

Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).-.-Otro Decreto: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2022."Agréguese el informe del Registro de Proceso Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Anibal Seveso, domiciliado en calle San Martín NO3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 487499 Oct.20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TRONCOSO, CAROLINA GISELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034716-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 06 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carolina Gisela Troncoso, argentina, mayor de edad, DNI N°: 30.894.620, empleada, domiciliada realmente según dice en calle 12 de Octubre 9700 y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiéase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 12.10.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 30.11.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15.02.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Octubre 14 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... boquilla correspondiente a la CPN Ileana Monica Fasano... con domicilio en calle Piedras 6344. Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 487498 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos OROÑO, JUAN MANUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02035130-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juan Manuel Oroño, D.N.I. N° 33.068.310, apellido materno Riberi, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Espora N° 1867, Departamento N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de Santa Fe... 8°) Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificación. 9°) Fijar los días: 15 de diciembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 487509 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, RICARDO LUIS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032482-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 06 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ricardo Luis González, argentino, mayor de edad, DNI N°: 12.565.266, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Primera Junta 4491 y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiéase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 12.10.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 30.11.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15.02.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: Sta Fe, Octubre 14 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... boquilla correspondiente a la CPN Marcela B. Maldonado... con domicilio en calle Vieytes 2231. Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 487497 Oct. 20 Oct. 26

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Santa Fe, el juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: AIRALDO MARCELO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; 21-02025522-3, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, 12 de Octubre de 2021. Secretaria. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 487503 Oct. 20 Oct. 21

Autos: MORENO MIGUEL ARCANGEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02024589-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho y cuatro centavos (\$ 319.640,84) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinantes del fallido: Pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$ 136.988,94) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 487508 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MUGA, ELVIO BRIGIDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02034400-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/9/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elvio Brigido Muga, apellido materno Galarza, argentino, DNI N° 13.830.039, mayor de edad, empleado en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Europa 9275 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 A de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103

de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 28/9/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 7/10/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 23/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/12/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 7/2/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 29/9/22. Habiendo resultado sorteado síndico Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en Saavedra 2015 para intervenir en autos MUGA, ELVIO BRIGIDO s/ Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02034490-0) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 487501 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. en autos GRANAU, DEBORA GUADALUPE s/ Quiebra; Expte: 21-02015063-4, 10 de noviembre de 2021... Por presentado Informe Final y Proyecto de distribución de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Juez - Marcolin; Secretaria - Silvestrini. Santa Fe, 3 de agosto de 2021 ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN María Florencia Santiago en la suma de \$ 153.007,30. 2°) Regular los honorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 65.574,57 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7257. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Juez - Marcolin; Secretaria - Silvestrini. 29 de Agosto de 2022.

S/C 487471 Oct. 20 Oct. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ROSA, ANA MARIA OFELIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02021680-5, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Juez Dr. Carlos Federico Marcolin y Secretario Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se hace saber por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado informe final y proyecto de distribución re-formulado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N José Ernesto Pedro (Sindico), en la suma de \$ 276.649,50 con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Juan Pablo Sacripanti (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 118.564,08 con más aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena "Santa Fe, 03 de Octubre. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese.- Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin. Juez. Dr. Pablo Silvestrini. Secretaria Santa Fe, 06 de Octubre de 2022.

S/C 487467 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos "GRANDOLI YOLANDA LUCRECIA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02034741-1, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de Septiembre de 2022 la quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, D.N.I. N° 29.142.056, con domicilio real en calle Matheu N° 6100, 1° piso, dpto. 88, monoblock 6 - B. Acería y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 487445 Oct. 20 Oct. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FALCON MARIA GUADALUPE s/ Quiebra", CUIJ N° 21-02028108-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios: la suma de \$ 319.640,84 a la CPN Ma Cecilia Arietti y la suma de \$ 136.988,93 al Dr. Alejandro González. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 487429 Oct. 20 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MACEDO, ASIEL MARIANELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02015235-1 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Agosto de 2022: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declararla conclusión de la quiebra de Asael Marianela Macedo, D.N.I. N° 36.484.119, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese.-. Firmado Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria, Dr. Gabriel Abad Juez Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 10 de agosto de 2022.

S/C 487443 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MOREYRA, GERMÁN s/ Pedido de Quiebra" CUIJ 21020188029 sido designado síndico y se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de octubre de 2022 (...): Téngase presente la aceptación del cargo (...) CPN Cristian Guillermo Cuello fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Vicente Zaspé 2770 de esta ciudad y atenderá a los acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 18hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 11 de octubre de 2022.

S/C 487529 Oct. 20 oct 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ROMANO, SILVINA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02025168-6 ha sido designado síndico y se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de septiembre de 2022 (...): Téngase por aceptado el cargo (...) CPN Cristian Guillermo Cuello fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Vicente Zaspé 2770 y atenderá a los acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 y de 16 a 18hs. Correo electrónico del síndico: cc2770@hotmail.com . Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez) Santa Fe, 11 de octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard.

S/C 487531 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ma Nom. de Santa Fe, se notifica a Marcelo Femenia DNI 12.662.075 que se ha dictado en "BANCO HIPOTECARIO SA c/ FEMENIA, MARCELO s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-02011487-5, con fecha 22 de agosto 2022, el siguiente decreto: Agréguese los edictos acompañados los que se proceden a certificar por Secretaria. Proveyendo escrito cargo nro. 9386: De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese. - Fdo. Dr. Romina Soledad Freyre (secretaria).

\$ 33 487424 Oct. 20 Oct. 24

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "CORDOBA, MACARENA DESIRE s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02025242-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Agréguese el informe bancario y las constancias de AFIP acompañadas. Por presentado por sindicatura el info e final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. A la regulación de honorarios, pasen los autos a resolución. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).13/10/22.

S/C 487481 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ma Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA c/ FEMENIA, MARCELO s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02030368-6, con fecha 13 de septiembre de 2022 la resolución 559, inscripta al F°404, T050 año 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora (Marcelo Femenia, DNI 12.662.075) se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses Informe lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas. 2) Costas vencido. Regístrese hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 33 487425 Oct.20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1, Segunda Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: DIAZ, JULIO CESAR c/ TRAVADELO EDIT JOSEFA Y otros s/ Usucapión; CUIJ N° 21-15784737-3 Año 2017, se cita y emplaza a los herederos de Edit Josefa Travadelo, Jose Carlos San Bartolome, Francisco Ambrosino Sarli por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercebimientos de rebeldía en la acción promovida por Diaz Julio Cesar sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: lotes N° 9 y 10 San José de Rincón --Lo Villa Floresta- Santa Fe plano de Mensura N° 62289 SCELIT e inscripto al Tomo 300 P Folio 2241 N° 16034 de fecha 01/09/1971 y Tomo 313 I Folio 1105 N° 8645 28/03/1973 del Registro General Depto. La Capital Santa Fe. Todo ello según decreto: Santa Fe, 04 de Octubre de 2022. Estando acreditado el fallecimiento los titulares registrales Edit Josefa Travadelo, Jose Carlos San Bartolome, Francisco Ambrosino Sarli Y Augusto Juan Borlle (conforme informe del Registro Nacional Electoral obrante a fs. 291/293) y no existiendo proceso sucesorio abierto a nombre de Edit Josefa Travadelo, José Carlos San Bartolome, Francisco Ambrosino Sarli (informe del Registro de Procesos Universales obrante a fs. 298/300), cítese y emplácese por edictos a los herederos de Edit Josefa Travadelo, Jose Carlos San Bartolome, Francisco Ambrosino Sarli por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercebimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). Fdo. Dr. Héctor Canteros Juez a/c, Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 90 487439 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: VITTORI, MARIANA c/REPETTI, JORGE ALBERTO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01998628-1) se cita, llama y emplaza a los herederos/as de la Sra. Lilian Mabel Sánchez, M.I. 3958616 y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, el cual se encuentra ubicado en calle Los Jazmines sin número, Colastiné Norte, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe que registralmente se identifica como el lote N° 26 (VEINTISEIS) del Plano N° 1394, inscripto en la Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, de titularidad del Sr. Jorge Alberto Repetti y con, dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 326 Impar, Folio 3716, N° 27989, Departamento La Capital, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, de octubre de 2022. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Jueza. 13 de Octubre de 2022.
\$ 40 487475 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica a la codemandada la Sra. Natali Soledad Berra Aranda del siguiente decreto, en los autos caratulados Expte. N° 2116249429-2; ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ZULIANI IGNACIO ANDRES y otros s/Juicio ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Intímase su pago en tres días en el domicilio real de los demandados. Notifíquese por cédula, con copia de la planilla de fs. 62 (cargo N° 16/7/2022). Notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Priou Mantaras (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 05 de Octubre de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
\$ 35 487511 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, se hace saber que en los autos GARCIA, LIDIA DOMINGA s/Concurso preventivo; (CUIJ N°: 21-02018760-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de julio de 2020. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo. Por resolución N° 289 de fecha 07/10/2020 se resuelve 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Lidia Dominga García, apellido materno Lemaire, D.N.I. N° 10.912.881, CUIT N° 27-109912881-9 domiciliada realmente en calle Av. Peñaloza N° 5665 y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Francia N° 1743 Of. 2 de esta ciudad de Santa Fe ... Santa Fe 05 de octubre de 2022 ... atento a lo solicitado por la concursada, corresponde en consecuencia readequarse las fechas de la resolución de fecha 07/07/2020, y ... Resuelvo:... 1.- Fijar el día 30.11.22 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de difusión en esta ciudad. 3.- Fijar el día 22.02.23 como fecha para que el Síndico acompañe los informes individuales y el día 30.03.23 para que presente el informe general. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c) y Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria). El Síndico designado es el CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: silviababelmanno@gurfinkelusandzaga.com.ar. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 487504 Oct. 20 Oct. 21

En los autos caratulados VIGONI JOSE ANGEL y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-00900847-3 que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nom de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 02 de Junio de 2022 Agréguese la documentación acompañada. Habiéndose omitido en su oportunidad y a fin de reordenar el proceso y evitar futuras nulidades se provee el escrito inicial: Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Prescripción por posesión veintenal (art. 1892 Ss. y cc CCC), para la obtención de título supletorio contra Seliz Pedro Faustino y/o sucesores y/o contra aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario, citándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Santa Clara de Buena Vista para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen les corresponda en ella. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, ofíciase a la Junta Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio del Sr. Seliz Pedro Faustino, autorizando al profesional interviniente a su diligenciamiento. Anotación de litis: previa constitución de fianza que acredite solvencia suficiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al apoderado de la actora para intervenir en su diligenciamiento. Atento al tiempo transcurrido, acompañe informe de subsistencia dominio actualizado. Notifiquen los empleados: Crespi, López Saco y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 13 de Octubre del 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 90 487494 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ MARIA GUADALUPE s/Quebras; 21-26169927-0 por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Sánchez, María Guadalupe DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto

de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc.5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 13 de octubre 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 21 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 06 de diciembre de 2022 hasta el miércoles 21 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 10 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). Y) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN García Ernesto Norberto con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días lunes a viernes de 16.00 a 20:00 hs Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski - Secretaria.
S/C 487459 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: HORMIGONES RIO SALADO S.A. c/AMHERDT LAUTARO EZEQUIEL s/Pago por consignación - laboral; (CUIJ N° 21-22701110-3), se notifica, cita y emplaza a los derechohabientes del causante, don Lucas José Amherdt, D.N.I. N° 31.699.859, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela Torassa (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 29 de septiembre de 2022. Dr. Facundo M. Tabernig, prosecretario.
\$ 35 487426 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: BESOÑE, VENTURINA RAMONA c/FRANCO, FLIX s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26301118-7), Año 2021, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de notificar al Sr. Franco Félix el decreto que a continuación se transcribe Esperanza, 10 de Agosto de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela Torassa -Secretaria-; Dr. Norberto Erni -Juez-. Esperanza, a los 22 días del mes de Septiembre de 2022. Dr. Facundo M. Tabernig, prosecretario.
\$ 50 487523 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19, Secretaría Única, con asiento en calle Berutti 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Ana María Lencina, DNI 10.243.975, fallecida el día 04/10/2018 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fuera en Zona Rural sin de La Pelada, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados: "ALASSIA EDUARDO SANTIAGO Y LENCINA ANA MARIA s/ Sucesorio - CUIJ 21-25294212-8" Fdo.: Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela Gatti (secretaria). Esperanza, 14 de Octubre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Oct.20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación) en autos caratulados: "ARNODO BEATRIZ VICTORIA s/ Sucesorio" (21-02035621-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Arnod Beatriz Victoria DNI N.º F.4.571.526 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina A Borsotti Dr. Carlos Federico Marcolin Secretaria. Juez a/c.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación) en los autos caratulados: "ROSSI ERNESTO ALADINO S/ Sucesorio" CUIJ: 21-02034370-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rossi Ernesto Aladino DNI .M 6.240.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).- Santa Fe, de Octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 En lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte N° CUIJ 21-02015454-0; ZAPATA, PABLO EMANUEL S/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 , 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe 26 de Septiembre de 2022 Vistos: Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 319.640,85 los honorarios profesionales del Síndico intervinientes en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 135.988,93 los correspondientes al abogado del fallido, doctor Jorge Ariel Morel. En caso de Mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3 Regístrese y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, secretaria. Santa Fe 03 de Octubre de 2022. Por presentado proyecto de distribución readecuado, Póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, cumplimente con la vista al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Santa Fe, Octubre 5 de 2022.

S/C 487201 Oct. 20 Oct. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "ORDOÑEZ, MIRTA RAMONA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02035122-2, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ordoñez, Mirta Ramona, D.N.I. F2.060.709 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA) - Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ELIAS, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032839-5, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y legatarios de los causantes JOSE LUIS ELIAS, DNI 16.203.695, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales.

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación), en autos caratulados "CORATTI, ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02035687-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA CORATTI, D.N.I. 5.269.159, fallecida en fecha 7 de marzo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria).- SANTA FE, de octubre de 2022.

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados: "ROSSETTI, EDUARDO CONSTANTINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02034248-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Eduardo Constantino Rossetti, DNI N° 6.221.875, fallecido en fecha 29/7/2021 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2022. Firmado: Dr. Luis Alfredo Palacios (JUEZ), Dra. Claudia Sánchez (SECRETARIA).

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don GUMERSINDO FLORES, D.N.I. N° M2.499.142, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "FLORES, GUMENSINDO S/ SUCESORIO".- CUIJ. 21-26324391-6.- Villa Ocampo, 18/10/2022 \$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don REINALDO JOSE STEEMAN, D.N.I. N° 6.344.370, y de doña CECILIA AMANDA DELTIN, D.N.I. N° 6.618.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "STEMAN, REINALDO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26324441-6.- Villa Ocampo, 18/10/2022 \$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Mario Alberto Masin, D.N.I. N° 14.035.938, fallecido en fecha 28 de Abril de 2022, en la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados MASIN MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO (cuij 21-26324228-6).VILLA OCAMPO, 18/10/2022 \$ 45 Oct. 20

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE DISTRITO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN), EN AUTOS CARATULADOS "AMANTE NERINA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° CUIJ 21-02035509-0 - Año 2022), SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DOÑA NERINA ELENA AMANTE - DNI F 1.720.033, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. DIEGO R. ALDAO - JUEZ; Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ - SECRETARIA). SANTA FE, 3 DE OCTUBRE DE 2022.- \$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ma. Nominación), en autos caratulados: "LOPEZ, ADORACION REYNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02035101-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADORACION REYNA LOPEZ DNI N° F4.241.095 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ(Secretaria).- Santa Fe, Publicación sin cargo: Gestión de Defensoría General.- \$ 45 Oct. 20

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (RADICADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE LA SEGUNDA NOMINACION DE SANTA FE) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "REYT OSVALDO RAFAEL S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO: "GODOY, JUANA S SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N°21-02034077-8)21-00724435-2., SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LA CAUSANTE JUANA GODOY DNI: 4.105.568 FALLECIDA EL 07 DE OCTUBRE DE 2019, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTO TOME. PROVINCIA DE SANTA FE; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL FDO.-DRA. CLAUDIA SANCHEZ SECRETARIA. SANTA FE. DE OCTUBRE DE 2022. \$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación) en los autos caratulados: BROGGI, MIRTA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02035698-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BROGGI, MIRTA GUADALUPE Doc. Ident. F. 4.234.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) \$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJANDRO MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02035449-3 año: 2022), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alejandro Mario Ramirez (DNI N° 6.256.547), fallecido en esta ciudad el día 3 de enero de 2.021, a fin de que dentro de los treinta (30) días y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de acuerdo a la Ley 11287. Santa Fe, de septiembre de 2.022. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez: Secretaria.- \$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única de la Ciudad de Sanata Fe en autos "ZEBALLOS, DERNIA LEONOR S/ SUCESORIO 21- 02035303-9" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DERNIA LEONOR ZEBALLOS, D.N.I N° 3.056.707 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo: Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria). - Santa Fe.....de octubre de 2022. \$ 45 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) y para los autos "TIBALT, ONORINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21- 02035809-9 domiciliada en calle Alvear N°6350 de la Ciudad de Santa Fe y fallecida en esta ciudad el día 16/08/2022; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Señora ONORINA TIBALT Y/O ONORINA MAXIMA TIBALT DNI: 93.130.735 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- SANTA FE, OCTUBRE DE 2022.- \$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación), en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-02033594-4, Año

2022. CONIL, Alejandro Rubén s/ Declaratoria de Herederos": se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. ALEJANDRO RUBEN CONIL D.N.I. N° 43.282.809, fallecida en Santa Fe el día 24.01.2022, último domicilio en Zona Urbana s/n, Cululú, Dptro. Las Colonias, ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales.- Santa Fe, de Octubre de 2.022.-

\$ 45

Oct. 20

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral -2da. Nominación- de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, Legatarios Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia de los de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, en el Juicio Sucesorio de Don Hipólito Luis Ayala, DNI: 6.333.403 en autos caratulados: AYALA, HIPOLITO LUIS y OTROS s/Sucesorio (CUIJ: 21-25276526-0), por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).- Dra. Valeria Lorena Tourn (Prosecretaria). Vera, 19 de Octubre de 2022.

\$ 45

Oct.20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral -2da. Nominación- de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia de los de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, en el Juicio Sucesorio de Doña María Norma Sandobal, DNI N° 3.894.531, en autos caratulados: AYALA HIPOLITO LUIS y otros s/Sucesorio (CUIJ: 21-25276526-0), por el término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).- Dra. Valeria Lorena Tourn (Prosecretaria). Vera, 14 de Octubre de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45

Oct.20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral. Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita. llama y emplaza a los herederos, acreedores y los legatarios de Roberto Eduardo Nuñez, DNI 28.240.887, fallecido el día 3 del mes de marzo del año 2022, quien se domiciliaba en calle Caseros s/n, de la localidad de Alejandra, provincia de Santa Fe, en autos: "NUÑEZ, ROBERTO EDUARDO s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-25277462-6), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita savant - Secretaria dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Vera 17 de Octubre de 2022

\$ 45

Oct.20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VALDEZ, MARÍA DE LUJÁN s/Rectificación de acta de nacimiento; CUIJ N° 21-25277292-5 donde se pretende el cambio de apellido de María de Luján Valdez por María de Luján Fernandez se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 02 de Agosto de 2022 Agréguese la constatación del Registro Civil de la vista corrida. A lo demás, como lo solicita publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y librese oficios al Registro de la Propiedad Automotor y Registro General de Santa Fe, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza a/c), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 04 de agosto de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

S/C

482795

Oct. 20

El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 33 de Vera, 1ra. Nominación Vera a cargo de la Jueza, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria Dra. Margarita Analía Savant, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de: Aranda, Alejandro Edelmiro, L.E. N° 2.471.429 y ALBERINI, MARIA MARGARITA, L.C. N° 6.457.634, en autos: ARANDA, ALEJANDRO EDELMIRO y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 328/1982 CUIJ 21-25191651-6; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera (SF), 14 de Junio de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 45

Oct. 20

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/HOY QUIEBRA INDIRECTA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 9 de junio de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 6912/2022: Por recibido. Tómese razón en los registros pertinentes. Hágase saber a las partes. Atento a lo solicitado por la Excm. Cámara de Apelaciones en los Civil, Comercial y Laboral- Sala 1 de esta ciudad, dispónese: Cítese y emplácese a los herederos de C.P.N. José Luis Ríos, que se consideren con derecho a los honorarios del mismo, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y sede judicial por el término de ley. Notifíquese." Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).

S/C

487769

Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaria Única, en autos caratulados: "OVIEDO, MARIA DE LOS MILAGROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-24200889-5, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos herederos, acreedores y legatarios de doña OVIEDO, MARIA DE LOS MILAGROS, D.N.I.: 29.288.184, con último domicilio en calle López y Planes N° 456, de la ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 23 de Junio de 2021, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. Agustina Florencia Silvestre, Secretaria. Dra. Alvarez Trema, Jueza- Rafaela, 18 de Octubre de 2022.

\$ 45

Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "GUERRA, Andrés y otros s/ Sucesorio" (CUIJ N°: 21-24202871-3 / Año 202) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del Sr. Andrés GUERRA, D.N.I. N°: 03.743.057, fecha de defunción el día 14 de Septiembre de 1991, con último domicilio en General Paz 255 de la localidad de Angélica (Provincia de Santa Fe), y de la Sra. Mercedes Nélida GONZALEZ, D.N.I. N° 01.444.503, fecha de defunción el día 17 de Julio de 2009, con último domicilio en General Paz 255 de la localidad de Angélica (Provincia de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO.: Dra. Guillermina Frana (Abogada-Prosecretaria). JUEZ A/C - Rafaela (SF) 18/10/2022.

\$ 45

Oct. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Exp. N° 21-24202750-4 - DOMININO, Raúl Roberto s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Raúl Roberto Dominino, L.E. n° 8.507.850, con último domicilio en calle General Mosconi n° 248 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el día 10 de Enero de 2022 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. JUEZ A/C - Dra. Guillermina Frana (Prosecretaria).- Rafaela, 18/10/2022

\$ 45

Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rafaela, en autos caratulados " Expte CUIJ N° 21-24202190-5, POMPEO MABEL ROSA S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante POMPEO MABEL ROSA, D.N.I 12.150.278, argentina, nacida en Santa Clara de Sagüier, provincia de Santa Fe, el 10 de Diciembre de 1955, casada en primeras nupcias con Nilo Alfredo Zenklusen, jubilada, con último domicilio real en Menchaca N° 135 Rafaela, provincia de Santa Fe, y fallecida en Rafaela el 16 de Mayo de 2020, mediante edictos que se publican por el término de ley, en el Boletín Oficial y se fijan en sede Judicial de los tribunales de Rafaela, conforme al art. 67 del C.P.C.C. Sta. Fe, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar y a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter, bajo apercibimientos legales. FDO: JUEZ: A/C SECRETARIA: Dra. Agustina Silvestre. RAFAELA, 19/10/2022

\$ 45

Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados DIAZ, SANTOS ABEL S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24201839-4, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS ABEL DIAZ DNI N° 17.788.494, con último domicilio en calle Bv. E. López 237 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 16/04/2021 en la localidad de Ramona, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. PROSECRETARIA: GUILLERMINA FRANA. Sucesorio tramitado por el Dr. Agustín Anderegggen. Rafaela, 19/10/2022

\$ 45

Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GARETTO, EDUARDO JOSÉ ÁNGEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24202544-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios del causante EDUARDO JOSÉ ÁNGEL GARETTO, D.N.I. N° 6.241.315, fallecido en Fecha 28/07/2019 en Pilar (Santa Fe), cuyo último domicilio fue el de calle: Tucumán N° 1022 de la localidad de Pilar (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 15 de Junio de 2022.- Fdo: Dr. CARLOS MARCOLÍN -JUEZ A/C- Dra. AGOSTINA SILVESTRE -SECRETARIA-. Rafaela, 19 de Octubre de 2022.

\$ 45

Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría Única, de Rafaela, en autos caratulados: "FRANCO, ANGÉLICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-24202858-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGÉLICA FRANCO, D.N.I. F 6.183.441, fallecida el 24/02/21 en la localidad de Rafaela (provincia de Santa Fe) y con último domicilio en Zamenhoff 165 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: DI CHIAZZA, IVÁN - ABOGADO - PROSECRETARIA.- Rafaela, 19/10/2022.

\$ 45

Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "KIPPES ANA GRACIELA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24203014-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KIPPES ANA GRACIELA DEL VALLE, DNI: 14.591.668, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen 350 de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 28 de Julio de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: NATALIA CARINELLI, Abogada- Secretaria; Matías Raúl Colon- Juez A/C Rafaela.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "BRAVO NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-24203021-1) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAVO NORBERTO (D.N.I. 6.277.265) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: NATALIA CARINELLI, Abogada- Secretaria. . FDO. NATALIA CARINELLI. Secretaria.
\$ 45 Oct. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CASCO BRIAN NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022464-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 27 de Abril de 2022. Y vistos: Estos caratulados: CASCO BRIAN NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022464-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que la Sra. Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 115); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y a los apoderados del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por la suscripta, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C.Cyl. San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 326.622,80, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Sindica, CPN Adriana De Los Milagros Torres, lo cual asciende a \$ 228.635,96 y el 30% restante a favor de los apoderados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán Y Esteban Nicolás Cattaneo, en forma conjunta y en proporción de ley, \$97.986,84 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 10.335,31), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este tribunal. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindica. Regular los honorarios de la CPN Adriana De Los Milagros Torres y de los apoderados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán Y Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dra. María Luz Cragogna, Jueza a/e - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Septiembre de 2022.
S/C 487477 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-25029202-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Autos y vistos: estos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que; Considerando: Que, Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes

al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 15 de septiembre de 2022, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 28 de octubre de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 28 de noviembre de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. José María ZARZA (Juez a/c), Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista, 30 de Agosto de 2022.
S/C 487473 Oct. 20 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Septiembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, en los que se solicita se oficie al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los efectos de que se ordene el cese de los débitos automáticos que afectan la caja de ahorro de la fallida. Considerando: Que se peticiona se disponga el cese de las retenciones que efectúa el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por débito automático sobre la caja de ahorro de la fallida, oficiándose a tales efectos. Que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través de descuentos que se efectúan bajo la modalidad de débito automático. Que dicho pedido ya se había solicitado con el escrito introductorio en el inicio de las presentes actuaciones y que se omitió dictaminar sobre lo requerido en la resolución de fecha 23/08/22. Que conforme lo probado y lo normado por el art. 248 del CPC y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos. Por ello, es que; Resuelvo: Ampliar la resolución del 23 de agosto de 2022, registrada bajo el N° 297, Folio 397, Tomo 28, Año 2022, dejándose establecido que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. deberá abstenerse de efectuar débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida, por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, oficiándose a tales efectos por Secretaria. Asimismo, no habiéndose ordenado el embargo correspondiente en dicha resolución, aclarar la misma, procediéndose a dejar establecido que se traben embargo sobre los haberes conforme lo resuelto en fecha 23 de agosto de 2022 y se oficiará a la empleadora a dichos efectos. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 29 de Septiembre de 2022.
S/C 487474 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: ROJAS SILVANA LÓRENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N°: 21-25025660-1, hace saber por dos (2) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. A continuación se transcribe el decreto pertinente: Reconquista, 19 de Septiembre de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Diego Luis Escudero (Secretario Subrogante); José María Zarza (Juez). - Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 06 de Octubre de 2022. Paola C. Milazzo, secretaria.
S/C 487476 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VELAZQUEZ, VILMA BEATRIZ s/Concurso preventivo; 21-25027741-2, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de abril de 2022. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Vilma Beatriz Velazquez con domicilio en calle Pasaje 44/46 N° 2256 de la ciudad de Reconquista (SF). (...) 6) disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) (...) Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra disposición: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Téngase presente. Fijar el día 04/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. Fijar el día 25/11/22 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. Fijar el 10/02/23 la fecha para la presentación del informe general. Fijar el 06/07/23 a las 9:00 hs. como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el

art. 45 LCQ. ... Firmado: Dr. José Boaglio Secretario, Dr. Fabián Lorenzini Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la C.P.N. Nélica Liliana Mokdasy, Mat. 5638 del C.P.C.E., DNI N° 11.723.167, con domicilio legal en calle San Martín 1021, con atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. Reconquista, 13 de Octubre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.
\$ 700 487482 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VISCONTI, FABRICIO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-25028629-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13/05/2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Fabricio Visconti con domicilio en calle Juan de Garay Nro. 1516 de la ciudad de Calchaquí (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actúe en este proceso concursal, fíjese la audiencia de sorteo para el día 01 de junio de 2022 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales. ... 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. ... Firmado: Dr. Fabián Lorenzini (Juez), Dr. José Boaglio (secretario). Reconquista, de 26 de agosto de 2022. Dr. Alexis Marca, prosecretario.
\$ 500 487478 Oct. 20 Oct. 26

EDICTOS ANTERIORES

HUINCA RENANCO – CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la Ciudad de Huinca Renanco, Dr. Lucas Ramiro Funes, Secretaria, Dra. Nora G. Cravero, en los autos caratulados: CID, RAUL ALBERTO (HOY SU CESIONARIA: MALANO NATALIA MILENA) USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 524427, dispuso se cite y emplace por edictos a herederos del Sr. MOREDA Omar, D.N.I. N° 5.033.156, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho apercibimiento de rebeldía. - Descripción del inmueble: Una fracción de terreno o lo edificado, clavado y plantado, según plano de Mensura de Posesión, real realizado Ingeniero Civil Raúl R. Nassivera, Expte. Prov. 0572-004620/10 y visado por la Dirección y Catastro con fecha 03-02-2011, se designa como lote 21, ubicado en Departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipio Huinca Renanco, compuesto de veinte metros de frente e Oeste por veinte metros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, y linda: al Norte, con Pare. 015 Cta. N° 15-02-1977966/8 Empadrona10 a nombre de Moreda Omar y Ramón Juan Alonso F° 17609-A0 1970 F° 1706 A 1974; al Este, Parc. 012 Cta. N° 15-02-1977963/3 Empadronado a nombre de Lapenta Walter Raúl; al SUD, calle Santa Fe; y al Oeste, con calle Rafael Obligado. - Huinca Renanco, Septiembre de 2022. Fdo: Funes Lucas Ramiro - Juez/a de 1ra. Instancia - Vivas Marcela del Carmen Prosecretario/a letrado.
\$ 52,50 487102 Oct. 17 Oct. 21

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. HECTOR RAÚL HOURIET, D.N.I. N° 16.401.642 que en autos caratulados: "BEN-GOCHEA, MARIA CAROLINA s/ Divorcio Vincular (ARTS. 437 Y 438 LEY 26.994)" CUIJ: 21-10703764-8, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2da. Secretaría, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA. (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular del Sr. Héctor Raúl Houriet, D.N.I. N° 16.401.642 y la Sra. María Carolina Bengochea, D.N.I. N° 17.728.173, matrimonio celebrado en Santo Tome, Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe- Año 2013, Acta de Matrimonio N° 199 - Tomo 1- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Oficiése a la Dirección General del Registro Civil." Fdo.: Dra. Braga (Secretaria); Dra. Michelassi (Jueza).
S/C 487410 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SOTIL, ROMINA AYLEEN c/HEREDEROS y/o Sucesores de IVAN FABRICIO MALACRIDA y SALEM DANA MALACRIDA s/Filiación 21-10729506-9, se notifica a herederos y/o sucesores de Iván Fabricio Malacrida, DNI 31.474.085, el siguiente decreto: Santa Fe, 10 de Noviembre de 2021. Agréguese. Téngase por promovida demanda de filiación extramatrimonial de Romina Ayelén Sotil respecto de su hija Zoe Natasha Sotil contra Salem Dana Malacrida, quien atento a su minoridad deberá comparecer con su representante legal, y/o herederos y/o sucesores de Iván Fabricio Malacrida, a quienes se cita y emplaza a que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal (artículos 72, 73 y 597 del C.P.C. y C.). Asimismo, notifíquese por cédula con entrega de copias a la Srta. Salem Dana Malacrida. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Carlos Molinari, Secretaria.
\$ 70 486932 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/Control de legalidad

de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (21-10738392-9) vinculado al SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/Control de legalidad de medida definitiva; (CUIJ N° 21-10746159-4); se notifica por edicto al -Sr. Cristian Osvaldo González DNI N° 24.278.708, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada jueza de trámite a Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Al punto 1°): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 2°): Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por disposición N° 000058 de fecha 101-06-2022, respecto de los niños Isatas Ezequiel González, DNI N° 53.398.973; Thiago José Guerra, DNI N° 55.403.234; y Melani Berenice González, DNI N° 56.852.756, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Andrea Verónica Guerra y a Cristian Osvaldo González para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente la prueba ofrecida. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto IV de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgente ley 12.967; (CUIJ N° 21-10738392-2), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria de Vulnerabilidad N° 2. Córrese vista a la Defensoría General Civil N° 2. Notifíquese. Fdo: Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliana L. Michelassi (Jueza). En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022.
S/C 37705 Oct. 18 Oct. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, en autos: ALMIRON, CARLOS DANIEL s/Quiebra, CUIJ 21-02010884-0, hace saber que se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcribe el auto resolutorio y el decreto que así lo ordenan y que textualmente dicen en su parte pertinente: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Tomo: 50 Folio: 442 Resolución: 586. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Escobar en la suma de \$319.641. Regular los honorarios del Dr. Aldo Gustavo NAPAL en la suma de \$136.989 (ius=9,48). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022 Agréguese la vista contestada por el Consejo Profesional de ciencias económicas acompañada. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; María Ester Noé De Ferro, Secretaria.

S/C 487413 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALMADA, GABRIELA CAROLINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02035375-6) se ha declarado la quiebra en fecha 12/10/2022 a su propio pedido, de Gabriela Carolina Almada, de apellido materno Bisuard, D.N.I. 25.015.568, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga Nro. 2239 Barrio Santa Rosa de Lima, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 3281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/10/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/11/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 487384 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría Única, de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 629/2010 RAMIREZ ROMINA VALERIA s/ Quiebra" CUIJ: N 21-00928070.4, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Septiembre de 2021.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Romina Valeria Ramirez, D.N.I. N° 28.578.241 oficiándose a sus efectos. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Ger. Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaria". Dra. Natalia Rio

S/C 487371 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "RUIZ ALEJANDRO CARLOS Y OTROS c/ SAVIO ROMULO s/ Escritorio" CUIL 21-02020524-2, se ha ordenado declarar rebelde a la demandada Savio Romulo. Para mayor recaudo se

transcribe el decreto: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022: Atento el trámite impreso en la presente causa, previamente, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado, Sr. Savio Rómulo. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese." FDO.: Dra. Viviana Naveda Marco-Secretaría-Dra. Carlos Marcolin-Juez A/C.

§ 35 487365 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición de la Jueza Dra. Beatriz Forno del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONTENEGRO TERESA PALMIRA c/ HEREDERA DE OBDELIO JOSE DOMINGO BERTORELLO: MERILES SUSANA EMMA s/ Ordinario" CUIJ N° 21-00964099-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Abril de 2018. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MONTENEGRO TERESA PALMIRA c/ HEREDERA DE OBDELIO JOSE DOMINGO BERTORELLO: MERILES SUSANA EMMA s/ Ordinario" CUIJ 21-00964099-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda iniciada y en consecuencia condenar al demandado José Domingo Bertorello, Susana Emma Meriles y/o sus sucesores a que en el término de 15 días otorguen escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Teresa Palmira Montenegro del inmueble objeto de la presente; en los términos del art. 265 C.P.C.C., por escribano a designar. II) Imponer las costas a la vencida (art. 251) sin perjuicio de que deberán ser satisfechas de conformidad a los considerandos precedentes. III) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación definitiva.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.". Dra. Beatriz Forno -Jueza- y Dra. Viviana Naveda Marco -Secretaria. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 80 487367 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juzg. 1ra.Inst. Civil y Comercial 8a. Nom. de la Ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe, en los autos "LUPIERI, ROMAN c/NEWBERY SRL s/Ordinario (Escrituración)" (Expte. CUIJ N° 21-01963011-8), que tramitan ante este Juzgado y secretaria, se cita y emplaza a la demandada NEWBERY SRL, para mayor recaudo se transcribe el decreto que lo ordena "Santa Fe. Atento lo informado por el Oficial Notificador y lo comunicado por el Registro Público de Comercio, cítese por edictos al demandado, conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC. Notifíquese." María José Lusardi (JUEZA) - Iván Di Chiazza (Prosecretario).Dra. Mariana Nelli, secretaria.

§ 35 487364 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. Laura Maydana (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1451 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "MONZON, HORACIO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-01994225-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dr. Ignacio Zalazar la suma de \$ 118.564,07 (Pesos Ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 276.649,50.- (Pesos Dos ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) y conforme está ordenado en el decreto de fecha de 12 de agosto de 2022, el que en la parte pertinente dice: Santa Fe, 12 de Agosto de 2022.- VISTO... CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: 1º) \$ 276649,50 (70%) para la Sindicatura de autos Cpn Alicia Valiente; y \$ 118564,07 (30% - 9,48 jus para el Dr. Ignacio Zalazar. Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 9 de Septiembre de 2022: "... Por presentado informe final y proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza) - Dra. María Romina Botto (Secretaria).

S/C 487366 Oct. 19 Oct. 20

Autos: "SALINAS, OSCAR ALBERTO S/Quiebra" (CUIJ n° 21-02020238-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$319.640,85) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 487354 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HERNANDEZ, HORACIO ALFREDO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02035042-0), atento lo ordenado en fecha 29 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Horacio Alfredo Hernández, D.N.I. N° 20.778.610, de apellido materno Ramayo. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 30 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabussogerrardo@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana Marin, Jueza - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Octubre de 2022.

S/C 487348 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DUARTE ANALIA LORENA s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02022979-6 - Año 2020), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 03 de Octubre de 2022 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 18/06/21, fijándose hasta el día 30 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 14 de febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales y el 31 de marzo de 2023 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico la CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad. Fdo: Viviana E. Marin Jueza — Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 6 de Octubre de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 487349 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LODI, JOSE EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02033728-9), atento lo ordenado en fecha 27 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de José Eduardo Lodi, D.N.I. N° 29.180.537, de apellido materno Suárez. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 30 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenabar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com . Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez A.0 - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). María Romina Botto, Secretaria.

S/C 487351 Oct. 19 Oct. 25

Autos: BALCARCE, MARINA GUADALUPE s/Quiebra (CUIJ n° 21-02015142-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho con setenta centavos (\$223.748,70) (más 10% aportes); Honorarios abogados del síndico: pesos noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos con veinticinco centavos (\$95.892,25.) (más 13% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 6 de Octubre de 2021. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 487318 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUSTOS, SUSANA ELENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01978600-2. En fecha 5 de Octubre de 2022. La Señora Jueza a resuelto: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Alte. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 487313 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los ACUÑA, GRISelda BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02035399-3, se ha dispuesto: "Santa Fe, 12 de septiembre de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Griselda Beatriz Acuña, DNI 16.813.197, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Santa Fe 7070 y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrá presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación 14) Señalar el día 19/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) y Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 4 de Octubre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 487320 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: BENSO, YANINA DAMARIS s/Quiebra, CUIJ: 21-02034911-2; se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de septiembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra Yanina Damaris Benso, DNI N° 35.289.350, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle General Paz N°

237 de la localidad de Emilia y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 22 de Noviembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de Febrero de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 24 de Abril de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria y Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. El Síndico designado es la CPN Mónica Di Iorio, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiorio@gurffinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 5 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 487321 Oct. 19 Oct. 20

Por así estar dispuesto en los autos "CHELARIO JUAN JOSE s/ Quiebra (Expte. N° 21-02035241-5)" el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolin, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Chelario Juan José, apellido materno Colombo, argentino, D.N.I. N° 33.876.728, CUIL Nro 2033876728-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 2749 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Domingo Silva 2234 de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. dispuesto en el pto. 13) de la presente. Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/10/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encamiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 28/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 09/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Monti Alejandro Rubén, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Viviana Marin - Jueza a/c.
S/C 487308 Oct. 19 Oct. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GAUNA ANAHI LAURA CELESTE s/ Quiebra" (CUIJ n° 21-0205318-2), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente Edicto Judicial (sin cargo - quiebra), por el término de Dos Días, cuyo texto es el siguiente: "Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022. Proveyendo

escrito cargo n° 10367/2022: Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 LCQ). Pasen los autos a regular honorarios. Notifíquese". Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaría) Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c) - "Santa Fe, 19 de Septiembre de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Silvestri Carlos Omar en la suma de \$319.640,85.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Stessens Luciana en la suma de \$136.988,93.- 3) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 2716. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaría), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).
S/C 487322 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: "CEJAS, RUBEN DARIO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", expte. "CUIJ 21-02033161-2 se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 De Septiembre De 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 12) Fijar el día 16/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General." Fdo.: Dr. Gabriel Ábad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviria 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19hs.

Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcovasoc@gmail.com; amdespachojudicial@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria
S/C 487302 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02035579-1) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hernán León L Troncoso, DNI 40.705.406, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle 6 entre 65 y 67 s/n, Sauce Viejo, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Octubre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.
S/C 487277 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AQUINO, MILTON SEBASTIAN s/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02035120-6) se ha declarado la quiebra en fecha 11/10/2022 a su propio pedido, la quiebra de Milton Sebastián Aquino, de apellido materno SIVILLICA, D.N.I. 34.444.452, mayor de edad, empleado, estado civil casado, domiciliado realmente en calle Ignacio Crespo Nro. 10450 Barrio Cabaña Leiva, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Rawson Nro. 6214 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/10/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interverá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 487278 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "STRAK, LUCIA ESTER c/ BILBAO MARIA ESTER s/ USUCAPION" CUIJ: 21-01972692-1, año 2016 q' hace saber a quienes resulten titulares dominiales y/o invoquen interés legítimo sobre el inmueble ubicado en calle Espora 1751 de esta ciudad de Santa Fe,

individualizado en Plano Duplicado N° 2534/16, Departamento La Capital, lote 1, partida catastral N° 10-11-04-118376/0009-6, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 12/09/2022, la que ordena: "1). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, ubicado en calle Espora 1751 de Santa Fe—individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos— a favor de Lucia Ester Strak. II) Imponer las costas a la parte actora. Expidase copia, insértese el original y hágase saber". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3.Fdo.: Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad, Juez". Santa Fe, 5 de Octubre de 2022.

S/C 487253 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BERLI, LORENA BELEN s/ Quiebra Expte CUIJ N° 21-02013044-7, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. También se hace conocer la regulación de honorarios (Art. 218 LCQ). El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 14/10/22

S/C 487472 Oct. 19 Oct. 20

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y laboral de San Justo, de la Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CHAPELET, LUIS ALEJANDRO s/Quiebra; 21-26186398-4, en San Justo, 10 de Agosto de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 12880 (fs. 147): Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Dra. Laura María Alessio; Secretario, Jueza. Publicación sin cargo. Ley 24522. Cntia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 487373 Oct. 19 Oct. 25

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FILIBERTI SERGIO ENZO s/Quiebra, CUIJ 21-00989140-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe C.P. 3000, cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez y la Dra. María José Lusardi, Prosecretaria, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacerle/s saber que por Resolución de fecha 22 de Septiembre de 2022, se ha dispuesto Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas sobre el Sr. Sergio Enzo Filiberti, D.N.I.: 17.932.791, de la quiebra de Sergio Enzo Filiberti, D.N.I.: 17.932.791. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022 (Tomo: 52 Folio: 21 Resolución: 298)... Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 343 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 05/09/2011 (fs. 196/197), la regulación de honorarios (fs. 192/vto), los proyectos de distribución final (fs. 199/200, 217/218, 242/243, 322) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 239, 256 vto. y 324), las planillas de pago obrantes a fs. 239, 259, 324, 328 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales, es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Santa Fe, 6 de Octubre de 2022 - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 487195 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: PIEDRA, FLORENCIA ELIZABET s/Pedido de Quiebra 21-02035209-1, ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 33005995299070855600 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 5 de Octubre de 2022. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 487194 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ GERMÁN RODRIGO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034623-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2022. 1) Declarar la Quiebra de Germán Rodrigo Giménez, argentino, empleado, DNI 25.157.536, con domicilio real en calle Fray Pérez N° 270 y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 2883 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sor-

tearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 5 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 5 de Septiembre de 2022. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 487179 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ROSALES, MAURO CESAR s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02033858-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2022. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Mauro Cesar Rosales, argentino, DNI N° 36.670.070, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-36670070-7, apellido materno Baumgartner, domiciliado según dice en Maipú S/N de la ciudad de Helvecia - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 05 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 14 de Noviembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de marzo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Jueza al cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 487178 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA, OSCAR ANDRES FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:2 1-02035201-6) se ha declarado en fecha 05/10/2022 a su propio pedido, la quiebra de Oscar Andrés Fabián Ojeda, de apellido materno Corletti, D.N.I. 37.332.848, mayor de edad, empleado, estado civil casado, domiciliado realmente en calle Presbítero Luis Dusso nro. 7066, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar nro. 3066 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/10/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/12/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 lcq). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe 05 de octubre de 2022.

S/C 487048 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MONZON, NESTOR SERGIO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02032941-3).- se ha dispuesto: Santa Fe, 04 de octubre de 2022 .. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Monzón Néstor Sergio, D.N.I. 18.097.911, apellido materno Fernández, divorciado, con domicilio real en Ruta Provincial N° 1 km 20.500, Loteo Puerta de Hierro s/n - Arroyo Leyes-, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa

Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 04 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 09 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 487045 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GIACOMINO ANALIA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra"(EXPT. CUIJ N° 21-02034930-9- AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de octubre de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Analía Verónica Giacomino DNI N° 23.890.826, con domicilio real en calle Nardi Nro. 1208 de la ciudad de Gessler, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle J. P. López Nro. 770, departamento 6, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522)12- Fijar el día 15 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Ciazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). S/C 487061 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvana Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos "CUEVAS, ELÍAS EXEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02034967-8, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Mann, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: la Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria) - s/c - Santa Fe, de Septiembre de 2.022.

S/C 487009 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "NUÑEZ, ELBA ROSA s/ Quiebra", CUIJ: 21-02018838-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30/08/22. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Dra. Ana Rosa Alvarez— Jueza —; Dra. Sandra Silvana Romero — Secretaria. S/C 487030 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARTINEZ ANGELA BEATRIZ s/ Quiebra" CUIJ 21-00932170- 2 se ha dispuesto lo siguiente "Santa Fe, 05 De Septiembre. De 2022: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Angela Beatriz Martínez D.N.I N° 5.699.678 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de la presente por edictos en el BOLETÍN OFICIAL." Fdo Dra. Verónica Secretaria, G. Toloza Dr. Gabriel O. Abad Juez. S/C 487028 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CORDERO, RODRIGO JAVIER s/ Quiebra" CUIJ 21-02019493-3 ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, Proveyendo escrito cargo N° 868/122: Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. . .Regulo los honorarios del Síndico Aldo Alfredo Maydana en la suma de 276.649,51 y los ho-

norarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de 118.564,07. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese.-". Fdo Dra. Verónica G. Toloza Secretaria, Dr. Gabriel O Abad Juez. Dra Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 487029 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ALZUGARAY, MAXIMILIANO RICARDO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02035419-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/10/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Ricardo Alzugaray, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.108.439, domiciliado realmente en calle Mariano Necochea N° 5816, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 1° Junta N° 2507, Piso 6to., Oficina 2 de la Ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Octubre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 14 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Febrero de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Abril de 2023 para la presentación de los informes individuales; de el 07 de Junio de 2023 a la presentación del informe general Hágase saber, insértese el original agréguese copia Oficiése Notifíquese.

S/C 487024 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "ARAYA, MAXIMILIANO EMANUEL s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02034642-3) en 04 de octubre de 2022. Se ha procedido a la declaración de quiebra de Maximiliano Emanuel Araya, DNI N° 35.771.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Fresno de López N° 8520 de la ciudad de Santa Fe y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero N° 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/11/2022 inclusive. Secretaria. 4 de Octubre de 2022.

S/C 487006 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "BAPTISTA DANIEL JOAQUIN s/ Quiebra", (CUIJ N° 21-02034412-9) en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Daniel Joaquín Baptista, DNI N° 38.135.282, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle López y Planes N° 1550 de la ciudad de Coronda y, con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/11/2022 inclusive. Secretaria, 04 de Octubre de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 487005 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CATIVAS NORA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102032883-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 03/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 15/09/2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 04 de octubre de 2022.

§ 33 486962 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado De 1° Instancia De Circuito N° 29 De San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 21-23352321-3, CONSUMO S.A. C/ MAGGI CLAUDIA MABEL s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 28 de Julio de 2022, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 27/06/2022. Y vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado de pesos Veintitres Mil Trescientos Veinte Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 23.320,76 -), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base

regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Andrea Garella, secretaria a cargo, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez". San Vicente, 17 de agosto de 2022.

\$ 52,50 487142 Oct. 18 Oct. 20

El Juzgado De 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352529-1, Consumo S.A. c/ Vola Eduardo Carlos Javier s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 28 de Julio de 2022, se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 27/06/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos Cuarenta Y Cinco Mil Ciento Veinticinco Con Cincuenta Y Ocho Centavos (\$ 45.125,58.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Andrea Garella, secretaria subrogante, Juan C. Marchese, juez. San Vicente 17/08/22.

\$ 52,50 487140 Oct. 18 Oct. 20

El Juzgado De 1º Instancia de Circuito N° 29 De San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 135/2016, Consumo S.A. C/ Zarate Vargas Clara Vanina S/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 28/07/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 27/06/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Resuelvo: 1º Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos Diecinueve Mil Trescientos Cuatro Con Seis Centavos (\$ 19.304,06.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Andrea Garella, secretaria a cargo, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez". San Vicente, 17/08/22.

\$ 52,50 487135 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza, en los autos: "NUTRIAR S.A. c/ RÓUBINEAU, RAUL ALEJANDRO s/ Juicio Sumario" CUIJ N° 21-22698383-7, se hace saber a Raúl Alejandro Roubineau, DNI 32.338.551 N° CUIT N° 20-32338551-4 que en fecha 02/09/2022 se ha dictado sentencia, la que se transcribe: "Esperanza, septiembre 2 de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "NUTRIAR S.A. c/ ROUBINEAU, Raúl Alejandro s/ D. Sumaria por cobro de pesos"- CUIJ N° 21-22698383-7, año 2018, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a Raúl Alejandro Roubineau a pagar al actor, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 64.780,98, con más sus intereses a la tasa activa fijada por la banca oficial para esa moneda desde la mora, ocurrida el 13-12-2018, y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese.", lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. Esperanza 19 de septiembre 2022. Dra. Gabriela Torassa, secretaria.

\$ 75 487149 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos caratulados: Cardozo, Cristian Alberto s/ Quiebra" (21-26298443-2- Expte. N° 461 - Año 2019), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios de la C.P.N. Teresa Zulema Marin en la suma de \$ 218.695,28 y los de la Dr. Rodrigo Abelardo Müller en \$ 96.282,72. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Edo. Dra. Gisela V. Gatti-Secretaria. Dr. Dra. Virginia Ingaramo- Juez. Esperanza, 28 de Julio de 2.022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

S/C 486913 Oct. 18 Oct. 24

En los autos caratulados: "CARDOZO, MANUEL FEDERICO s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ) N° 21-02034724-1" que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 22 de Noviembre de 2022, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ n° 24522.

S/C 487098 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ESTIGARRIBIA s/Solicitud Propia Quiebra"(EXPTE. CUIJ N° 21-02035413-2- AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 4 de octubre de 2022... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Estigarríbia Marilina Adriana, DNI N° 36.263.685, con domicilio real según manifiesta en calle Teniente Loza 6600, casa 181 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 1125, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Ofi-

cial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 05 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 15 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 486940 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: FERNANDEZ HECTOR MARIANO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-0203544- año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 4 de Octubre de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Héctor Mariano Fernández, DNI N° 31.671.296, con domicilio real en calle Lamadrid Nro. 2092 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima y domicilio legal en calle Francia Nro. 2800 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12/10/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 20/12/2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 12/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03/04/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 4 de Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 486941 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: SAMANIEGO, FRANCO ENRIQUE s/Quiebra (CUIJ 21-02034517-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Enrique Samaniego, DNI N° 25.329.174, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 462 de la ciudad de Barrancas y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear N° 3314, Primero A de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 17 de Noviembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 19 de Abril de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Santa Fe, 4 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 486968 Oct. 17 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: CARREÑO, EDGARDO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra CUIJ Nro. 21-02034551-6. En Santa Fe, 3 de Octubre de 2022: Habiendo resultado sorteado como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412-P. Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercebimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 29/09/2022, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado: (Juez) - Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre.

S/C 487245 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "BORGÓ, ELIANA ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02034693-8), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Sin-

dica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. -Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: "Santa Fe, 28 de septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese." Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).
S/C 487221 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado en lo civil y Comercial, de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/ Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02034410-2), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de mayo de 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención de 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone que dice: "Santa Fe, 29 de septiembre de 2022... Proveyendo escrito cargo N° 12311/22: Téngase presente la aceptación del cargo por la síndica designada en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura a la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).
S/C 487219 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033412-3), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27/9/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO . RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Elvio Brígido Muga, apellido materno Galarza, argentino, DNI N° 13.830.039, mayor de edad, empleado en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Europa 9275 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 "A" de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 28/9/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 7/10/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 23/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/12/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 712123 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. - Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 29/9/22.- Habiendo resultado sorteado al síndico Claudia Gabriela Gorman, con domicilio en Saavedra 2015 para intervenir en autos "MUGA, ELVIO BRIGIDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034490-0) designase en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 487177 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ALFONSIN TAMARA NICOL s/ Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02035099-4), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos

de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 07/11/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 14 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Alfonsin Tamara Nicol apellido materno Rosello, argentina, D.N.I. n° 38.816.916, CUIL Nro 27-38816916-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pedro Vitori n° 4283 depto 6 y legal en calle San Jerónimo n° 3194 of 14, ambos de la ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.... Firmado Dra. Viviana Navada Marcó (Secretaria) María Romina Kigelmann (Jueza a/c). 06 de octubre de 2022.
S/C 487218 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GUTIERREZ, NORBERTO s/ Concurso Preventivo" (CUIJ:21-02021636-8) se ha declarado la quiebra en fecha 06/10/2022 de Norberto Gutiérrez, DNI nro.13.990.059, de apellido materno Garcia, argentino, CUIJ N° 2013990059-7, con domicilio real en calle Uruguay N° 817 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar N° 6066 - Dpto. 1° de la misma ciudad. Se dispuso confirmar a la Síndica que se desempeñó en el concurso preventivo para que continúe actuando durante la quiebra (art. 64 LCQ.). Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 487170 Oct. 17 Oct. 21

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 4° Nom. de Sta. Fe, en autos: "ROBLEDO, VANINA LORENA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-02016590-9, en el marco del concurso preventivo de Vanina Lorena Robledo, argentina, D.N.I. N° 27.967.539, con domic. real en calle Pje Público 9430 9122 B° Nueva Esperanza, Ciudad de Santa Fe, por Sentencia de fecha 29/09/2022 se ha dispuesto "1.- Fijar el día 23/11/22 -inclusive- como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 2.- Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de difusión en esta ciudad. 3.- Fijar el día 08/02/23 como fecha para que el Síndico acompañe los informes individuales y el día 23/03/23 para que presente el informe general. 4.- Fijase el día 19/05/23 como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo. 5.- Designar el día 09/06/23 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11:00 horas. 6.- Fijar el día 21/06/23 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad...". Los acreedores podrán verificar ante el Síndico Ariel Raúl Pierella, dijo, legal en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, hasta el 23/11/22 en el horario de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 19:00hs. Fdo: Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 487182 Oct. 14 Oct. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: Expte. 342 - Año 2018 - CUIJ N° 21-26256746-7; PIED SA s/Concurso Preventivo, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 22 de Septiembre de 2022, se ha dispuesto prorrogar los plazos, fijándose como nuevas fechas las siguientes: el día 16 de Mayo de 2023 a las 8:30 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art. 45 LCQ), venciendo el periodo de exclusividad el día 23 de Mayo de 2023. Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) - Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).
\$ 165 487169 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BARBERIS JUAN CARLOS C/ GARNERO JORGE ALBERTO S/ Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-26262647-1 se ha decretado en fecha 05 de Septiembre de 2022 la sentencia en Rebeldía admitida en Tomo: 108 Folio: 79 Resolución 1037 Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenarse lleve adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de dólares estadounidenses cuatro mil (US\$ 4.000.-), con más los intereses establecidos en el considerando, y las costas del proceso.- Insértese, regístrese, hágase saber". Firmado: Dr. Nicolás Pasero, Secretario. Dr. Daniel M. Zoso, Juez.
\$ 33 487165 Oct. 17 Oct. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: COLASSO, BARIO GERMAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139470-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que atento a lo manifestado por la Excm. Cámara de Apelaciones y dejando subsistente todos los fundamentos vertidos en el proveído de fecha 04/05/2022, se adecúa la masa regulable de conformidad al salario del Secretario de Primera Instancia vigente en el momento de la regulación (\$ 395.213,58). En consecuencia, se produce una nueva regulación a través del decreto que sigue: San Cristóbal, 07 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 6955/2022: Por recibidas las presentes actuaciones. Atento a lo manifestado por la Excm. Cámara de Apelaciones y dejando subsistente todos los fundamentos vertidos en el proveído de fecha 04/05/2022, adecúese la masa regulable de conformidad al salario del Secretario de primera instancia vigente en el momento de la regulación (\$ 395.213,58). En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Maria Elena De Los M. Sabater en la suma de pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 51/100 (\$ 276.649,51), Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria. San Cristóbal, 27 de Septiembre de 2022.

S/C 487347 Oct. 19 Oct. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVAS FABIAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-24197468-2), por resolución de fecha 17 de junio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra directa de Fabian Alberto Rivas - DNI N° 21.412.880—, domiciliado realmente en calle Saavedra N° 1330 de la ciudad de Pilar y legalmente en calle Champagnat N° 960 de Rafaela. (...) 6) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquel. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 109, 2° párrafo Ley 24.522). (...) 10) Fijar fecha para el día para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día ... como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día..., y presentación del Informe General el día 12) Intimar al fallido a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs.- los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevarse si existieren. Asimismo, intimase a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. Otro Decreto: Rafaela, 26 de Agosto de 2021... Atento a lo solicitado dispónese: Fijar el día 20 de octubre de 2021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 02 de diciembre de 2021, y presentación del Informe General el día 14 de febrero de 2021. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Se hace saber que el síndico sorteado es la CPN Adriana de los Milagros Torres, con domicilio en calle Buenos Aires n0135 - 1° Piso de la ciudad de Rafaela, fijando horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Correo electrónico torresadrianam@hotmail.com. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a Cargo. Rafaela, 30 de Septiembre de 2021.

S/C 487298 Oct. 19 Oct. 25

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s. Concurso preventivo. Hoy Quiebra; Expte. N° 139/1992, CUIJ N° 21-24040539-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber, que se ha presentado la Reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el CPN Ernesto Norberto García (Síndico), en la suma \$ 481.298,67, mas a portes de ley 10% y del Dr. Omar A. Chiapero y Norma R. Beltramone, (Apo-derada de la Fallida), en forma conjunta y proporción de ley por la suma de \$ 206.270,86, más aportes de ley 13 %.Fdo.: Dra. María José Álvarez Tremea Jueza; Dra. Agustina Silvestre. Secretaria. Rafaela, (Pcia de Santa Fe), 11 de Octubre de 2022. Sandra I. Cerliani, secretaria.

S/C 487361 Oct. 19 Oct. 20

En CUIJ 21-24195144-5 - BANCO MACRO S.A. c/AGROPECUARIA NORTE S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria, tramitado ante Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación de Rafaela, se cita a AGROPECUARIA NORTE S.A., Liliana Haydee Rinaldi, y terceros adquirentes si hubiere, sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe de U\$S 222.000 (dólares estadounidenses doscientos veintidós mil), correspondiente a capital, con más la suma de U\$S 222.000 (dólares estadounidenses doscientos veintidós mil), correspondiente a intereses y costas; y opongán excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia, en la rebeldía. También se hace saber la iniciación del presente juicio a otros acreedores hipotecarios si los hubiere (Dominio Inmueble: Matrícula Folio Real N° 01-1146 con fecha 25/06/2013; y Matrícula Folio Real N° 21-3530 con fecha 16/05/2014, ambos en el Registro Ge-

neral de la Propiedad Inmueble de Santiago del Estero. Hipoteca: Registro General de Propiedad Inmueble de Santiago del Estero, de fecha 05/01/2017, bajo el N° 217 (Hipoteca en Primer Grado de Privilegio -rango compartido). Fdo.: Fdo.: Natalia Carinelli -Abogada-Secretaria - Lucio Palacios - Juez a/c - Rafaela, 5 de Octubre de 2022.

\$ 50 487229 Oct. 18 Oct. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. MORRA RICARDO ALBERTO c/ ARNAUDO LUIS ANGEL y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-24200317-6, iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, ordena, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.CyC., se cite y emplace herederos y/o legatarios de Arnaldo Ranaid Regis, DNI 6.226.604, con último domicilio en José Lamy 1134 de la localidad de Sarmiento, Pcia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer vales sus derecho. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza, Dra. Verónica Carignano - Secretaria.

Rafaela, 12 de Septiembre de 2022.
\$ 33 486894 Oct. 18 Oct. 20

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "DAGOSTINO JOSE Y OTROS s/ Sucesión" (CUIJ N° 21-01640834-1 Expte. N° 275/2013), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-3179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario; en forma individual cada uno de los siguientes bienes inmuebles, consistentes en: a.- La totalidad (100%) de un Lote de terreno ubicado en Pueblo Andino, Pcia. de Santa Fe, Descripción conforme a título: "Un lote de terreno situado en Pueblo Andino, Distrito Andino, Depto. Iriondo de ésta Pcia., el que de acuerdo al plano archivado bajo el Nro. 85.325/1975, es el señalado con el N° 7 de la Manzana "V", ubicado sobre calle Jesús María, entre las de Carrizales y Roldán, a los 50m. de ésta última hacia el 5-0 y mide: 10m. de frente al N-O por 30m. de fondo, lindando: Al N-O con calle Jesús María, al N-E con el lote 8, por el S-E con fondos del lote 18 y al 5-0 con el lote 6, todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una superficie total de 300m2." Partida impuesto Inmobiliario N° 14-05-00-190592/0293-8. Dominio inscripto al T° 179, F° 318, N° 118683, Departamento Iriondo. Base \$3.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (\$ 2.250.000.-) y de persistir la falta de interesados a continuación como tercera y última base del 20% de la base inicial (\$600.000). Estado de ocupación según constatación de fs. 491: desocupado. b.- La totalidad (100%) de un Inmueble sito en calle La Paz N° 3483 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Descripción conforme a título: "Un lote de terreno situado en ésta Ciudad, señalado con el N° 23 en el plano que cita su título, archivadas en el Registro General bajo el N° 15212/1928, y el referido lote se halla ubicado en la calle La Paz entre las de Cafferata e Iriondo a los 14.432m. de la calle Cafferata hacia el E. y mide 11,258m. de frente al N. por 16,34m. de fondo. Encierra una superficie de 183,95m2, y linda por el N. con la calle La Paz; por el O. con el lote N° 22 de Nicolás Figueroa Rodríguez; por el E., con parte del lote 24 y por el 5., con parte del 44, los tres del plano mencionado". Partida impuesto Inmobiliario N° 16-03-10-303961/0000-9. Dominio inscripto al 10 160, F° 71, N° 41036, Departamento Rosario. Base de \$36.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (\$27.000.000.-) y de persistir la falta de interesados a continuación como tercera y última base del 20% de la base inicial (\$7.200.000). Estado de ocupación según constatación de fs. 435-436: desocupable (art. 504 C.P.C.C.) y c.- La totalidad (100%) de un Inmueble sito en calle Ocampo N° 234 de Rosario. Descripción conforme a título: "Las partes proporcionales por indivisas del terreno y de las coas comunes respectivas, y la totalidad de la UNIDAD "U-24", Parcela Cero Dos - Cero Ocho (02-08) del edificio situado en ésta Ciudad en calle Ocampo 234, denominado "PORTAL UNIVERSIDAD", ubicada en el Block externo del edificio, destinada a Vivienda con una Superficie Exclusiva de 28,25m2, Bien Común 19,75m2, valor proporcional 3,40% en relación al conjunto del inmueble". Partida impuesto Inmobiliario N° 16-03-02229 121/0023-0. Dominio inscripto al 10 814, F° 322, N° 104756, PH, Departamento Rosario. Base de \$6.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (\$4.500.000.-) y de persistir la falta de interesados a continuación como tercera y última base del 20% de la base inicial (\$1.200.000). Estado de ocupación según constatación de fs. 435-436: desocupado. El Registro General Rosario, informa que no se registran Hipotecas ni Embargos, pero si la siguiente Inhibición: 1) Aforo 16/010, de fecha 22/10/2020 T° 132 Letra 1 F° 2495, por \$45.811,00.- orden Juzgado de Circuito 5ta. Nom. De Rosario, autos Municipalidad de Rosario c/ D'agostino Hilda Rosa s/ Apremios Expte. 1378/2019. Los inmuebles se venden en el estado y condiciones antes mencionadas.

"Posturas mínimas \$30.000.- En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 20% del importe de la compra, en concepto de señal y como a cuenta del precio. Ese pago deberá hacerse, en el acto, en dinero en efectivo (Pesos) y hasta un máximo de \$ 30.000 (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido), y el saldo para completar el porcentaje de la señal, deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia electrónica en una cuenta judicial abierta a tales fines, del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente. El saldo del precio de venta deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la misma cuenta dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta (art. 499 CPC). Si la venta fracasara por culpa de postor u adjudicatario se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (3% mas IVA si correspondiere).- Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos, expensas, y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con los inmuebles son a

cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, regularización catastral, nuevas mensuras y/o medianeras en su caso, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión. El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La exhibición de 1 inmuebles se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs., circunstancia que deberá hacerse saber a los ocupantes, en el caso de existir, a fin de que permitan el acceso al mismo a posibles interesados, bajo estrictos apercibimientos de ley. Se informa a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta-informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad/ advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 5 de Octubre de 22.- Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 1440 487274 Oct. 19 Oct. 21

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala Tercera de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "PISTELLI RICARDO HECTOR c/ ARGENTIN SA MINERA IND COM FIN s/ Usucapación", Expte. CUIJ: 21-01240438-4, ha dictado la siguiente Resolución nro. 301. "Rosario, 23 de Septiembre de 2022. RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y en consecuencia revocar la sentencia n° 2194/17 (fs. 322/329) y en su lugar se dispone hacer lugar a la demanda de usucapación iniciada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerarse producida en fecha 20/11/1970, a favor del actor Ricardo Héctor Pistelli del inmueble sito en esta ciudad, en el Barrio Parque Field, inscripto al tomo 338C folio 1835, número 178989 Depto. Rosario, que se halla ubicado en calle Walt Disney n° 2140 de esta ciudad, señalado con el plano 50557 del año 1967, con el número 16 de la manzana sesenta (60) del Barrio Parque Field, sobre calle diecisiete (17) entre las calles veintisiete (27) y treinta y cuatro (34), a los 55,75 metros de la ochava de calle veintisiete (27) hacia el Este, compuesto de quince metros de frente al sud por veinte metros de fondo. Encierra una superficie de trescientos metros cuadrados (300 metros 2) y linda por su frente al sud, con la calle diecisiete, al este con el lote quince, al norte con fondos del lote cinco y al oeste con el lote diecisiete, todos de la misma manzana y plana cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 17 16031371656707038. 2. Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción en el Registro General de Propiedad de Rosario. 3. Imponer las costas del presente a la demandada vencida. 4. Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen." Firmado: Dra. Jessica María Cinalini, Mario Eugenio Chaumet y Marcelo José Molina (Jueces de Cámara), Sabrina Campbell (Secretaria).

§ 60 487463 Oct.20 Oct.24

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARREÑO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. María Florencia Netri, secretaria.

§ 33 485670 Oct. 20 Nov. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario informa que en los autos: "FAINI WALTER PABLO s/ Solicitudo Propia Quiebra", (CUIJ N° 21-02959585-9 Expte Nro. 480/2022), por Resolución N° 769 de fecha 14/10/2022 se ha declarado la Quiebra de Walter Pablo Faini, DNI 28.449.236, con domicilio real en calle Las Heras 1058 de Grandero Baigorria, y domicilio legal en calle Balcarce 43 bis de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 14 de Octubre de 2022.

S/C 487507 Oct.20 Oct.26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 7 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Norberto Quiroga, Secretaria del autorizante, Dra. Lorena Andrea González, en los autos caratulados: SADAIC c/ ROS, LEONOR ESTELA - CABANA, GRISELDA VIVIANA - CIPULLO, JORGE PEDRO (BAR OLIMPO) s/ Cobro De Pesos; (LEY 11723) (expte n° 21-01654498-9), cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante Cipullo Jorge Pedro, DNI 6013.250, fallecido en la ciudad de Rosario en fecha 22/09/2016 conforme Acta de Defunción n° 1997 Oficina 359 del Año 2016 Registro Civil Sección Defunciones Rosario, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Loren Andrea González-Secretaria.

§ 40 487431 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO DOÑA TERESA S.R.L. s/ Transferencia De Cuotas X Fallecimiento De Antonio Tonfoni Y De Mara Buonaguidi", CUIJ 2105526457-5, EXPTE. N° 1198/2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que reza: "Rosario, 06 de Abril de 2022 Denuncie el autorizado la cantidad y valor de las cuotas que se transfieren y fecha de nacimiento, profesión, nacionalidad, estado civil de Rosana Tonfoni. Acompañe informe sobre estado concursal de Rosana Tonfoni y declaración jurada (p.e.p) de todos los herederos. Vista a la A.P.L Acreditada la libre inhibición de Buonaguidi Mara y de Antonio Tonfoni. Publique".- Fdo.: Dra. Mónica Liliana Gesueldo, (Secretaria - Registro Público).- todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "BUONAGUIDI, MARA Y OTROS s/ Sucesorio, CUIJ 21-02866877-211, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo de la Décimo Octava Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade (Subrogante), se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva: "Transferir a favor de los herederos Declarados en autos Señores: 1) Graciela Teresa Anita Tonfoni, titular del DNI 6.684.904, CUIT/CUIL 27-06684904-5, con domicilio en calle Pellegrini 3668 de la ciudad de Rosario; 2) Mabel Margarita Tonfoni, titular del DNI JJ.448.416, CUIT/ CUIL 23-11448416-4, con domicilio en calle Pellegrini 3668 de la ciudad de Rosario, 3) Rosana Bibiana Tonfoni, titular del DNI 16.728.684, CUIT/CUIL 23-16728684-4, con domicilio en calle Pellegrini 3672 de la ciudad de Rosario y 4) Ernesto Pablo Tonfoni, titular del DNI 17.591.226, CUIT/CUIL 20-17591226-7, con domicilio en calle Río de Janeiro 1618 de la ciudad de Rosario, y en un todo de acuerdo con la Declaratoria de Herederos Nro. 3170 de fecha 08/11/2017 y su respectiva Resolución Aclaratoria Nro. 3636 de fecha 15/12/2017, las cuales en copia certificadas se adjuntan, las cuotas sociales oportunamente suscriptas por el co-causante en autos Señor Antonio Tonfoni, titular del DNI 5.965.539, quien se encontraba casado con la co-causante en autos Señora Mara Bouna Guidi y/o MARIA VICTORINA BOUNA GUIDI y/o MARA IRMA VICTORINA BOUNAGUIDI y/o MARIA IRMA VICTORINA BOUNAGUIDI, titular DNI 95.341.402, y de conformidad a la participación societaria habida en la firma ESTABLECIMIENTO DOÑA TERESA S.R.L.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

§ 100 487423 Oct.20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario se notifica a los Sres. Lorenzo Espinola Nuñez y Eleno Espinola Nuñez que se los ha declarado rebeldes en los autos caratulados "LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINOLA, LORENZO y otro s/ Daños Y Perjuicios"-Expte. 21- 12637211-3-, a través del siguiente decreto: "Rosario, 08 de Septiembre de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos.- Firmado: Dr. Maximiliano Nelson Cossari, Juez - Dra. Gabriela Patricia Aimará, Secretaria." Autos: "LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINOLA, LORENZO y otro s/ Daños Y Perjuicios"-Expte. 21-12637211-3-.

§ 40 487452 Oct. 20 Oct. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4 Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Ragonese (juez) dentro de los autos: "Gonzalez, Juan y Otra c/ Pereyra, Angelica y Otros s/ Usucapión", expte. nro. CUIJ 21-02914696-6, se declara Rebeldes a los herederos de Angelica Pereyra y Juan Carlos Daurich. Publíquense los edictos citatorios en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo. Dra. Rosario.

§ 40 487460 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Gueiler (en Suplencia), en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO Y OTROS s/ Usucapión", Expte. N° 21-02883945-3, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Andrés Emilio Masneri, para que comparezca dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía (Artículo 597 C.P.C. y .F.).-El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 333, Folio 381, N° 1017 Departamento Rosario.

§ 40 487519 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Gueiler (en Suplencia), en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO y otros s/Usucapión; Expte. N° 21-02883945-3, se cita y emplaza .a estar a derecho a los Sres. Andrés Emilio Masneri, Pedro Antonio Vetromile y a los herederos de los Sres. Segundo Augusto Splendiani y Francisco Culasso, a los demás titulares del dominio que se pretende usucapir y/o sus eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía (Artículo 597 CPC y C.S.F.). El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 333, Folio 381, N° 101648, Departamento Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.

§ 40 487518 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/METAG SRL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-22898828-3, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 28 de septiembre de 2022. Atento haberse cumplimentado lo requerido precedentemente: Por recibidos. Hágase saber que los presentes tramitan por ante el Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario. Readecuése el trámite. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Atento al trámite asignado, procedase a modificar en los registros informáticos del SISFE del Juzgado, el tipo de causa de los presentes por Apremio. Imprímase la caratula en soporte papel. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para

recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11... Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría). Rosario, 14 de octubre de 2022.
S/C 487450 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo Laboral 10 de Rosario llama a los herederos, acreedores y legatarios de David Fernando Ragusa DNI 27.636.564 por treinta días para comparecer ante el juzgado a hacer valer sus derechos en los autos RAGUSA DAVID FERNANDO c/ GOBIERNO DE SANTA FE S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO 21041310607. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado Dra viene.
S/C 484971 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edith Esther Petrucco (DNI 3.197.277) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PETRULLO, EDITH ESTER S/ SUCESORIO – 21-02959641-4.-
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Nidia María Prialis (DNI 4.740.331) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRIALIS BEATRIZ NIDIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02961078-6.-
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL DE CLEENE (D.N.I. 6.044.780), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE CLEENE, DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961138-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MARTIN BALDOMERO (DNI 12.434.663) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALDOMERO, SERGIO MARTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957224-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BONSIGNORE, MARIA LAURA ANA (D.N.I. 6.651.396), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONSIGNORE, MARIA LAURA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959945-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA CEFERINA IBARRA (DNI 5.500.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA, JULIA CEFERINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02933848-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS FRIAS (DNI 20.868.012) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRIAS, JOSÉ LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961317-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO CARRAVETTA (DNI 6.021.423) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARRAVETTA, FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02960449-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRIONUEVO, HUGO ANTONIO (D.N.I. 10.999.094), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIONUEVO, HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961554-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTA ESCOBAR (DNI

1.972.057) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESCOBAR, JUSTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960198-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA TERESA LACOURADE (LC 1.516.817) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LACOURADE, JULIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02959386-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMO, MANUEL (D.N.I. 6.006.351), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMO, MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960508-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIRANDAY, ALBERTA (D.N.I. 1.043.885), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDAY, ALBERTA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02941679-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA LEONARDELLI (DNI 3.546.327) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEONARDELLI, ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958188-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN MILANESIO (DNI 6.046.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILANESIO, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960804-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN BURGO (DNI 12.800.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BURGO, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961207-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER RUBEN SGARIGLIA (D.N.I. 7.533.162), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SGARIGLIA, WALTER RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961100-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO LUIS SACCO, D.N.I. 5.990.049 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACCO, ALFREDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960533-2)
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MARIA TAGLIONI, D.N.I. 3.965.822 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAGLIONI, ROSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960803-9).
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ISAAC LORENZO (D.N.I. 6.055.596) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LORENZO, RICARDO ISAAC S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02956864-9". Rosario.
\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR LUIS GAMARRA (D.N.I. 12.526.093) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAMARRA, CESAR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958774-1". Rosario.-
\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGDALENA MANCINI, D.N.I. 5.546.465 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINI, MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960534-0). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NANCY SULMA NOBILE, D.N.I. 3.897.617 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOBILE, NANCY SULMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960457-3)

\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO VILLAFANE, D.N.I. 11.546.592 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAFANE, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959424-1)

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL LUNA (D.N.I. 10.676.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUNA, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO - 21-02961337-8".Rosario, -

\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Andrés Lemos (DNI 24.987.811) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEMOS, GUILLERMO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960969-4.-

\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Blanca Victoria Alvarez (DNI 3.707.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVAREZ, BLANCA VICTORIA S/ SUCESORIO - 21-02955940-3.-

\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, JULIO OSCAR D.N.I.6.064.555 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, JULIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02937138-2

\$ 45 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PEDRO PERALTA (D.N.I. 4.707.318), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, LUIS PEDRO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02960893-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber al co-demandado Adrián Emilio Daneri, DNI N° 20.537.430, que en autos: CORTES FERNANDO AFONSO c/DANERI ADRIAN EMILIO y otros s/Cobro de pesos ejecutivo; 21-23290908-8, se ha dictado lo siguiente: N° 1169 del 26/10/2021 Y vistos: Trábase embargo sobre el Automotor Jeep Compass Limited año 2007 dominio GK4519 hasta cubrir la suma de \$ 1.411.155,05 reclamados en concepto de capital, intereses y costas futuras. ...Proceda se al secuestro del automotor Jeep Compass Limited año 2007 dominio GKA519... Fdo. Dra. Laura Babaya (Juez) - Dra. Virginia Giani (Secretaria). N° 178 del 07/03/2022. ... tener por designado al Sr. Sergio Osvaldo Pérez, con domicilio en L de la Torre N° 1796 de esta ciudad Martillero Público ... Fdo. Dra. Laura Babaya (Juez) - Dra. Virginia Giani (Secretaria).

\$ 52,50 487437 Oct. 20

Hago saber a Uds. que en el Juicio seguido por ante el Juzgado de Circuito N° 7 de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria y de la Dra. Virginia Laura Giani, Secretaria, se hace saber a Héctor Fabio Rodríguez la providencia de fecha 12 de noviembre de 2019: Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por el término de Ley. Casilda, 30 de Septiembre de 2022. Dra. Virginia Giani (Secretaria).

\$ 33 487520 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONJE ADELQUI MARIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MONJE ADELQUI MARIO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-2585212-5) Casilda, 18/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Oct. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUISA TERESA ALESSANDRONI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "ALESSANDRONI LUISA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862323-9) Casilda, 18/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Oct. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, dentro de los autos caratulados 21-25986542-2; BONDI RAUL FRANCISCO y otros c/SCHLUP JUAN y otros s/Usucapión, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Schlup Juan, con domicilio denunciado en Bv. López 1386 de ésta ciudad de Cañada de Gómez para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Emplácese además a estar a derecho a los demás titulares del bien que se pretende usucapir y/o sus eventuales herederos y/o otros eventuales titulares del Dominio Tomo 112 Folio 312 N° 106660 Depto. Iriondo y/o sus eventuales herederos y/o terceros que se creyese con derecho por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo previsto por el Art. 67 del CPCC, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cañada de Gómez, 20.12.2017 Dr. Mariano J. Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Juez). En fecha 17.05.2021 se provee la siguiente providencia: Al escrito cargo N° 6627/21, se provee: Ténganse presente el oficio N° 1018/20 diligenciado y la cédula que en dos ejemplares constan agregados a fs. 106/107.- De conformidad a las actuaciones mencionadas, a lo peticionado a fs. bajo cargo N° 6627/21 y atento que se han agotado las diligencias tendientes a conocer el domicilio del accionado según constancias de estos obrados, como se solicita, emplácese al demandado por edictos que se publicarán en la forma prevista por los Arts. 73° y 67° C.P.C.C. Fdo: Dr. Mariano J. Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Juez).

\$ 52,50 487451 Oct. 20 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos IMFA SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-26028198-1) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de IMFA S.R.L., con domicilio real en calle Villa María 1537 y Juan B. Alberti 1879 de la ciudad de Armstrong (Pcia. de Santa Fe), CUIT N° 30-55965837-1, inscripta al T° 125 F° 6217 N° 2104 (Legajo N° 19742104) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura a la C.P. María Rosa Guarnieri que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno 79 Oficina 12 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 8.00 a 14.00 horas; se han fijado el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 28 de Febrero de 2023 de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 13 de Abril de 2023 para la presentación del informe general; el día de 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuado por el Art. 45 de la L.C.Q.; el día 22 de Setiembre de 2023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 20 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el citado Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 12 de Octubre de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 135 487454 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ARTURO PERALTA y NELIDA IRMA ABACA, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-

\$ 45 Oct. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de San Lorenzo N° 1 y en autos LÓPEZ LUIS DANTE DEL CARMEN y otros s/Sucesorio; 21-25441496-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Luis Dante Del Carmen López (DNI N° 5.835.631) y Haydee Valenzuela (DNI N° 4.800.112), para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Oct. 20

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1º NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE AGUSTIN MARTINEZ (DNI 12.590.552) POR EL PLAZO DE LEY.- AUTOS CARATULADOS "MARTINEZ, AGUSTIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-25440038-3.- DRA. MARIA LUZ GAMST, SECRETARIA.- SAN LORENZO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.

§ 45

Oct. 20

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1º NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MATIAS NOE LUCERO PERAZO (DNI 23.939.766) POR EL PLAZO DE LEY.- AUTOS CARATULADOS "LUCERO PERAZO, MATIAS NOE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-25440578-4.- DRA. MARIA LUZ GAMST, SECRETARIA.- SAN LORENZO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.-

§ 45

Oct. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, acargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que en los autos caratulados: "CORREA DARIO RAUL C/GRAVINORAMONROGELIOS/DANOS Y PERJUICIOS" cuij 21-26361907-9 en trámite por ante este Juzgado, se ha dispuesto el presente para emplazar a los herederos del Sr. GRAVINO RAMON ROGELIO (DNI 6.125.206), conforme lo normado por el art. 597 del CPCC para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto, Agosto de 2022.-

§ 45

487754

Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber que en los autos caratulados: "BANDELLI PATRICIA CLAUDIA Y OTROS C/ RISSO REQUEJO JORGELINA BEATRIZ Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" Cuij 21-16805417-0 en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto el presente para notificar a los Sres. JORGELINA BEATRIZ RISSO RESQUEJO (DNI N° 20.474.046) y EDUARDO RUBEN VILLA (DNI N° 16.228.116) lo siguiente: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5045: Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli.- "VENADO TUERTO, 19 de Diciembre de 2019.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 16.828/2019: Agréguese en autos las (2) cédulas diligenciadas que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Téngase por denunciado el nuevo domicilio del co-demandado Sr. Villar Federico. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Mitelito (Juez); Dra. Martinelli (Secretaria).-

§ 52,50

487757

Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber que se cita a los herederos y/o sucesores de la causante MOTTA NELA YOLANDA, DNI 2.385.154, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "CARPIO SANDRA ELISABET C/ MOTTA NELA YOLANDA S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO" (Expte. CUIJ N° 21-17124657-9) en trámite por ante este Juzgado, transcribiendo decreto que así lo ordena: VENADO TUERTO, 01/06/2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8626/2022: Téngase presente lo manifestado.- Cítese a los herederos y/o sucesores del causante a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquese edicto en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (artículo 597 CPCC).- Intímese a la compareciente para que en el término de tres (3) días proceda por Secretaría y exhiba ante la actuario en original del acta de defunción que se adjunta, para su respectiva certificación, bajo apercibimientos de Ley.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Verna (Juez); Dra. Olmedo (Secretaria Subrogante).-

§ 45

487755

Oct. 20 Oct. 26

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Albertti, en autos caratulados: TREVISAN, LEANDRO ALEXIS c/TERMINAL GRANELES ROSARIO S.A. y Otros s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo, Expte. CUIJ 21-03526077-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07 de septiembre de 2022. Como lo solicita, a los fines de la audiencia del art. 51 C.P.L., designesela para el día 31 de Octubre de 2022 a las 10:15 hs, bajo apercibimientos de los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. debiendo los autos hallarse en el Tribunal con una antelación de cinco días respecto de la misma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Albertti (Juez) y Dr. Lioy (Prosecretario). Secretaria, 16 de Setiembre de 2022. Dra. Palena, Secretaria Subrogante.

S/C

487344

Oct. 19 Oct. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, se le notifica a Enzo Martínez, D.N.I. N° 14.831.446, que dentro de los autos:

RUBINICH, EDUARDO JUAN y Otros c/FURINA, MAXIMILIANO GASTON s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11873982-2, se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 04 de Junio de 2019. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése a RNPA, MPA, Sideat, Instituciones médicas (Públicas y Privadas), en todos los casos para la remisión de los documentos en poder de terceros, como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma (opcional: debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes). (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Entrocasi.", Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi -Jueza de Trámite.- Dr. Christian Bitetti -Secretario.- "Rosario, 14 de Febrero de 2020. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente el dominio correcto del vehículo del demandado, hágase saber. Notifíquese conjuntamente con el decreto inicial. Oficiése como lo solicita.", Fdo.: Dr. Christian BITETTI -Secretario. Otro: "Rosario, 14 de Febrero de 2020. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente el dominio correcto del vehículo del demandado, hágase saber. Notifíquese conjuntamente con el decreto inicial. Oficiése como lo solicita. Fdo.: Dr. Christian Bitetti -Secretario. Otro: "Rosario, 26 de Octubre de 2020. Venidos en la fecha se provee: Téngase presente lo manifestado respecto a la prueba ofrecida. Notifíquese conjuntamente con el decreto inicial. Fdo.: Dr. Christian Bitetti -Secretario. Otro: Rosario, 18 de Febrero de 2021. Venidos en la fecha se provee: Por ampliada la demanda contra el co-demandado denunciado si en tiempo y forma estuviere, téngase presente y notifíquesele el decreto inicial. Regístrese en los libros del Juzgado y a los fines pertinentes. Al punto II, atento la naturaleza de la citación de tercero, aclárese su petición.", Fdo.: Dr. Christian Bitetti -Secretario. Otro: "Rosario, 26/07/2021. Venidos en la fecha se provee: Téngase presente el domicilio denunciado. Por ampliada la demanda contra el co-demandado denunciado si en tiempo y forma estuviere, téngase presente y notifíquesele el decreto inicial. Regístrese en los libros del Juzgado a los fines pertinentes. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi -Jueza-, Dr. Christian Bitetti -Secretario-. Otro: "Rosario, 27 de Julio de 2022. Venidos en la fecha se provee: Atento lo informado por el RENAPER, cítese al demandado Enzo Osvaldo Martínez a comparecer a estar a derecho por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley.", do.: ça. Jorgelina Entrocasi -Jueza-, Dr. Christian Bitetti -Secretario.

§ 80

487363

Oct. 19 Oct. 21

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a David Juan Calibar, DNI 29.213.911, lo siguiente: "Rosario 04/10/2022. Nro 3518. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Administrativa Nro. 134/2021 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y resolver definitivamente la medida de protección excepcional dispuesta respecto de Nicol Aldana Arenas, titular del DNI 46.578.822, nacida el 13/07/2005, Sofia Ayelén Calibar, DNI 54.991.281, nacida el 16/09/2015 y Jeremías Daniel Calibar, DNI 56.166.588, nacido el 10/05/2016, todos hijos de Erica Priscila Paz, siendo el progenitor de Nicol, Raúl Santos Arenas y de Ayelén y Jeremías David Juan Calibar. 2) Rechazar la oposición formulada por Erica Priscila Paz a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus hijos Nicol Aldana Arenas, Sofia Ayelén Calibar y Jeremías Daniel Calibar 3) Privar de responsabilidad parental a Enea Priscila Paz, DNI 32.364.100 respecto de sus hijos Nicol, Sofia y Jeremías, a Raul Santos Arenas, CI Bolivina 5.002.463, respecto de su hija Nicol y a David Juan Calibar, DNI 29.213.911, respecto de sus hijos Sofia y Jeremías. 4) Otorgar a Eva María De Luján Paz - DNI Nro. 22.244.217- la tutela de sus sobrinos Nicol Aldana Arenas, Sofia Ayelén Calibar y Jeremías Daniel Calibar, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la actuario. 5) En cuanto a la posibilidad de determinar un régimen de adecuada comunicación entre Nicol, Sofia y Jeremías y su progenitora deberá ser peticionado judicialmente a los fines de analizar su procedencia y conveniencia. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria).Autos: "Arenas, Nicol Aldana Y Calibar, Sofia Aylen Y Calibar, Jeremias s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967. S/C 486972 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a RAUL SANTOS ARENAS c/ BOLIVIA 5.002.463 lo siguiente: -Rosario 04/10/2022. Nro 3518. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Administrativa Nro. 134/2021 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y resolver definitivamente la medida de protección excepcional dispuesta respecto de Nicol Aldana Arenas, titular del DNI 46.578.822, nacida el 13/07/2005, Sofia Ayelén Calibar, DNI 54.991.281, nacida el 16/09/2015 y Jeremías Daniel Calibar, DNI 56.166.588, nacido el 10/05/2016, todos hijos de Erica Priscila Paz, siendo el progenitor de Nicol, Raul Santos Arenas y de Ayelén y Jeremías David Juan Calibar. 2) Rechazar la oposición formulada por Erica Priscila Paz a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus hijos Nicol Aldana Arenas, Sofia Ayelén Calibar y Jeremías Daniel Calibar 3) Privar de responsabilidad parental a Erica Priscila Paz, DM 32.364.100 respecto de sus hijos Nicol, Sofia y Jeremías, a Raul Santos Arenas, CI Bolivina 5.002.463, respecto de su hija Nicol y a David Juan Calibar, DM 29.213.911,

respecto de sus hijos Sofía y Jeremías. 4) Otorgar a Eva María De Luján Paz - DNI Nro. 22.244.217- la tutela de sus sobrinos Nicol Aldana Arenas, Sofía Ayelén Calibar Y Jeremías Daniel Calibar, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la acturaria. 5) En cuanto a la posibilidad de determinar un régimen de adecuada comunicación entre Nicol, Sofía y Jeremías y su progenitora deberá ser petitionado judicialmente a los fines de analizar su procedencia y conveniencia. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Mangani (Jueza) Dra Barbieri (secretaria).AUTOS. ARENAS, NICOL ALDANA Y CALIBAR, SOFIA AYLEN Y CALIBAR, JEREMIAS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967.

S/C 486971 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7 Nominación de Rosario se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del demandado Aldo Héctor Zapata (DNI 12.268.722) a que comparezcan a estar a derecho, debiendo notificarse por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término cinco (5) días después de la última publicación. Autos caratulados: ZAPATA, TRIANA MARIA c/ ZAPATA, ALDO HECTOR s/ Otras Acciones No Nomencladas. CUIJ 21-11385940-4 Fdo.

\$ 40 487114 Oct. 18 Oct. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: MONTARG S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (CUIJ 21-01325789-9), se han regulado los honorarios de la sindica CP María Silvina Munuce en la suma de pesos quinientos cincuenta mil cuatrocientos (\$550.400) y los de sus letrados patrocinantes: Mario Daniel Holand y Silvana Mabel García en la suma de pesos sesenta y ocho mil ochocientos (\$68.800), en conjunto y proporción de ley, y Enzo Nicolás Cardigni en la suma de pesos sesenta y ocho mil ochocientos (\$68.800); de los abogados de la fallida, Víctor Hugo Chiacchiera y Andrés Claudio Massagli, en la suma de pesos ciento setenta y dos mil (\$172.000), en conjunto y en proporción de ley, en todos los casos por las tareas desplegadas en autos. Por 2 días. Sin Cargo. Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 487402 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02935270-1, se dispuso: Rosario, 29/09/2022. En orden a lo manifestado por la Sindicatura y de acuerdo a las constancias de autos, corresponde prorrogar la fecha designada por Auto N° 313 de fecha 18/03/2022, para la presentación del Informe General, y en su lugar, fijarla para el día 28 de octubre de 2022. Hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario). Dra. Mondini, Prosecretaria.

S/C 487391 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MORENO, MARCELO s/Quiebra, Expte. Nro. 384/2022, por resolución N° 1316 de 13/09/2022 se dispuso: Declarar la quiebra de Marcelo Moreno, DNI N° 14.704.761, con domicilio en calle Argerich N° 775 de Rosario, CUIL N° 20-14704761-5.- Asimismo por Resolución ampliatoria se resolvió fijar el día 18 de noviembre del cte., como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); fijar el día 6 de febrero del 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522) y fijar el día 23 de marzo de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). - Fdo. Dr. Carbajo (Juez); Dr. González (Secretario). CPN Norma Martín, Domicilio Corrientes N° 832 Piso 2° Piso de Rosario. Horario de atención: Lunes a Viernes de 14 a 18 hs.

S/C 487392 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHAIA HNOS S.R.L. s/Pedido de quiebra" CUIJ 21-01416923-4 (1208/1996), se dispuso N° 1316 de 13/09/2022 se dispuso: Rosario, 30/09/2022.- Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el BOLETIN OFICIAL, por el término de dos días. A la regulación de honorarios, autos. Asimismo, por auto N° 1408 del 30/09/2022, se resolvió: 1.- Regular los honorarios de la C.P.N. Teresa Zulma Martín en la suma de \$ 723.715.- y de su patrocinante, Dra. María Brigida Farias, la suma de \$ 180.928,70; regular los honorarios del Dr. Jorge Juan Bedouret en la suma de \$ 193.852,30; y regular los honorarios del Dr. Fernando Boente Bottai y María José Herrero, en la suma de \$ 193.852,30, en proporción de ley. Todos los cuales deberán acreditar condición fiscal... Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario).

S/C 487393 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial Nro. 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CUETO, BRENDA CECILIA c/MARTIN GLORIA MARTA Y OTROS s/ Escrituración; CUIJ N° 21-02949157-4, se ha ordenado notificar mediante la publicación de edictos a los sucesores de Daniel Hugo Martín DNI N° 06.075.003, el siguiente Decreto: Rosario, 15 de Septiembre de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada Gloria Marta Martín, Zulema Elvira Martín y Sucesores De Daniel Hugo Martín no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos a los sucesores de Daniel Hugo Martín en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Dr. Eduardo Horacio Arichutuaga (Juez) Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 11 de Octubre de 2022.

\$ 40 487287 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: LOPEZ NANCY ISABEL c/DEN-TIS NESTOR NICOLAS y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-02957840-8,

se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de Agosto de 2022 Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes codemandadas Mónica Susana Valdes y Blanca María Azucena Sandoval por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento la constancia glosada a fs. 99 vta. Que acredita el fallecimiento del codemandado Néstor Nicolás Dentis, cítese y emplácese a los herederos del mismo a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Juzgado de 12 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario a fin de que informe nombre y domicilio de los herederos del mismo en el Expte. N° 1278/1994. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquese los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). Oficiése al Registro Nacional de las Personas para que informe respecto del domicilio de la codemandada Mónica Susana Valdes atento la discordancia entre el domicilio denunciado a fs. 12 y el informe de la Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 9 vta., del cual surge que la mencionada se halla empadronada ante el Consulado General de la República Argentina en Los Angeles (Estados Unidos). Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atenienses, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificado corroborar fehacientemente que los demandados se domicilian allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmados: Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 60 487362 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría a cargo del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: GONZALEZ, ELSA NELIDA y otros c/ ENSINCK, ELSA ALICIA s/ Escrituración; C.U.I.J. N° 21-02912744-9, se notifica a la Sra. Elsa Alicia Ensinck, D.N.I. N° 5.521.496, con domicilio desconocido, de la siguiente Resolución: N° 511. Rosario, 26 Sep 2022. Y vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: 1) Condenar a la Sra. Elsa Alicia Ensinck, a otorgar la escritura traslativa de dominio respecto del siguiente bien: dos lotes de terrenos, con lo edificado, clavado y plantado, situados en la Zona Rural de Ibarlucea en el Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nicolás R. Vico, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Número 61.604 en Marzo de 1970, son los designados con los números Uno y Dos. Lote Uno: Ubicado en la intersección de dos caminos públicos, es de forma irregular y mide 16,25 metros de frente al Sud, 20,29 metros de contrafrente al Norte, 30,29 metros de fondo y frente también al Oeste, y 30 metros en su lado Este; encierra una superficie total de 548,15 metros cuadrados; lindando: por el Sud con camino público; por el Oeste, camino público en medio; con Sucesión de Pablo Ivaldi; por el Norte con el lote número Treinta y por el Este con el lote número Dos, que se deslindará; y Lote dos: ubicado contiguo caminos públicos, a los 16,25 metros de uno de ellos hacia el Este y mide 17 metros de frente al Sud por 30 metros de fondo; encierra una superficie total de 510 metros cuadrados; lindando: por su frente al Sud con camino público; al Norte con el lote número Veintinueve; al Este con el lote número Tres y al Oeste con el lote número Uno. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 379 E Folio 147 N° 108.954 - Departamento Rosario. Se encuentran empadronados, bajo partida de impuesto inmobiliario que lleva el N° 16-01-00-337519/0004-2. 2) Imponer las costas al vencido (art. 251 CPCCSF). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale - Juez; Dr. Federico Lema - Secretario subrogante. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Octubre de 2022.

\$ 90 487368 Oct. 19 Oct. 21

Se hace saber que el Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario dentro de los autos PALANDRI MARCELA LILIANA y otros c/TORRES OSVALDO ALBERTO y otros s/ Escrituración; CUIJ N° 21-01561020-1, ha decretado la Rebelde de la Sra. Olga Francisca Ibañez, DNI N° 6.214.635, debiendo designarse defensor de oficio en los términos del art. 78 CPCC. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Rosario, 11 de octubre del 2022.

\$ 40 487406 Oct. 19 Oct. 21

Por disposición juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de rosario y en autos FERREYRA, MARCELO ANIBAL c/ GODOY, VICTOR MANUEL s/ Demanda Ejecutiva 21-02938285 Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 22/9/2022 N 753: FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para su operación de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (27/01/2021) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva.- Insértese y hágase saber. Dr., Arturo Audano Dra. Mónica Klebcar, Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 487173 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11 de rosario y en autos DEL TEGLIA LAURA ROMILDA ELVIRA c/ PICCININI ITALO HELIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-01438077-6 se hace saber a Italo Elio Piccinini, C.I. N° 49.3 domiciliado en Av. Libertad 191, Rosario, Juan Carlos Piccinini, C.I. N° 445.877, domiciliado en Av. Libertad 191, Rosario, y Marga Sutich de Piccinini, L.C. N° 5.504.531, domiciliada en Av. Libertad 191, Rosario. Respecto del inmueble Inmueble. Lotes 17, 18 y 1 de la manzana A del plano de deura N° 36738/64, partida de impuesto inmobiliario N° 336637/0006 Dominio inscripto al T.312

F1323N°80676, superficie 900m2, ubicado en la intersección de las calles Mar del Plata y Acapulco de la Municipalidad de Funes que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el siste Agréguese las constancias acompañadas.- Advirtiéndose que la publicación acompañada no cumple con los requerimientos ordenado en el decreto de fecha 06 de mayo de 2022. Deber publicarse nuevamente debiendo especificar en el Edicto, nombre y apellido de los demandados como asimismo los datos del inmueble que se pretende usucapir. Agregándose además la rebeldía decretada a SAN ALBERTO SRL decreto de fecha 04/09/2022 Dr. Sergio A. González Secretario Rosario, 04/9/2020 A los fines de ordenar el procedimiento y advirtiéndose que no se ha ordenado la rebeldía de SAN ALBERTO SRL, se provee: Informando verbalmente el Actuario que el demandado San Alberto SRL n ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde haciéndose efectivo los apercibimientos de ley y siguiendo el juicio sin su representación. Asimismo se hace saber que en caso de no comparecer, y respetando los principios de economía y celeridad procesal, deberá asumir la representación de la sociedad la Defensora de oficio nombrada en autos Dra. Alejandra Ida Falcone. Notifíquese de las presentes actuaciones en los procesos sucesorios de los herederos de los socios a fin de que expresen cualquier interés o derecho que le correspondan. A lo solicitado, oportunamente. Dr. Sergio A. González Dr. Luciano D. Carbajo Secretario Juez. Dra Rocci En Suplencia.

§ 35 487172 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 d rosario y en autos LEAL, GRACIELA NOEMI OTROS c/ D'AGOSTINO, NUNCIO Y OTROS s/ Apremio 21-02886596-0 Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 2610312018 N 459: RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de las sumas reclamadas contra Nuncio D'Agostino, Vicente D'Agostino, Victoria D'Agostino Carmelo D'Agostino, con costas. 2) Acoger la excepción de inhabilidad de título parcial, costas a la ejecutante. 3) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga integro cobro de las sumas correspondientes a capital e intereses contra Felisa Di Gregorio, D'Agostino, María D'Agostino y Santos José D'Agostino, con costas. Insértese y hágase saber Dra. Silvina L. Rubulot A Dra. Lucrecia Mantello Secretaria Jueza. Dra Rocci en Suplencia.

§ 35 487147 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Juez Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: "TOLEDO, EMANUEL JOSÉ c/ OJEDA, OSVALDO s/ Apremio" CUIJ 21-041364758 se ha ordenado lo siguiente Rosario, 22 de Junio de 2022. Por recibidos. Hágase saber que el Juez que va a entender. Conforme lo formado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Osvaldo Ojeda y notifíquese por cédula a los herederos conforme surge de los autos conexos. Unanse por cuerda los presentes a los autos caratulados: "OJEDA, OSVALDO s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02899964.Fdo. Dra. Patricia Beade, Secretaria. fdo: Dra. Susana Gueiler, jueza. Rosario. Octubre de 2022.

§ 40 487118 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: "ALMADA, MANUEL MARINO c/ OJEDA, OSVALDO s/ Cobro De Pesos-Rubros Laborales" CUIJ 21-04087885-5. se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 22 de Junio de 2022. Por recibidos. Hágase saber que el Juez que va a entender. Conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Osvaldo Ojeda y notifíquese por cédula a los mismos conforme surge de los autos conexos. Resérvese en Secretaria 5 sobres, dejándose constancia que el pliego testimonial se encuentra vacío. Unanse por cuerda los presentes a los autos caratulados "OJEDA, OSVALDO s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 2102899964-7.-". Fdo. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza. Rosario Octubre de 2022.

§ 40 487117 Oct. 18 Oct. 20

Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ GALLO, FERNANDO JUAN s/ Apremio" CUIJ 21-02883989-5, en trámite por ante el Juzg. 1ra. Ins Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Atento lo informado por el oficial notificador mediante cédula adjunta en copia simple, la cual deberá certificar, al escrito cargo n° 18660/21 y informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales." Fdo: Lucas Menossi (Secretario Juzgado de 11 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13a Nom. Rosario - Santa Fe Dra. Verónica Gottlieb (Jueza Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13° Nom. Rosario - Santa Fe). Dra. Rocci En Suplencia.

S/C 487228 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría Sabrina Rocci, por resolución 968 de fecha 01 de Septiembre de 2022 en autos caratulados ROVIAL S.A. s/ RELATIVO MATERIA SOCIETARIA, CU 21-02933672-2 se ha dispuesto lo siguiente: Ordenar la rúbrica de un nuevo libro de Registros de Accionistas perteneciente a ROVIAL S.A. 30-57339108-6 ordenándose la publicación de edictos por el término de dos días, efectos de hacer saber lo resuelto a posibles interesados. A tal fin comunicarse telefónicamente al número (0341 485-4540 - 42 - 45, o vía mail a jmfont@croviales.com.ar

S/C 487209 Oct. 18 Oct. 20

Autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTE DE CURAR c/ ROSSETTI, MARIA LORENA s/ Apremio" CUIJ 21-02889658-9 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: "Resolución N° 648. ROSARIO, 01/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que

de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02889658-9). Fdo Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Dra. Rocci En Suplencia.

S/C 487208 Oct. 18 Oct. 20

"CAJA SEG SOC PROF ARTE D CURAR c/ RETAMAL, NATALIA ANALIA s/ Apremio" CUIJ 21-02886273-0, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario, en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV): Advirtiéndose que en los domicilios donde fueron cursadas las notificaciones a la demandada, informaron que la requerida es desconocida, procédase efectuar su citación a comparecer a estar a derecho mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC." Fdo: Lucas Menossi (Secretario Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13 Nom. Rosario - Santa Fe). Dra Rocci En Suplencia

S/C 487207 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/HECKER, MARIA ROSA s/Apremios fiscales municipales 21-02872041-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 26 de Mayo de 2017. Por presentado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$611.659,65.- con más \$21.000.- provisoriamente calculadas para intereses y gastos. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dr. Pedro Basso - Juez en suplencia Rosario 08/07/2022: Rosario, 08 de julio de 2022. Notifíquese por edictos, como solicita. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Dra. Rocci en suplencia.

S/C 487205 Oct. 18 Oct. 20

Juzgado 1ra. Instancia. Civil y Comercial 18va. Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Téngase presente, resérvese por secretaria el sobre acompañado (escritura original). Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 CPCC y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demanda e inscrita también la hipoteca que se ejecuta; cítese al deudor y terceros adquirentes silos hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama \$ 4.013.051,84.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 2.006.525,92.- u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. HABITAD S.R.L. c/CERRO NESTOR FABIAN s/Ejecución hipotecaria; 21-02943652-2. Dra. Patricia Beade - Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria Juez Dra. Rocci en Suplencia.

§ 165 487200 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos: SARAGO, DOMINGO ANTONIO c/KOHLER, AUGUSTO OSVALDO s/Juicio Ejecutivo 21-13875428-3. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28/04/2022 N° 331: Resuelvo: conceder en relación y con efecto suspenso los recursos interpuestos debiendo elevarse los presentes ante el Superior con las formalidades de estilo. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Eugenia Sapei Dr. Carlos E. Cadierno Secretaria Juez. Dra. Rocci en Suplencia.

§ 35 487180 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario y en autos: PALLADINO NICOLAS y Otros c/GONZALEZ JUAN SABINO y Otros s/Juicio ordinario por escritura 21-00749168-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 1/4/2022: previo a resolver: 1) acompañe informe actualizado de dominio del bien objeto de la Litis a fin de determinar la legitimación pasiva y la existencia de medidas cautelares. B) librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. C) a fines de evitar nulidades futuras (conforme lo resuelto mediante Acuerdo N° 174 por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala 1 en autos: PALAZOLO RICARDO HUGO y Otros c/GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA y Otros s/Usucapión) cítese por edictos a tenor del art. 597 CPCCSF a Juan Sabino González, Agrupina Esther Bilbao, Marta Esther González, Clida Mirta González, Mercedes Delia González, Armando Amerise y José Antonio Díaz. D) certifíquese la cesión de derechos acompañada por Clida Mirta González a fs. 312. E) del hecho nuevo denunciado a fs. 313 hágase saber a la actora a los fines que estime menester. F) atento el estado de los presentes córrase vista al Defensor General. G) repóngase sellado de ley conforme el monto del boleto de compraventa. Firmado: Dr. Audano - Dr. Quagliá Suplencia. Dra. Rocci, En Suplencia.

§ 35 487171 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: BARUCCO TERESA CLARA c/ARAMBURU MARIO y Otros s/Demanda Ejecutiva 21-02947333-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 15/9/2022: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE CSJSF ACTA 14 de fecha 13/05/2020 PTO XV SE PROVEE: agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados MARIO ARAMBURU y MARCELA ALEJANDRA DE SANCTIS no han comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado Dr. Menossi Dr. Quaglia. Dra. Rocci en Suplencia.

§ 35 487168 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/INTEGRAL SECURITY S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales 21-02905201-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Diciembre de 2019. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo escrito inicial: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ocho días se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes, propiedad del demandado, hasta cubrir las suma reclamada de \$267.565,49.- con más la de \$4.039,75.- estimada provisoriamente para intereses y costas, dejándose constancia de las personas autorizadas a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Dupliquense los términos procesales atento lo prescripto por el artículo 5 de la Ley 9040. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. DRA. MA. SOL SEDITA DR. PEDRO ANTONIO BOASSO. Rosario 23/03/2022: Agréguese la constancia acompañada. Atento lo normado por el Art. 28 de la ley 5066 cítese al demandado por edictos que se publicarán por el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Acompañe los edictos a través del SISFE debiendo consignarse en el mismo el primer decreto de trámite como así también el presente. DRA. MA. SOL SEDITA DR. PEDRO ANTONIO BOASSO Secretaria Juez. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 487204 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MANGIONE, ANTONIO ROBERTO s/Apremios Fiscales Municipales 21-02849955-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1867 - Rosario, 01/07/2016: Resuelvo: Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito cargo n° 13803/15: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de 8 (ocho) días se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$25491,72 con más la suma de \$7647,51 estimada provisoriamente para intereses y costas. Hágase aplicación de la duplicidad de términos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sautan Dra. María A. Mondelli. Rosario 16/02/2022: Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo manifestado y que el demandado Antonio Roberto Mangione se encuentra fallecido, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC) – Dr. Arturo Audano Dra. María Silvia. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 487203 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: ACOSTA, MARIA MABEL s/Cremación (autorización para cremar); Expte. CUIJ N° 21-02960517-0 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27/09/2022. Siendo que los autos oportunamente unidos por cuerda Acosta María Isabel s/Declaratoria de herederos no se corresponden con la causante de autos, hágase saber que tramitarán por cuerda separada. Proveyendo el escrito de demanda. Por iniciada la presente Sumaria información en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quien en vida fuera conocida como Acosta, María Mabel, todo ello con citación fiscal. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Publíquese sin cargo (patrocinio defensoria zonal). Secretaría, 12 de octubre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 487123 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por cinco días a la Sra. Prucca, Beatriz Celina, DNI N° 11.863.474, de la siguiente providencia: Rosario, 25 de Septiembre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, la que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Anótese la inhibición general de bienes de la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 269.620,92 con más la de \$ 80.886 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General Rosario a sus efectos, previa denuncia en autos de los datos personales completos de la demandada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Téngase presente la reserva efectuada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria) y Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PRUCCA, BEATRIZ CELINA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904329-6. Rosario, Septiembre de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretaria.

\$ 60 487124 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Adriana Cecilia Querolo, DNI N° 11.273.567, la siguiente providencia: N° 1364. Rosario, 30/09/2022. Y vistos: ... Resuelvo: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 1.552.183,77. Insértese y hágase saber. Fdo.: Patricia Beade (Secretaria) y Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS

PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/QUEIROLO, ADRIANA CECILIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904414-4. Rosario, 03 de Octubre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 40 487125 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Peralta, Andrea Nidia, D.N.I. N° 18.401.980, de la siguiente providencia: Rosario, 22 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Marcelo Quiroga (Juez en suplencia) y Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANDREA NIDIA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904321-0. Rosario, 06 de Septiembre de 2022.
\$ 40 487126 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a la Sra. Rosa Graciela Volguein, D.N.I. N° 13.243.057, de la siguiente sentencia: N° 832. Rosario, 26/08/2022. Y vistos: ... Fundamentos: ... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. II) Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria sub.) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/VOLGUEIN, ROSA GRACIELA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904714-3, N° Expediente: 694/2018. Rosario, 03/10/2022.
\$ 40 487128 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, al Sr. Alejandro Rezzoaglio, D.N.I. N° 10.987.394, de la siguiente providencia: "Rosario, 19/09/2022. Proveyendo escrito cargo N° 14046/22. Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. (\$ 672.987,14). Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/REZZOAGLIO, ALEJANDRO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904424-1. Rosario, 05 de Octubre de 2022.
\$ 40 487129 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, al Sra. Forconi, Sandra Jorgelina, D.N.I. N° 18.505.204, de la siguiente providencia: Rosario 16 de septiembre de 2022. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 14870/2022: Agréguese. Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto en la oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/FORCONI, SANDRA JORGELINA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904088-2, N° Expediente: 659/2018. Rosario, 05 de Octubre de 2022.
\$ 40 487130 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02939837-9), se ha dispuesto: Rosario, 22 de Agosto de 2022. Autos y vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1. Fijar el 30/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. 2. Fijar el 10/10/22 para la presentación del informe general por el Síndico. 3. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 13 de marzo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 06 de marzo de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 170 487077 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Encontrándose acreditado el fallecimiento de Neumayer Ricardo Sabas, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados LAITE, JUAN CARLOS c/NEUMAYER, RICARDO SABAS s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02925888-8. Rosario, 15 de octubre de 2022. Dra. Ana Belén Cura-Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño- Juez. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.
\$ 40 487063 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche y dentro de los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/MATAS, GUSTAVO DIEGO y os. s/Cobro de pesos; Expte. N° 1053/2019, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales, la Rebelde de la demandada Claudia Isabel Bessio y hacerse efectivos los apercibimientos de ley, dándole por decaído el derecho dejado de usar. Secretaria, 05 de Julio del 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 486980 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) secretaria de la Dra. Patricia Beade, se notifica el decreto: Resolución N° 818 - 21 Septiembre 2022, Rosario Vistos y

considerando: Los presentes autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/Regulación de honorarios; 21-02956893-3, Resuelvo: Por presentado con domicilio constituido en el carácter invocado, por derecho propio. Cítese y emplácese a la parte demandada a constituir domicilio legal en el término de 10 días bajo los apercibimientos de ley. Regular los honorarios del Dr. Esteban Nahuel Segovia en la suma de \$ 20.670,62 (equivalente a 2 jus) - (Art. 23 - 24 Ley 6767 y sus modificatorias), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón el Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios, Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Notifíquese en el domicilio real de la demandada por cédula conforme la citada norma. Insértese y hágase saber. [Art. 24. L.6767 a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. e) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a.)] Fdo. Dra. Patricia Beade, Dra. Susana Silvina Gueiler. Otro: Rosario, 13/09/22. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Patricia Beade, Dra. Susana Silvina Gueiler. (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/Regulación de honorarios; CUIJ N°: 21-02956893-3). 04 de Octubre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 60 487069 Oct. 18 Oct. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, en los autos: "BANCO MACRO SA CONTRA ANFOSSI FRANCO DAVID s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ Nro. 21-02950829-9, ha dispuesto notificar al Sr. Franco David Anfossi, titular del DNI Nro. 32903094, que se ha dictado lo siguiente: "BANCO MACRO SA c/ ANFOSSI, FRANCO DAVID s/ Demanda Ejecutiva 21-02950829-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Rosario, 8 de Agosto de 2022 Cargo 9018/22 Agréguese. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. A fs 1 y ss del expediente conexo. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo 10 días bajo apercibimientos de ley. Acompañé foja cero para agregar a los presentes. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$299.310.- por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Fdo.: Dra. Mariana Godoy —Secretaria - Dra. Monica Klebcar — Jueza.

\$ 60 486982 Oct. 18 Oct. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, conforme decreto de fecha 30 de Noviembre del 2021, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Víctor José Vesco, LC 2.305.950, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley bajo apercibimientos de rebeldía. Todo eso se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: FAMI SACI c/SANTONE, HAYDEE y ot. s/Demanda ordinaria; Expte. N° 21-01517012-0. Rosario, de Septiembre del 2022. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 487050 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial de 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, dentro de los autos caratulados: "GARCIA BARBABA ROMINA GRISELDA c/ BELTRAME LIRIA ELENA DE SONNET s/ Otras Diligencias" CUIJ N° 21-12634096-3, habiéndose informado verbalmente por Secretaría que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de la demandada fallecida Sra. Beltrame De Sonnet Liria Elena, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 40 487088 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Juez en suplencia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario vacante, dentro de los autos: "GAUNDRI, MARCELINA GENARA c/GIACOMINO, ALCIDES LUIS y OTROS s/Prescripción adquisitiva CUIJ 2102873924-6, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 15 de septiembre de 2022.- Previo a lo solicitado y atento el informe acompañado, cítese y emplácese a los herederos de Alcides Luis Giacomino a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)

\$ 40 487089 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: MILATICH GONZALEZ VALENTINO c/ MILATICH LEONARDO ERNESTO JESUS s/ Otras Diligencias; CUIJ: 2102960442-5. Llamo a todos los que tengan interés respecto se ha solicitado la modificación de apellido del Sr. Milatich González Valentino. D.N.I Nro. 44.179537, para que com-

parezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 30 de agosto de 2022.-Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Cumpla con la ley 10.244, y, reponga sellado de ley Por promovida sumaria información a los fines peticionados, téngase presente la prueba ofrecida. Pasa la testimonial ofrecido; fijase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. Vista al fiscal y a la Accesoria letrada del Registro civil. A tenor del art. 70 CC C., hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses una vez por mes en el BOLETIN OFICIAL y por cédula a los progenitores de la solicitante. Oficiase al Registro General y Registro del Automotor a efectos de que informen respecto de medidas precautorias relacionadas con el Peticionante- Oficiase asimismo al Registro nacional de reincidencias a efectos de que informe respecto de antecedentes penales del peticionante/ oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso. al Registro de Procesos Concursales, al Registro Nacional de las Personas al fin de informar los datos que tenga de la compareciente, a la M.E U. y al M.P.A. A fin de que informe si hay causas. abiertas contra la peticionante. Fdo.: Dra. Silvino Rubulotta (Secretaria).Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 29/09/22.

S/C 486914 Oct.18 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y todos los que se consideren con derecho de los causantes Antonio Salvador Alberto Lamanna (L.E. no 3.741.468) Estela Inés Valero (L.C. no 5.558.995) durante cinco (5) días, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: AMOROSO, TELMA OVIDIA y OTROS c/LAMANNA, ALBERTO JUAN s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-02900555-6. Rosario, septiembre 2022. Fdo: Dr. Aundo, Secretario.

\$ 40 486905 Oct. 18 Oct. 24

Señora: Del Valle Magali Tamara, DNI N° 31.431.284. Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario. Caratulado: "MONUMENTAL HOGAR S.R.L c/ DEL VALLE MAGALI TAMARA s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-13878532-4, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 01 de Octubre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez). Queda UD. debidamente notificada.

\$ 40 486919 Oct. 18 Oct. 20

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "MORALES CRISTIAN GONZALO s/ Concurso Preventivo", Expediente: 5/2/2022, CUIJ 2102960015-2 por Resolución N°: 702 de fecha: 16/09/2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de: Cristian Gonzalo Morales, DNI 33.305.199 con domicilio real en calle Santiago 4018 de Rosario y domicilio legal en calle Beron de Astrada Nro. 413 ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo, en fecha 21/09/2022 resultó designada en autos como Sindica la C.P.N. González Cristina Daniela quien aceptó el cargo en debida forma constituyendo domicilio legal en calle Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados). Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs en el domicilio legal constituido. Se ordena la publicación de edictos en forma conjunta del auto nro 742/22 de fecha 30/09/2022 ampliatorio del auto de apertura del concurso Nro. 702, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y 28 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Ciudadano. Fijando como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito al síndico el 23/11/2022, para la presentación de los informes individuales el 07/02/2023 y para la presentación del informe general el 23/03/2023. Asimismo se fija la audiencia informativa para el día 14/09/2023 a las 8:30 hs y como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 21/09/2023. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 30/09/2022.

\$ 170 486990 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a María Isabel Almada y/o sus herederos y/o quien resulte propietario o se considere con derecho sobre el bien inmueble de calle Entre Ríos 4989 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, designados como Lote "B 1" (B uno) del plano de mensura N°: 43.047 / 1965, que figura inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Rosario, T°: 305 A, F°: 809, No: 68.188. Dpto. Rosario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados "GIURA, ANALIA VERONICA c/ ALMADA, MARIA ISABEL s/ Otras Diligencias", CUIJ: 21-02942883-9.

\$ 40 486945 Oct. 18 Oct. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/RICOTTA, ALVARO EZEQUIEL s/EJECUTIVO" - CUIJ 2102951100-1, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "N° 415. Rosario, 25/08/22. Y VIS-TO... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Ricotta Alvaro Ezequiel por el cobro de la suma de PESOS 1.630.000.- (\$ Un Millón Seiscientos Treinta Mil.-), con más el 30 % anual por todo concepto, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2.) Imponer las costas la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.-" Fdo: Dr. Lema (Secretario) Dr. Zabale (Juez).Rosario, OCTUBRE de 2022.

\$ 35 487196 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos BACCHETTA JOSEFA MARGARITA y otros s/ Declaratoria De Herederos 21-01557205-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 19 de Agosto de 2022 Con los autos a la vista se proveen los escritos cargo N° 12.779/2022 y N° 10.781/2022: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y

con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, previamente: 1) Atento el fallecimiento de la heredera Nasurdf Isabel Margarita cítese por edictos a sus herederos en los términos y bajo apercibimientos del Art. 597 CPCCSF. 2) Acompañe aportes de ley respecto de los honorarios que a continuación mediante Auto se regulan. 3) Previamente acredítese el pago o depósito de los honorarios regulados a la Dra. Beatriz Angela María Menin y a la Dra. Andrea Viviana Perfumo o recábase sus conformidades a la inscripción solicitada (arg art. 34 y 35 ley 6767). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuere el mismo deberá realizarse la dación en pago correspondiente. Proveyendo el escrito cargo N° 12.780/2022: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A lo demás, estése a lo decretado ut supra. Dra. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia Juez. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 487143 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de lo Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "HABERKORN, DAMIAN CELESTINO s/ Solicitud Propia Quiebra", Expte. N° 362/2022, CUIJ 21-02957783-5, se ha dictado la Resolución N° 1196 de fecha 8 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Damián Celestino Haberkorn, D.N.I. N° 23.610.499, con domicilio real en Ruta Nacional 34 Km. 4 y Av. Del Limite sin, Ibarlucea, y con domicilio legal en calle Moreno N° 1623, p. 3, of. C, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 1328 de fecha 4 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 25 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Emmanuel Marcelo Medina, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, 10 Piso, Oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 9:00 a 18:00 hs.2) Fijar el día 9 de febrero de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28 de marzo de 2023, para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria".DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 486915 Oct. 17 Oct. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante - Dra. Viviana Guida, se hace saber que en autos: ANTONIASSI MARIA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (hoy Concurso Preventivo) CUIJ: 21-25861375-6, se han dictado las siguientes Resoluciones a saber: 1) Resolución N° 1598 Tomo 89 Folio 371 Año 2022 Casilda, 02 de agosto de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 2045 de fecha 23 de Noviembre de 2021, y declarar abierto el concurso preventivo de María Alejandra Antoniassi, DNI 22.787.366, con domicilio en calle San Juan nro. 1354 de la ciudad de Casilda, 2) Mantener la designación de sindicatura ordenada en autos. 3) Firme que quede la presente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ por auto ampliatorio. 4) Diferir la publicación de edictos en el Boletín Oficial para el momento en se dicte el auto ampliatorio aludido en el punto 3), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. 5) Ordenar oficiar a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 L.C.Q.. 6) Ordenar notificar a la A.P.1 a sus efectos (art. 23 del C. Fiscal), AFIP - D.G.I. y Municipalidad de Casilda. 7) Anotar la inhibición general de la deudora, librándose los despachos de rigor a tal fin al Registro General y al Registro Nacional de Automotores y demás reparticiones correspondientes. 8) Comunicar al Registro de Procesos Concursales. 9) Intimar a la concursada -bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la L.C.Q. -para que dentro del término de 3 días deposite la suma de \$6.000.- (pesos seis mil) para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 de la L.C.) 10) Hacer saber a la concursada que deberá dar estricto cumplimiento a los normados por el art. 25 de la L.C. bajo apercibimientos de ley. 11) Hacer saber al concursado que cualquiera sea el motivo por el cual fracasare el concurso, renacen automáticamente ipso jure los efectos de la quiebra. 12) Recaratar las presentes actuaciones de conformidad a lo precedentemente resuelto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. C. Carina Gómez (Juez) - Dra. Lucía Ciarpella (Prosecretaria). 2) Resolución N° 2028 Tomo 90 Folio 376 Año 2022 Casilda, 20 de septiembre de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 19 de octubre de 2022. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 02/12/2022, y para la presentación del Informe General 17/02/2023, respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 LCQ y concordantes de la Ley Concursal. Fdo. Dra. C. Carina Gómez (Juez) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Asimismo se hace constar que ha sido designado como Síndico el CPN Gerardo Casaretti con domicilio en calle Pasco Nro. 2514 de la ciudad de Casilda, quien ha fijado horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Lo que se publica a sus efectos por 5 días. Dra. Guida, Secretaria. \$ 460 487211 Oct. 18 Oct. 24

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, cita a los herederos del Sr. Cesar Nicolás Valdez, DNI N° 16.628.103, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos MINIELLO RICARDO c/VALDEZ CESAR NICOLAS s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-25858150-1) en los términos del art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. "Art. 597 CPCC. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Secretaria. Casilda, 27 de Septiembre de 2022. Dra. Guida, Secretaria. \$ 150 486947 Oct. 18 Oct. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, en los autos caratulados "DELAYGUE MARIA CRISTINA y otros c/DELAYGUE ADOLFO HUMBERTO y otros s/Divis condominio - Reconstrucción; CUIJ N°: 21-25960285-5 N° Expediente: 236/2017, cita y emplaza por el término de 30 días a estar a derecho a los herederos de FLORENTINO DELAYGUE; herederos de PABLO DELAYGUE y herederos de EDUARDO DELAYGUE. Cañada de Gómez, abril de 2022. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 40 487271 Oct. 19 Oct. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: GOMEZ, WALTER HORARIO c/Sucesores de CARDOZO, LUIS RAMON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-22802086-6, ha ordenado mediante providencia de fecha 21 de junio de 2022 —de conformidad a lo prescripto por el art. 597 CPCCSF— citar y emplazar a estar a derecho a los herederos del demandado fallecido señor Luis Ramón Cardozo, titular del D.N.I. N° 23.550.974. Notificándose por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67, 72 y 73 CPCCSF). Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 3 de Octubre de 2022. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.

\$ 33 487000 Oct. 18 Oct. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA s/Demanda Ejecutiva"; CUIJ N° 21-23399261-2, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 09 de agosto de 2022. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, hágase saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia)". Lo que se notifica por edictos respecto del codemandado señor Sergio Angel Montenegro, publicándose a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 3 de Octubre de 2022. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.

\$ 33 486999 Oct. 18 Oct. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "CAMPAGNOLO, ALDO DANIEL, c/PREVENCION ART S.A., s/ACCIDENTE DE TRABAJO" CUIJ 21-27293809-9, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 07 de JULIO de 2022.- (...) Por denunciado el fallecimiento del actor. Agréguese en autos las partidas y constancias acompañadas. Cítese y emplácese a los herederos de Campa Gnolo Aldo Daniel en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero - Juez - Dra. Mariela Puigredón, Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Aldo Daniel Campagnolo a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, de 2022.

\$ 35 487408 Oct. 19 Oct. 25

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos "Cordero, Gastón Rodrigo y otros c/ Cejas José Santiago y otros s/ daños y perjuicios" CUIJ 21-25615150-9, se cita a los herederos del Sr. Cejas José Santiago D.N.I N° 11.466.777. por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término de cinco días después de la publicación, de conformidad con lo dispuesto por los art. 597 CPCC bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). Secretaria, de septiembre de 2022.

\$ 100 487369 Oct. 19 Oct. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de familia de Villa Constitución, Dr. Oscar Davini, Secretaria Dra. Romina Isa Pavia Hace Saber Por Medio Del Presente Que no Habiendo Comparecido a Estar a Derecho los Herederos de Doña Rosa Angélica Suárez Se Ha Declarado La Rebelión De Los Mismos. A Sus Efectos Se Transcribe La Parte Pertinente Del Decreto Que Ordena La Publicación: "... Villa Constitución, 23/09/2022.... Atento Lo Informado Por Mesa De Entradas, No Habiendo Comparecido A Estar A Derecho Los Herederos Del Demandado Fallecido, Decláraselos Rebeldes. Para Sorteo De Defensor De Oficio De Los Mismos, Fijase Audiencia Para El Día 06 De Octubre De 2022 A Las 11.00 Hs. Notifíquese Por Edictos Que Se Publicarán Dos Días y en Forma Prescripta Por El Art. 67 Del Código Procesal Civil Y Comercial Fdo. Dr. Oscar Davini, Juez. Dra. Romina Isa Pavia, Secretaria". Villa Constitución, De Setiembre De 2022. Dra. Romina Isa Pavia, Secretaria.

\$ 100 487407 Oct. 19 Oct. 21

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: RASPO JOSE MIGUEL c/MARQUEZ, JUAN y Otro s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 903/2018), CUIJ 21263600301, Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 24 DE JULIO DE 2020nio de 2022: RIJFINO. Agréguese la documental adjuntada Cítese y emplácese a los herederos de Juan Raúl Márquez y Angélica Celia Vera, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Sin perjuicio de la publicación edictar ordenada, dispóngase notificar por cédula la presente providencia en forma conjunta con el decreto de fecha 12/04/2019 al último domicilio real de los causantes.

Rufino, de Agosto de 2022.

\$ 45 487103 Oct. 18 Oct. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincú, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: *10067233519* MARINOVICH SILVIO s/Concurso Preventivo – 21-26469173-4, se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 110 Melincú, 2 de marzo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Y Considerando: La hoy concursada se presenta en concurso preventivo en fecha 13 de Julio de 2.021, debidamente receptado por el Tribunal, declarándose en fecha 14 de agosto del 2020 a fsjs 50 y ss por auto n° 846 T° 105 F° 484. Se cumplieron las etapas previstas por la L. C. Q. con la insinuación de los acreedores y resolución del artículo 36 L.C.Q. el 5 de julio del 2021 resolución n° 1067 T 111 E 130/133; y se fijó para Audiencia Informativa para el 1° de diciembre del 2021 y vencimiento del período de exclusividad para el 9 de diciembre del 2021 por resolución n° 114 de fecha 26 de febrero del 2021. Se presenta el Informe General por parte de la Sindicatura a fs 259/261 y en fecha 10 de diciembre de 2021 se solicita por la Sindicatura la declaración de Quiebra Consecuencial. Funda el pedido en la falta de propuesta de acuerdo por parte del concursado así como en el vencimiento del período de exclusividad.- A fs. 263 se corre traslado al deudor y a la Sindicatura. A fs 264 se glosa la cédula de notificación al deudor y el mismo no contesta. A fs 268 se expide la sindicatura afirmando que le asiste razón al peticionante de la quiebra porque venció el período de exclusividad y además no formuló propuesta alguna a los acreedores. Además de ello, el día fijado para el vencimiento del período de exclusividad no prorrogado precluye su facultad para obtener las conformidades y agregarla a los autos. Así, autorizada jurisprudencia, además del texto literal de la ley, imponen solo la solución prevista por el artículo 46 mencionado. A fines ejemplificativos, pese a la claridad normativa, cito: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Sala I, 1/7/2005, Artes Gráficas Melfa S.A. s/Conc. Prev s/Rec. de Casación - LL Gran Cuyo 2.005 (noviembre), 1.143 con nota de Dario J. Graziáble IMP 2005-19, 2622; AR/JUR/2272/2005: A los fines de obtener la aprobación de la propuesta de acuerdo preventivo, el deudor debe acompañar las conformidades indefectiblemente dentro del plazo de exclusividad fijado por el Juez, sea en el término originario, según el plan temporal previsto por el legislador, o bien en el posterior, proveniente de la decisión particular que ordena la prórroga, pues esta posición es la que concilia los principios concursales - conservación de la empresa - con los típicamente procesales - preclusión - y constitucionales - seguridad jurídica - ...". Otro: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, 10/3/2004, Editorial Delfos Empresa Periódica S.A. s/Quiebra Sup. C. y Q. 2.004 (setiembre), 67 la Ley 2.004-E, 777 - AR/JUR180912. 004: "Debe decretarse la quiebra de la concursada en virtud de los artículos 45 y 46 de la Ley N° 24.522 (Adia, LV-D, 4381), tda e que transcurrió el período de exclusividad sin que se hubiesen acompañado las conformidades establecidas legalmente para lograr la homologación del acuerdo preventivo (Del dictamen fiscal que la Cámara hace suyo)". Por lo expuesto, Ley N° 24.522 y jurisprudencia citada; Fallo: 1) Declarar la quiebra del Sr. Marinovich Silvio, argentino, mayor de edad, productor agropecuario, D.N.I. N° 23.350.630 domiciliado en calle Sarmiento 105 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe. 2) Mantener al Síndico actuante en autos C.P.N. Cristina Sosa Perrino. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir a los fallidos hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentos que tuvieren, disposición extensiva a terceros que tuvieren en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de los fallidos que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar a los fallidos para que pongan a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara. 10) Ordenar el inventario de los bienes de los deudores, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba por el término y bajo los apercibimientos de ley. 13) Respecto de los acreedores verificados en el concurso: conforme el art. 202 LC. Q no tendrán necesidad de nueva verificación, procediendo la Sindicatura a recalcular los créditos según su estado. Los acreedores pos-concursales pueden requerir la verificación bajo el régimen de la verificación y bajo el régimen de costas del art. 202 L.C.Q. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que el Síndico designado es el CPN Cristina Sosa Perrino, con domicilio constituido en Moreno 319 de Melincú y también constituye domicilio de recepción de verificaciones en el calle Zeballos 2017 de Rosario. Dra. SABRINA DALL'ORSO BASUINO - DR. ALEJANDRO H. LANATA. Dra. Irrazábal, Secretaria. Secretaría, 5 de Octubre de 2022.

S/C 486931 Oct. 18 Oct. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en autos MATURANO ROSA INES c/ RASCHETTI MELANIE MARIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 21-24614763) se ordena publicar lo siguiente: "Venado Tuerto, 18 de Junio de 2020 Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña.- Agréguese la documentación que en fotocopia se acompaña.- De la declaración jurada de pobreza córrase traslado a la demandada por el término y bajo los apercibimientos.- Hágase saber a la API. Por iniciada la presente acción de Demanda Ordinaria. Cítese y emplácese a la demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Tómesese razón por Secretaría que en los presentes autos se cumplió con la Mediación Prejudicial Obligatoria pero gratuita y sin acuerdo, atento lo normado por el art. 32 del decreto 0184/19 que modifica la Ley 13.151.- A lo demás, oportunamente.- Notifíquese por cédula.- A los fines de concretar la notificación atento el domicilio denunciado, el profesional podrá efectuar la misma a través del Correo Oficial de la República Argentina, o por medio del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Caiferata. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria".- Y, "Venado Tuerto, 23 de Agosto de 2022 Téngase presente lo manifestado.- Cítese y emplácese a la demandada Melina Raschetti mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese.- Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. En Venado Tuerto, a los días del mes de 2022.

\$ 45 487275 Oct. 19 Oct. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3a Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria autorizante; en autos caratulados: GOMEZ JUANA c/ ROMERO BAUTISTA DOMINGO s/ Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24438393-6), cita y emplaza a herederos del causante Romero Domingo Bautista L. E. N° 1.990.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; y la Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 33 487328 Oct. 19 Oct. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22 Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "SINDICO BID CL s/Quiebra c/ VENADO TUERTO TV s/Ext. quiebra-Hoy Declarada" - Expte. 2745/1996, CUIJ N2 21-24448473-2 se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 4 de octubre del 2022, se tuvo por presentado el proyecto de distribución de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: "Proveyendo 14499/2022: Por presentado Proyecto de distribución complementaria de fondos en los términos del art. 218, Ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini (Juez) - Alejandro W. Bournot (Secretario).- Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 6 de octubre del 2022.

S/C 487333 Oct. 19 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Albero Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en autos: SARLENGO CRISTIAN MARTIN c/COSTANZO VICTOR HUGO y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. 21-24616723-8), se ha ordenado publicar el siguiente edicto del decreto dictado en autos que expresa lo siguiente: Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2022. Proveyendo cargo N° 13536/2022: Téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada Sr. Costanzo Víctor Hugo, D.N.I. 28.775.429, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. (Expte. 21-24616723-8). Fdo.: Dr. Walter Bournot (Secretario). Secretario, 27 de Septiembre de 2022.

\$ 52,50 487099 Oct. 18 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber al demandado Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ABOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE NATALI LUCRECIA y Otros s/Prepara vía ejecutiva (CUIJ N° 21-24615745-3). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 30 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 9272/2021: Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase cumplimiento lo requerido a fs. 28. Se provee el escrito inicial (fs. 1/2). Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, dese la participación que en Derecho corresponde. Téngase presente el e-mail denunciado a efectos de la remisión de correos de cortesía y el teléfono que informa. Déjese constancia que el sobre acompañado a fe. 21 vía, se encuentra reservado en Secretaria. Por iniciadas las presentes medidas preparatorias de juicio ejecutivo contra Natali Lucrecia Sole y Miguel Angel López. A los fines establecidos en el Art. 445 inc. 1) y 446 del CPCC cítese a la parte demandada para que cualquier día y hora hábil de audiencia dentro del término de (10) días de notificada, comparezca a este Juzgado a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documental reservada en Secretaria, bajo apercibimientos de darse por reconocida y auténtica la misma y tenerse por preparada la Vía Ejecutiva (Arts. 450 CPCC), si no compareciere o excusarse su ausencia con justa causa. A la medida cautelar solicitada, Autos. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula a través del Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Santa Isabela. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez en suplencia; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022. Dra. Martinelli, Secretaria.

\$ 285 487036 Oct. 18 Oct. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro